

227
707



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Derecho

LA INVASION A GRANADA UNA AGRESION MAS DE ESTADOS UNIDOS EN EL CARIBE



FACULTAD DE DERECHO
SECRETARIA AUXILIAR DE
Tesis Profesional

Que para obtener el título de:
LICENCIADO EN DERECHO

P r e s e n t a :

María Olga Sánchez Martínez



México, D. F.

1986



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

LA INVASION A GRANADA UNA AGRESION MAS DE ESTADOS UNIDOS EN EL CARIBE

INTRODUCCION

CAPITULO I.-BREVE ANALISIS TEORICO DEL ESTADO

- 1.1.- Marco Teórico Conceptual Sobre el Estado.
- 1.2.- El Estado.
 - 1.2.1.- Población.
 - 1.2.2.- Territorio.
 - 1.2.3.- Soberanía.
- 1.3.- Reconocimiento de Estado.

CAPITULO II.- INSTITUCIONES Y PRINCIPIOS DEL DERECHO INTERNACIONAL.

- 2.1.- Agresión.
- 2.2.- Bloqueo.
- 2.3.- Intervención.
- 2.4.- Invasión.
- 2.5.- Ocupación.
- 2.6.- Represalias.
- 2.7.- Retorsión.
- 2.8.- Principios Internacionales Establecidos en la -
Carta de la O.N.U.

CAPITULO III.- GRANADA ANTE LA AGRESION DE ESTADOS UNIDOS

- 3.1.- Valor Geopolítico del Caribe.
- 3.2.- Granada.

- 3.2.1.- Reseña Histórica.
- 3.2.2.- Objetivos del Gobierno de Granada después de -
su Revolución de 1979.
- 3.3.- Relaciones Internacionales que mantenía el Gobier
no Popular Revolucionario Maurice Bishop.
- 3.4.- Actos Intervencionistas realizados por Estados -
Unidos, previos a la Invasión de Granada.
- 3.5.- Recursos que utilizó el Primer Ministro Maurice
Bishop para evitar la Invasión Armada.
- 3.6.- Invasión y Ocupación Armada en Granada.
- 3.7.- Violación de Estados Unidos a los Principios de
No Agresión, Autodeterminación y Derechos Humanos
- 3.8.- Consecuencias de la Invasión y Ocupación de Esta-
dos Unidos.

CAPITULO IV.- COMPETENCIA INTERNACIONAL PARA RESOLVER EL CONFLICTO ENTRE GRANADA Y ESTADOS UNIDOS

- 4.1.- Organismos competentes y su intervención en el -
Conflicto.
 - 4.1.1.- Organización de las Naciones Unidas.
 - 4.1.2.- Organización de los Estados Americanos.
 - 4.1.3.- Comunidad del Caribe.
- 4.2.- Asociaciones de Estados con posibilidades de in-
tervenir en la solución del conflicto.
- 4.3.- Posición de México ante el conflicto.

CONCLUSIONES

- BIBLIOGRAFIA: A) Libros y Enciclopedias.
B) Periódicos y Revistas.
C) Legislación Consultada.

INTRODUCCION

En el desarrollo del presente trabajo se pretende dar una apreciación jurídica de la Invasión de Granada, o sea esclarecer si fue legítimo el proceder de: Granada, Estados Unidos, Gran Bretaña, Antigua, Barbados, Dominica, Jamaica, Santa Lucía, San Vicente, Cuba y la URSS, países que estuvieron involucrados directamente en el conflicto. Por otra parte se analizan los fundamentos de sus posiciones en el litigio con la finalidad de mostrar el aspecto jurídico de ese conflicto internacional.

Tomando como punto de partida que todo conflicto internacional debe ser evaluado en el marco de la Carta de la O.N.U. y del Derecho Internacional, se procedió a desarrollar el trabajo de la siguiente manera:

Inicialmente se hace un análisis teórico de lo que se entiende por Estado, para determinar si Granada es un Estado, un Pueblo o una Nación; Posteriormente se hace un estudio de las Instituciones Internacionales y el *Ius Cogens*, por ser el marco jurídico dentro del cual se va a evaluar la conflagración para aplicar la ley al caso concreto, o sea, para definir desde un punto de vista jurídico en que consistió el conflicto entre Granada y Estados Unidos. ¿ Fue una agresión, una Invasión o una intervención ? y ¿ Que Principios fueron violados ?.

Para resolver estas incógnitas se hace una exposición de los hechos más trascendentales en la vida económica y política de Granada para que finalmente se pueda determinar la legitimidad o ilegitimidad de la Invasión a Granada.

CAPITULO I

BREVE ANALISIS TEORICO DEL ESTADO

I.1.- MARCO TEORICO CONCEPTUAL SOBRE EL ESTADO

El Estado es una institución de suma importancia para el desarrollo de la sociedad, debido a ésto se han creado diversas teorías con el fin de explicar su origen, justificar su existencia dentro de la comunidad internacional. En el transcurso del tiempo se ha estudiado al Estado desde dos puntos de vista que son; El Estructural Funcionalista y El Estructural Histórico (Materialismo Histórico), a continuación procedemos a exponer los rasgos característicos de éstos enfoques y su forma de concebir al Estado.

ENFOQUE ESTRUCTURAL FUNCIONALISTA

Este enfoque es utilizado generalmente por investigadores norteamericanos, y algunos de Europa Occidental, los partidarios de éste enfoque tratan de dar una explicación a los fenómenos sociales a través de sus teorías tradicionales que son: Restrictivas, Formalistas y Estáticas, son consideradas de ésta manera, porque limitan su conocimiento a través de sus formulaciones hipotéticas que no los dejan ir más allá de los límites de su disciplina, ya que en éste tipo de análisis solamente se obtiene una descripción detallada y cuantificada de la realidad en determinado momento histórico, impidiendo con ésto el conocimiento de los fenómenos de mayor trascendencia que se presentan en el Estado.

En el estructural funcionalismo las ciencias sociales analizan al Estado, desde el punto de vista de su especialidad

cada una lo interpreta a su manera, éstas ciencias dividen al Estado para su estudio obteniendo con esto un conocimiento superficial de la realidad, porque el Estado es un todo y no solo una fracción de ese todo, las doctrinas clásicas apartan al hombre de la naturaleza y de su naturaleza, sin considerar que dentro de toda sociedad los fenómenos económicos, políticos y sociales interactúan constantemente y están íntimamente relacionados con el hombre, porque el hombre es el que los origina.

Cada una de las ciencias sociales desarrollan una epistemología, crean sus métodos y técnicas para realizar sus investigaciones, posteriormente los resultados de éstas los clasifican y cuantifican, para crear modelos que serán aplicados a hechos semejantes a los ya estudiados. Desde el punto de vista científico y de la práctica social, los modelos teóricos de los Estados no pueden aplicarse a todos los países, porque son diferentes en todos los aspectos y principalmente porque " El Estado Burgués se distingue de los Estados de otras sociedades de clases, por su existencia propia al lado y por fuera de la sociedad civil."¹

Las doctrinas clásicas están influenciadas por la ideología del sistema operativo del Estado en el que fueron creadas, teniendo a éste como marco de referencia, buscan transformar a los demás Estados de acuerdo al modelo del Estado Burgués.

- 1.- Cita de Tilman Evers, en su libro, El Estado en la Periferia Capitalista, 2^a ed. , edit. Siglo XXI, versión en español - del autor, México 1981, Pág. 50.

Por otra parte el estructural funcionalismo trata de establecer " Principios de existencia, cohesión, estabilidad, equilibrio y autorregulación para los individuos, los grupos, las estructuras y sobretodo el sistema a través de un formalismo que fetichiza las formas y las funciones. La sociedad es afirmada como sistema coherente, homogéneo, estable y autorregulado."² Algunas doctrinas partidarias del enfoque ya mencionado conciben al Estado de la siguiente forma:

A) Doctrina Economista

La Escuela Alemana presenta al Estado como parte de la base reproductiva de la economía capitalista y como un hecho superestructural, sostiene que " El Estado burgués no es, según ésta línea teórica, tan solo un fenómeno histórico, sino una categoría lógica de la economía política. Al mismo tiempo se distingue de todas las demás categorías de la economía política en que no se queda en el nivel de la reproducción económica y de sus personificaciones sociales, sino que condensa las determinaciones estructurales que parten desde la infraestructura hacia la superestructura."³ Esta teoría afirma que el Estado es producto de una necesidad económica, la presenta como necesaria para el sistema capitalista.

B) Doctrina Política

En Estados Unidos, la Ciencia Política ha estudiado al Estado de una manera más profunda, a partir de la segunda guerra mundial, debido a la transformación que tuvieron los Estados en ésta época y por el surgimiento de nuevos Estados en la comuni-

2.- Kaplan Marcos, Estado y Sociedad, 1^a ed. edit. UNAM, México 1983, Pág. 31.

3.- Tilman Evers, ob. cit. Pág. 50.

dad internacional, éstas situaciones trajeron como consecuencia la necesidad de incrementar los estudios sobre los Estados contemporáneos para tener un control sobre éstos.

Las investigaciones de la ciencia política abarcan el análisis de los problemas nacionales de los Estados para después hacer estudios comparativos de los países desarrollados y subdesarrollados con el fin de tipificarlos para obtener un panorama mundial y así poder ejercer un control sobre ellos. La ciencia política concibe al hombre como un ser político, de éste hecho surge la necesidad de crear al Estado que va a tener el poder político dentro de la sociedad con el fin de mantener un equilibrio entre las clases sociales.

C) Doctrina Sociológica

La Sociología es otra ciencia que concibe al Estado como un conjunto de todos los fenómenos sociales que se dan en una comunidad humana. Una de sus teorías es la del Bienestar General que en el fondo centra su atención en el aspecto económico, ésta teoría " Especula sin reparo con las concesiones económico-sociales que se ve obligado a hacer el Estado Burgués, intenta ocultar su función principal que consiste en aplastar a las clases trabajadoras con el fin de conservar la dominación económica y política del capital. También se oculta la naturaleza de la función imperialista, que tiende a aplastar los movimientos de liberación nacional de las colonias y crear bloques militares "4 predominantes en América Latina.

- 4.- Gregor' Evich Nicolai, et. al. Teoría del Estado y del Derecho, 1ª ed. traducc. de Fierro, edit. Grijalbo S.A. México 1962, Pág. 371.

D) Doctrina Psicológica

La teoría psicológica del Estado " Afirma que la actividad espiritual y psicológica de los hombres, constituye el factor -- determinante del desarrollo social"⁵ Desde el punto de vista -- de ésta teoría algunos autores sostienen que el Estado es creado para dar protección a los hombres que estan bajo el dominio de los que detentan el poder.

E) Doctrina Jurídica

Existe la teoría del Estado de Derecho que " tiende a presentar al Estado capitalista actual como el imperio de la legalidad del orden jurídico."⁶ Esta teoría procura consolidar el dominio económico y político del capital, está al servicio de la clase que tiene el poder, protege sus derechos e intereses, -- aunque la clase desposeída padesca las consecuencias del capitalismo.

Como se puede observar en las teorías expuestas cada una estudia al Estado en forma aislada, por lo que sus interpretaciones en algunos casos distorcionan la realidad o tienen un concepto equivocado de lo que es realmente el Estado. -- Las teorías clásicas son hasta cierto punto empíricas e idealistas ya que monopolizan sus conocimientos y rechazan otras -- nuevas concepciones del Estado, motivo por el cual se han estancado en el pasado y sus teorías ya no son aplicables al -- Estado contemporáneo.

Para concluir éste enfoque presentamos a grandes ras-

5.- IDEM, Pág. 373.

6.- IDEM, Pág. 374.

gos como conciben las doctrinas estructurales funcionalistas al Estado :

- 1.- El Estado es una institución suprema que persigue el bien común y es presentado como un Estado popular.
- 2.- El Estado tiene una existencia propia y es creador de la prosperidad perpetua.
- 3.- El Estado protege al sistema capitalista, lo justifica , - lo mantiene y lo expande, presentandolo como modelo ideal para las sociedades.
- 4.- Se presentan al Estado y al Derecho como instrumentos de - control, que van a solucionar los conflictos internos y externos.
- 5.- Se dice que el Estado y el Derecho protegen a las clases - débiles y son el remedio de los vicios del sistema capitalista, (la corrupción a nivel gobierno y de la sociedad civil).
- 6.- Declaran que la situación actual debe aceptarse como normal porque todo Estado debe pasar por diversas etapas hasta -- llegar a ser un país altamente desarrollado, pero la realidad es que ésta situación favorece a los Estados imperialistas.
- 7.- Las clases dominantes someten sus fines al aparato del --- Estado y lo utilizan como palanca para aumentar su poder.
- 8.- En algunas tesis el Estado aparece separado de su base real que es la sociedad de clases.
- 9.- Se oculta que el país capitalista cuenta con una democracia dirigida en donde el pueblo no es el dirigente sino el dirigido.

ENFOQUE ESTRUCTURAL HISTORICO

Las teorías que sostienen éste enfoque tienen su origen y desarrollo en los análisis realizados por: Hegel, Marx,-

Lenin, Gramsci y Engels, éstos autores parten de la realidad social para hacer sus teorías acerca del Estado y la Sociedad.

En la actualidad se esta utilizando con más frecuencia el enfoque Estructural Histórico, con el fin de terminar con la crisis de las ciencias sociales, las cuales apoyan a un sistema incapaz de resolver los problemas del mundo contemporáneo, debido a que estan sometidas a los intereses de la clase que detenta el poder y que intenta por todos los medios destruir todo proyecto que vaya en detrimento de su hegemonía. Se dice que las ciencias sociales estan en crisis " En el sentido preciso de incapacidad explicativa, por parte de las distintas disciplinas, de las determinantes del subdesarrollo y las frustraciones del desarrollo de las regiones. En éste sentido, la renovación no se ha producido, por cierto de manera fluida y rectilínea, sino a través de una búsqueda irregular e incompleta." ⁷

En el enfoque mencionado se intenta combinar los conocimientos de economistas, sociólogos, politólogos, juristas y de otros científicos sociales, en los proyectos interdisciplinarios con el objeto de entender a la sociedad y al Estado, para crear nuevas hipótesis y explicaciones que puedan proporcionar los elementos necesarios para combatir los problemas del mundo contemporáneo.

7.- García Pío, América Latina; Ciencias sociales y la realidad política, Serie Estudios, cuaderno 44, 1^a ed. edit. UNAM, - México 1980, Pág. 8.

El enfoque estructural histórico está basado en la dialéctica, la práctica social, la teoría científica y la utopía, éstas se manejan de tal manera que se interrelacionan para dar un sentido a la realidad social, también éste enfoque se caracteriza por ser totalizador concreto y dinámico.

Es totalizador en cuanto a que estudia la unidad del hombre, la naturaleza, la sociedad y la historia, se preocupa por crear una ciencia que abarca a éstos en conjunto, con el fin de tener una visión completa de lo que es la realidad. Es concreta, porque se interesa en los problemas de la sociedad global y de su transformación. Es dinámica porque para adquirir y ampliar sus conocimientos acerca del Estado y la sociedad estudia las relaciones entre los individuos entre ellos y los grupos, y entre los grupos y los individuos con la sociedad.

Desde el punto de vista Estructural Histórico existe una dialéctica entre la práctica social, teoría científica y la utopía, de acuerdo a ésta dialéctica " La ciencia constituida debe ser a la vez asimilada y superada críticamente, para liberarla de sus limitaciones sociohistóricas heredadas. Debe convertirse en una forma nueva de praxis científico-sociopolítica que se proponga la intervención deliberada en la historia y en las sociedades humanas."⁸ Desde éste punto de vista se maneja a la utopía de una manera funcional y creativa, ya que en ésta se propone un proyecto histórico nuevo destinado a superar y reemplazar a las anteriores con la finalidad de crear un mundo más justo para el hombre.

8.- Kaplan Marcos ob. cit. Pág. 37.

Por otra parte en el enfoque que se esta analizando - la ciencia se convierte en un instrumento para concientizar a la población con el fin de que su conocimiento científico deje de ser puramente teórico para convertirse en una práctica social destinada a transformar la realidad social, que es considerada como " El proceso histórico, sin finalidad predeterminada ni estación de llegada; Realidad y proceso, sociedad e historia, no existen fuera de los seres humanos, sus necesidades, su trabajo, sus acciones y actos, sus relaciones e interacciones, sus productos y obras, son manifestaciones y concreciones cambiantes del devenir total del ser humano, de su producción y formación por sí mismas, a través de su praxis, de su acción sobre y de sus lazos consigo mismo, con la naturaleza y con los demás hombres. "9

La transformación de la realidad social es necesaria para solucionar los conflictos internos y externos del Estado, con el objeto de preservar la existencia del ser humano. A continuación se exponen los criterios de algunos autores que sostienen la teoría Estructural Histórica (Materialismo Histórico) para el análisis del Estado y la Sociedad:

a) Federico G. Hegel

Este autor tiene una concepción idealista objetiva acerca del Estado, en sus análisis aplica el método dialéctico y descubre un sistema de vida efectivo y concreto denominado Ethos Objetivo, éste sistema se encuentra integrado por tres niveles de organización que son; La familia, la sociedad y el Estado. Para Hegel la teoría del Estado " ha de constreñirse tan solo

a ver en el Estado presente y real la manifestación de una ética suprema solo ha de entenderse racionalmente a la realidad del Estado presente a través de ese principio que resume todo el sistema filosófico Hegeliano; Lo que es racional es real -- y lo que es real es racional. "10

b) Carlos Marx

En sus análisis del Estado utiliza el método dialéctico bajo una forma materialista, y pretendió entender al Estado para -- después transformarlo de acuerdo a las necesidades de la época contemporánea, éste autor sostiene que la realidad social es -- el factor que principalmente determina la conciencia humana, y que la idea de la realidad social se manifiesta en la constitución política la cual es producto de los logros obtenidos por los revolucionarios sociales. Por otra parte manifiesta que -- la filosofía descubre y plantea los problemas sociales del Estado y la solución de éstos problemas solo podrá encontrarse -- en la acción política en donde " El proletariado será así el -- arma material de la filosofía y ésta a su vez, será el arma espiritual de aquel. "11

Para Carlos Marx el Estado es producto de las contradicciones de clase y lo considera como " Un órgano de dominación de clase, un órgano de opresión de una clase por otra, es la creación del orden que legaliza y afianza esta opresión, -- amortiguando los choques entre las clases. " 12

10.- Enciclopedia Jurídica OMEBA, Tomo X, 2^a ed. edit. Bibliográfica Argentina, Argentina 1969, Pag. 833..

11.- IDEM

12.- V.I. Lenin, El Estado y la Revolución, 1^a ed. versión en español, edit. Juan Grijalbo, México 1973, Pag. 16.

por otro lado éste autor dice que dentro del Estado la estructura económica va a condicionar la superestructura jurídico-política, que va a ser de acuerdo a la ideología de la clase que detenta el poder y al modificarse la estructura económica se modifica la superestructura estatal.

c) Gramsci

Entiende al Estado como " el conjunto de los órganos, cualesquiera que sea su status formal- organizaciones privadas o aparato de Estado- mediante los cuales el grupo dominante ejerce su dominación."¹³

d) Federico Engels

Afirma que el Estado es " un producto de la sociedad cuando - llega a un grado de desarrollo determinado; es la confesión de que esa sociedad se ha enredado en una irremediable contradicción consigo misma y esta dividida por antagonismos irreconciliables, que es impotente para conjurarlos, pero a fin de que éstos antagonismos, éstas clases con intereses económicos en pugna no se devoren así mismos y no consuman a la sociedad en una lucha estéril, se hace necesariamente un poder, situado - aparentemente por encima de la sociedad y llamado a amortiguar el choque, a mantenerlo en los límites del orden y ese poder - nacido de la sociedad, pero que se pone por encima de ella y - se divorcia de ella más y más, es el Estado."¹⁴

De las concepciones expuestas podemos concluir que el enfoque estructural histórico parte de una realidad social para

13.- Portelli Hugues, Gramsci y el Bloque Histórico, 1^a ed. traducc. Braún María, edit. Siglo XXI, México 1983, Pag. 34.

14.- Cita de Lenin, en su libro El Estado y la Revolución, ob. cit. Pag. 14.

el desarrollo de la ciencia. Los autores mencionados analizan al Estado de una manera objetiva y concreta, con sus teorías - intentan dar una explicación a los fenómenos sociales con el fin de transformar la realidad social, por otra nueva más justa y superior a la existente. Conciben al Estado como un órgano - supremo que es producto de una sociedad en conflicto, la función primordial del Estado es la de salvaguardar los intereses de la clase que detenta el poder, controlar a la clase desposeída y moderar los conflictos entre las clases antagónicas, según éstos autores sostienen la tesis de que cuando las ciencias sociales en conjunto transformen a la sociedad desaparecerán - simultáneamente los conflictos dentro de ésta, porque el hombre será autosuficiente para resolver éstos conflictos y por consiguiente el Estado dejará de ser un aparato de dominación y de opresión , subsistiendo solamente su función técnico administrativa, hasta que por la evolución de la sociedad el Estado se haga a él mismo superfluo hasta su extinción definitiva que llegará con el comunismo.

1.2.- EL ESTADO

Para el análisis del Estado se utilizará el enfoque estructural histórico, por considerar que es el más idóneo para lograr un estudio más amplio de los diversos fenómenos sociales que se presentan dentro del Estado.

En todas las épocas se ha requerido de una organización social para lograr la subsistencia del ser humano, ésta organización nace con el fin de poder satisfacer sus necesidades externas básicas, dicha organización se encuentra establecida en un territorio específico y ambos tienen un proceso hig

tórico determinado en el que van transformandose hasta constituir una institución suprema denominada Estado, el cual es creado para el servicio de la población puesto que ella es la que lo crea.

El Estado es dependiente de la economía, la política y el derecho, de éstos tres factores también depende el sistema de gobierno imperante. El Estado es producto de la sociedad que requiere de una institución suprema que sea estable, permanente y actualizada, creada con la finalidad de establecer un equilibrio entre los conflictos de los miembros de la sociedad ubicados en un espacio y tiempo determinado.

La estructura del Estado se integra por tres factores de vital importancia para su existencia, éstos son: La población, el territorio y la soberanía. Todos éstos son interdependientes y se relacionan entre sí para construir al Estado Soberano. A continuación se dará una breve explicación de éstos elementos del Estado.

1.2.1.- POBLACION

La población es el conjunto de individuos que habitan el territorio del Estado, éstos individuos se encuentran sometidos a determinadas situaciones políticas y a leyes comunes que hacen que exista una unión entre la población y el Estado, el elemento humano es el que va a constituir a la sociedad y para que ésta cubra las necesidades del hombre y evolucione, es necesario que exista una organización económica, política y jurídica dentro de la misma.

Organización Económica

La economía surge debido a que como el hombre es un ser de necesidades, siempre ha buscado diversos medios para satisfacerlas, uno de éstos es a través del producto de su trabajo del que se origina la relación dialéctica del proceso de producción que va a constituir a su vez la estructura económica del Estado, debido a las carencias y limitaciones el hombre crea un mundo en el que se inicia su interés por razonar y analizar, lo que existe a su alrededor para tratar de modificarlo y adaptarlo a sus necesidades, desde éste momento nace la infraestructura y la superestructura.

" Marx y Engels han llamado Infraestructura o base a la estructura económica de la sociedad, y superestructura a las instituciones jurídico-políticas, Estado, Derecho y a las formas de conciencia social que corresponden a una infraestructura determinada."¹⁵

Por otra parte Marcos Kaplan expresa que " la infraestructura socioeconómica constituye la base y el marco de todo lo que ocurre en las diversas instancias de la sociedad, y ejerce sobre ellas un papel determinante y condicionante. Contribuye de modo decisivo a engendrar la superestructura, que se presenta así hasta cierto punto como su producto y su reflejo, y no puede desarrollarse sino dentro de los límites fijados por los caracteres y modificaciones de la infraestructura. Las fuerzas productivas, relaciones de producción, configuraciones y conflictos de clase, condicionan y determinan la

15.- Harnecker Marta, Los conceptos elementales del materialismo histórico, 18^a edición, edit. Siglo XXI, México 1973. --
Pag. 87.

estructura y el funcionamiento de las sociedades y del curso - de la historia."¹⁶

Estos factores de la infraestructura y superestructura existen en todos los Estados, ya que son los que determinan la actividad y el funcionamiento de cada individuo miembro del Estado, además de que son los que satisfacen las necesidades - básicas del hombre y por ende aseguran su existencia. "La estructura económica es el conjunto de relaciones de producción, y - el sistema económico es el proceso económico global: producción intercambio y consumo."¹⁷

La Política

Se origina porque cuando el hombre tiene carencias y limitaciones se desarrolla en él una conciencia y se convierte en "Ser conciencia se desarrolla la libertad y las ocasiones para ejercerla, se descubren las fisuras de lo real que permiten penetrar en la realidad y modificarla. El hombre explora un mundo de posibilidades y las crea, elige entre ellas, realiza y se - realiza, se vuelve historicidad, conciencia abierta a las otras conciencias y en el conjunto de éstas en el mundo."¹⁸

La política es uno de los factores que constituyen la superestructura del Estado, es la que crea las condiciones propicias para alcanzar un fin que es el poder, debido a esto la política es elitista, trata al hombre como objeto y no como -

16.- Kaplan Marcos, Derecho Estado y Sociedad, 1^a ed. edit. --

UNAM, México 1981, Pag. 24.

17.- Harnecker Marta, ob. cit. Pag. 84.

18.- Kaplan Marcos, ob. cit. Pag. 71.

sujeto, la sociedad esta subordinada a la política a pesar de que la política nace de la sociedad, esto sucede porque funciona de acuerdo a los intereses de los que monopolizan el poder.

Lo Jurídico

En el aspecto jurídico, la población se le maneja desde el punto de vista del Derecho Interno y del Derecho Internacional ; en lo que se refiere al Derecho Interno, tenemos que el individuo desde el momento que nace es considerado como elemento de la población del Estado, se le da una nacionalidad que le trae como consecuencia una serie de derechos y obligaciones como -- persona física, conforme al derecho interno del Estado los -- extranjeros se encuentran en una situación política y jurídica diferente a la de los nacionales.

En cuanto al Ambito Internacional, a la población de cada Estado se le reconoce el Derecho a la Autodeterminación -- ésto implica que el pueblo tiene el derecho de organizarse políticamente de la manera que decida, éste derecho se encuentra establecido en el art. 16, de la Carta de la O.E.A. que dice: Cada Estado tiene el derecho a desenvolver libre y espontanea~~mente~~mente su vida cultural, política y económica. Por otra parte -- la Carta de las Naciones Unidas refuerza éste derecho en su -- art. I, parrafo II, que establece ; Los propósitos de las Naciones Unidas son: Fomentar entre las Naciones relaciones de -- amistad basadas en el respeto al principio de Igualdad de Dere~~chos~~chos y de la Libre Determinación de los Pueblos.

1.2.2.- TERRITORIO

El territorio es el ámbito espacial donde se encuentra

establecida la población del Estado y donde tienen vigencia las leyes creadas por el mismo Estado. El territorio abarca el -- espacio terrestre, marítimo y aéreo, por lo consiguiente el -- Estado tiene el Derecho de crear leyes que reglamenten el uso del territorio con el fin de conservarlo, dar seguridad a su -- población y mantener su soberanía.

El espacio terrestre comprende el suelo y el subsuelo, " Suelo es toda la superficie geográfica integrada por tierras llanuras, cuchillas, colinas, sierras o montañas, que están sometidas al poder político de un Estado."¹⁹ Desde el punto de -- vista jurídico siempre han existido problemas en cuanto a la -- delimitación del territorio del Estado, la cual la hacen con -- fronteras y límites; " La frontera es una zona, una región o -- una franja más o menos angosta o ancha ; y el límite es una -- línea teórica sin realidad física."²⁰ Tanto la frontera como el -- límite determinan el lugar donde termina el poder político de un Estado y empieza el poder político de otro Estado.

El autor Kaplan maneja al territorio como un ecosistema donde se desenvuelve el hombre, éste abarca las condiciones físicas y el encuadre espacial de la actividad humana, dice que existe una relación integrativa entre los seres humanos y el -- medio natural que a su vez son parte de un todo, El territorio en las comunidades humanas establecidas en él constituyen un -- ecosistema dentro del cual el conjunto de coacciones, interacciones e interdependencias constituyen una organización totalizada y espontánea, la naturaleza deja de ser un medio ambiente pasivo y se convierte en un organismo global.

19.- Enciclopedia Jurídica OMEBA, Tomo K, 1^a ed. edit. Bibliográfica Argentina, Argentina 1955, Pág. 408.

20.- IDEM.

La naturaleza se va volviendo históricamente el resultado de las acciones de los hombres, acciones que pueden modificarla, o cambiarla, el ecosistema sigue la suerte de la sociedad humana que lo habita, ya que existe una interdependencia entre el ecosistema y el hombre.

1.2.3.- SOBERANIA

El primer autor que utilizó el término Soberanía fue Juan Bodino, quien sostiene ; " La soberanía es la suprema capacidad decisoria y ejecutiva del Estado, en virtud de la cual y en defensa del mismo orden jurídico, se afirma de manera superior aunque relativa al bien común. "²¹De acuerdo a ésta definición podemos decir que en la época de Bodino el Estado era Soberanía, la cual tenía las características de ser perpetua, absoluta e indivisible, porque ésta pertenecía solo al titular del poder monárquico.

En la época actual se dice que la Soberanía reside en el pueblo, pero se ejerce a través de los representantes designados por la población, uno de los conceptos más actuales de la Soberanía es la que nos presenta el autor Carlos Arellano García que dice, " La soberanía es la aptitud que tiene el Estado para crear normas jurídicas en lo interno, con, contra o sin voluntad de los obligados; en lo internacional dándole relevancia a su voluntad para la creación de las normas jurídicas internacionales expresamente a través de los tratados in-

21.- Cita de Pedroso Manuel, en su libro Symposium Internacional, 1^a ed. edit. Yug, México 1979, Pag. 85.

ternacionales y tácitamente a través de la costumbre internacional."²² Este concepto nos da a entender que en el ámbito interno la soberanía es el poder supremo del Estado y en el ámbito internacional la soberanía va a estar limitada por el -- Derecho Internacional el cual lo constituyen los tratados y -- acuerdos internacionales así como también la costumbre internacional.

La soberanía es el poder supremo del Estado, al poder lo define Kaplan como " La capacidad de acción fundada en la -- violencia virtual, desencadenable en cualquier momento, que -- tienen algunos seres humanos, para coaccionar, influir y dirigir a otros a fin de tomar e imponer decisiones sobre las personas y las cosas, y sus jerarquizaciones y conbinaciones, sus modalidades de uso y disfrute."²³

El poder soberano ejerce su función a nivel interno y a nivel internacional. En el ámbito interno consiste en defender a la sociedad contra sus propias contradicciones, conflictos y debilidades, ésta defenza la realiza a través de la coacción y de mecanismos de control como son: la religión, la cultura, la información, la educación, la legislación etc. El poder puede ser; real, teocrático, tiránico, conciliar, aristocrático y democrático. En el ámbito internacional la misión -- del poder soberano consiste en defender al Estado de las agresiones de los demás Estados, que constituyen la comunidad internacional.

El poder político le corresponde al Estado, éste poder

23.- Kaplan Marcos, ob. cit. Pag. 78.

esta respaldado por ciertas leyes que le van a designar sus -- funciones para cumplir con el fin con que fue creado. En el -- Estado moderno el poder soberano se encuentra en el poder polí-- tico que es ejercido por los dirigentes políticos, que van a -- constituir la burocracia pública en el interior de los poderes; ejecutivo, legislativo y judicial, éstos dirigentes se encargan de la administración de los asuntos públicos, su existencia y -- sus funciones surgen y se justifican por la necesidad de for-- mular y de imponer un orden común, el poder que se les otorga esta constantemente amenazado por múltiples conflictos y no es capaz de configurarse, consagrarse y mantenerse por sí mismo.

El poder político se otorga a los dirigentes políti-- cos para que incrementen el desarrollo dando primacia a la or-- ganización y especialización política, pero cuando "desaparece la supremacía del movimiento social como tal, la política pier-- de su naturaleza originariamente social, se separa de las ma-- sas populares, se independiza de su voluntad y obra fuera, por encima y contra ellas en una relación de sujeto a objeto, se -- transforma de interés político en interés particular de la ca-- pa de políticos, profesionales que asume el monopolio del tra-- tamiento y de la solución de los conflictos socioeconómicos e ideológicos, se enfrenta a la sociedad y sobredetermina en -- cierta medida sus características y contradicciones."²⁴

Desde el momento que existen conflictos dentro del -- poder estatal (soberano) se desencadenan crisis internas como son las revoluciones, las conspiraciones, las manifestaciones populares, llamados a la ayuda extranjera que trae como conse--

cuencia el intervencionismo, recíprocamente las tensiones y -- los antagonismos sociales, los desequilibrios del sistema, favorecen la inestabilidad del poder estatal que a su vez realimentan la inestabilidad social.

Esto en conjunto puede originar la decadencia y extinción del Estado libre y soberano o el resurgimiento del Estado con un sistema de gobierno distinto al anterior, en la actualidad es una necesidad imperante que siga existiendo la soberanía debido a los continuos conflictos internos y externos del Estado, en éstos conflictos únicamente el poder soberano es el que puede establecer un equilibrio dentro de la realidad social.

En resumen se considera que los tres elementos esenciales del Estado son importantes debido a que son interdependientes, porque solo así tienen un sentido jurídico, y solo de ésta manera pueden integrar un Estado Soberano que ante el Derecho Internacional sea igual a los demás Estados que integran a la comunidad internacional, esto es desde el punto de vista teórico, porque de hecho en la actualidad no existe tal igualdad ya que las grandes potencias se imponen ante los países -- subdesarrollados, que tienen una gran dependencia económica de éstas, razón por la cual no pueden ejercer plenamente su soberanía los Estados en vías de desarrollo.

1.3.- RECONOCIMIENTO DE ESTADO

Para efectos de éste análisis, al reconocimiento de Estado, lo ubicaremos a partir de los años cincuentas, cuando los países existentes que se consideraban con plena personali-

dad jurídica internacional, habían creado la Organización de las Naciones Unidas y el prerequisite para ingresar a ésta -- consistía en que sus miembros originarios debían de reconocer la existencia de los nuevos Estados. Esta institución internacional se maneja de una manera política, para obstaculizar el surgimiento de los nuevos Estados que habían obtenido su independencia después de la Segunda Guerra Mundial.

Acerca del reconocimiento de Estado encontramos las siguientes teorías:

a) Constitutiva o del Acto Político

" Sostiene que sólo y exclusivamente por el reconocimiento un Estado se convierte en una persona internacional y en sujeto de Derecho Internacional."²⁵ Según ésta teoría el reconocimiento es el que crea al Estado en el sentido internacional, porque si una Nación no está reconocida como Estado Soberano, no tiene personalidad jurídica.

b) Declarativa o del Acto jurídico, " afirma que el reconocimiento no trae a la vida jurídica a un Estado que no existía antes, sino que dondequiera que un Estado existe con sus atributos, se convierte en sujeto de derecho de gentes, -- sin que tenga relevancia la voluntad de los otros Estados. El reconocimiento no hace más que declarar que ha ocurrido el hecho del nacimiento del Estado."²⁶ Desde el punto de vista de ésta teoría, el surgimiento de un nuevo Estado es un hecho --

25.- Sepulveda Cesar, Derecho Internacional, Edit. Porrúa S.A.

12^B ed. México 1981; Pág. 254.

26.- IDEM.

histórico y cuando el Estado existe de hecho, también existe de derecho, a nivel internacional independientemente de que lo acepten los demás Estados existentes. Jurídicamente el reconocimiento es una constatación de la existencia de un nuevo Estado.

c) Existe una tercera postura la cual establece que --
 " La institución del reconocimiento tiene en el derecho internacional un caracter mixto; es jurídico, en la medida en que aparece como un medio para elevar un hecho a la categoría de derecho; pero sigue siendo política, en cuanto expresa la voluntad de los Estados de tratar de una manera determinada a -- una nueva agrupación y de entrar en relaciones con ella."²⁷

El art. 9, de la Carta de la O.E.A. de 1948, respecto al reconocimiento expresa lo siguiente; La existencia política del Estado es independiente de su reconocimiento por los demás Estados. Aún antes de ser reconocido, el Estado tiene el Derecho de defender su integridad e independencia, proveer a su conservación y prosperidad y por consiguiente de organizarse -- como mejor lo entendiere, legislar sobre sus intereses, administrar sus servicios y determinar la jurisdicción y competencia de sus tribunales.

Por otro lado, también se podría considerar que el reconocimiento de Estado " Es un acto unilateral por el cual uno o más Estados declararán o admiten tácitamente que ellos --

27.- Rousseau CHARLES, Derecho Internacional Público, 3^a ed. -- edit. Ariel, traduc. castellana ediciones, España 1966.
 Pág. 293.

consideran un Estado con los derechos y deberes derivados de esa condición a una unidad política que existe de hecho y que se considera asimismo como Estado."28

El reconocimiento de un Estado puede ser expreso o -- tácito: Es expreso cuando emana del gobierno o del órgano en -- cargado de las relaciones internacionales de terceros Estados, éste reconocimiento puede ser mediante tratados, notas diplomá -- ticas, telegramas, declaraciones o cualquier otra forma donde -- conste la aceptación del nuevo Estado.

El reconocimiento tácito se deduce de ciertos hechos como pue -- den ser el establecimiento de relaciones diplomáticas entre -- los Estados existentes y el nuevo Estado, o el ingreso de éste a las organizaciones internacionales.

Los efectos del reconocimiento es que al nuevo Estado se le considera pleno sujeto del Derecho Internacional, y por ende tiene todos los derechos y obligaciones como miembro de -- la comunidad internacional.

De lo anterior podemos deducir que el nacimiento de -- un nuevo Estado, es un hecho histórico que para llegar a serlo -- tuvo que pasar por varias etapas de transformación hasta lograr su existencia como Estado Soberano, por lo que posee la calidad de miembro de la comunidad internacional.

Por otra parte podríamos considerar que el reconocimiento no -- es un requisito primordial para la existencia de un Estado, -- pero en la actualidad es una condición para tener voz y voto --

28.- Sorensen Max, Manual de Derecho Internacional, 1^a ed. edit. F.C.E. , México D.F., 1979, Pág. 277.

dentro de la comunidad internacional.

Esto es de derecho, porque de hecho aunque los nuevos Estados sean reconocidos, por el simple hecho de encontrarse en desventaja económica con las potencias, no tienen una participación plena en las decisiones internacionales, aunque los asuntos en debate sean de su incumbencia.

Además del reconocimiento existe otro problema relacionado con ésta institución, el cual se deriva de las partes combatientes o rebeldes de los movimientos de liberación nacional, que surgen con la finalidad de establecer un Estado autónomo - independiente y soberano, dichos movimientos no han sido regulados en el Derecho Internacional por lo que existen sin tener ningún fundamento jurídico a favor o en contra, que sea reconocido por la totalidad de la comunidad internacional.

CAPITULO II
INSTITUCIONES Y PRINCIPIOS DEL DERECHO INTERNACIONAL

La comunidad internacional contemporánea se ha enfrentado con el problema del excesivo uso de la fuerza por parte de las grandes potencias, contra los países subdesarrollados, ésta situación pone en peligro la paz mundial, que va desapareciendo a medida que se va desarrollando la carrera armamentista. Después de la Segunda Guerra Mundial lograron su independencia un gran número de países Europeos , Africanos , de América Latina y el Caribe, dichos países están padeciendo en la actualidad las consecuencias del neocolonialismo y expansionismo de las potencias, que para lograr sus fines utilizan diversas instituciones como son; La Agresión, el Bloqueo, la Intervención, la Invasión, la Ocupación, las Represalias, y la Retorsión, violando los Principios Internacionales con éstos mecanismos de dominación.

2.1.- AGRESION

El término Agresión, en Derecho Internacional, se refiere a " el uso de la fuerza armada por un Estado o grupo de Estados contra otro Estado o grupo de Estados bajo cualquier pretexto."²⁹

La definición de Agresión ha originado varias polémicas y debates en la Sociedad de Naciones y en las Naciones Unidas, -- debido a que ésta debe contener principios básicos que puedan evitar las guerras y refuercen la paz internacional, éste tér

29.-Osmañezyk Edmund Jan, Enciclopedia Mundial de Relaciones Internacionales y Naciones Unidas, 1^a ed. edit. F.C.E., - México 1976, Pág. 32.

mino se ha utilizado en diversos documentos internacionales como en pactos y estatutos, pero éstos no han definido en concreto que es la Agresión.

En 1953 la URSS presentó a la Comisión Especial Sobre la Agresión, una definición de ésta, la cual fue considerada la más completa en esa época, ya que abarcaba los diversos tipos de Agresión como son; la directa, la indirecta, la ideológica, y la económica. A pesar de que fue una de las más completas algunos países la rechazaban por su rigidez, posteriormente otros países propusieron otras definiciones las cuales no fueron consideradas por ser poco aplicables, en 1967 - las Naciones Unidas crearon una Comisión Especial de 35 países para definir la Agresión, ésta Comisión elaboró durante 7 años de trabajo la definición que tuvo su aprobación final el 13 de diciembre de 1974, con resolución 3314, en su XXIX período de sesiones cuyo contenido es el siguiente:

En la parte de la Introducción se justifica la definición de agresión y se reafirman los propósitos de las Naciones Unidas, los principios internacionales, los deberes y derechos de los Estados, además de que se manifiesta que la definición tiene el objeto de establecer los principios básicos que sirven de base para determinar el contenido y el alcance del término Agresión, la definición está constituida por 8 -- puntos:

1.- " Agresión es el uso de la fuerza armada por un Estado contra la soberanía, integridad territorial o independencia política de otro Estado, o bien cualquier otra incompa

tibilidad con la Carta de las Naciones Unidas.

2.- Agresión es una invasión o un ataque por las -- fuerzas armadas de un Estado, del territorio de otro Estado -- con o sin declaración de guerra.

3.- Agresión es la ocupación militar, aunque sea temporal, resulte del ataque; la anexión total o parcial del territorio de otro Estado; el bombardeo o el uso de cualquier -- otra forma de guerra contra el territorio de otro Estado, incluyendo el bloqueo de sus puertos o sus costas.

4.- El Consejo de Seguridad, de acuerdo con las disposiciones de la Carta, puede calificar otros actos de agresión.

5.- Una agresión no puede justificarse por razones políticas, económicas o militares, ya que constituye un crimen contra la paz internacional e incurre en responsabilidad internacional. Ninguna adquisición territorial ni ventaja especial, derivadas de una agresión, se considerarán lícitas ni serán reconocidas como tales.

6.- Esta definición no modifica el alcance de la -- Carta, especialmente de las disposiciones relativas al uso de la fuerza en Legítima Defensa.

7.- Tampoco atenta ésta definición contra el derecho que les asiste, de acuerdo con la Carta, a los pueblos que han sido privados por la fuerza de éste derecho, particularmente -- los que están sometidos a régimen colonial, racista, o alguna otra forma de dominio extranjero, a su autodeterminación a la libertad y a la independencia, así como a buscar y recibir apoyo para lograr su objetivo.

8.- En su interpretación y aplicación, éstas disposiciones son interdependientes y cada una de ellas debe ser interpretada

pretada en función de las demás."³⁰

En la anterior definición de agresión se puede observar que sólo se manifiesta la agresión directa como la utilización ilícita de la fuerza armada y no se hace mención a las nuevas modalidades de agresión que están utilizando las potencias en la guerra fría, las cuáles son importantes para que se tomen en consideración, ya que de éstas se derivan nuevos conflictos internacionales. Aunque en uno de los párrafos de la definición se da plena capacidad al Consejo de Seguridad de la ONU para calificar otros actos de agresión, esto no es suficiente para evitar posibles conflictos en el futuro.

Las otras modalidades que adopta en la actualidad la agresión de las potencias contra los países en vías de desarrollo son las siguientes; Agresión Indirecta, Económica e ideológica.

A) Agresión Indirecta

Esta se presenta cuando un Estado; "a) estimule las actividades subversivas en contra de otro Estado (actos de terrorismo, -- sabotaje etc, b) Contribuya a fomentar la guerra civil de otro Estado, c) Contribuya a fomentar en otro Estado trastornos internos o cambios de política favorables para el agresor."³¹

B) Agresión Económica

Es cuando un Estado primero " a) adopte medidas de presión económica que infrinjan la soberanía de otro Estado y su independencia económica y amenacen la vida económica de ese Esta-

30.- Hernández Vela Edmundo, Diccionario de Política Internacional, 1^a ed., edit. UNAM, México 1983, Pág. 11.

31.- V. Blanco Gaspar, La Agresión Internacional, 1^a ed. Edit. A.G.I. S.A. España 1973, Pág. 4.

do, b) Adopte medidas respecto de otro Estado que le impidan exportar sus propias riquezas naturales o nacionalizar dichas riquezas, c) Aplique el bloqueo económico a otro Estado. "32

C) Agresión Ideológica

Comete ésta agresión el Estado que; " a) fomente la propaganda de guerra , b) fomente la propaganda del uso de armas atómicas, bacterianas y químicas, y de otras armas utilizables para la - destrucción en masa, c) Favorezca a la propaganda de ideas - Nazi-fascistas, de exclusivismo racial o de odio o menosprecio hacia otros pueblos. "33

Estas modalidades de agresión se encuentran establecidas en la definición de la URSS de 1953, la cual muy acertadamente expresa los diversos actos de agresión.

La Agresión se encuentra regulada en el Derecho Internacional porque se considera como un crimen contra la paz mundial que puede traer como consecuencia una catastrofe mundial. La Carta de las Naciones Unidas la regula en los siguientes artículos: Art. 51, establece el derecho a la legítima defensa contra todo ataque armado ilícito; Art. 39, Se le otorga al Consejo de Seguridad plena capacidad para determinar los - actos de agresión y tomar las medidas preventivas y represivas para suprimir los actos de agresión, éstas medidas pueden ser, no militares o militares. Las primeras se encuentran establecidas en el art. 41 , las cuales consisten en la interrupción total o parcial de las relaciones económicas y de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráfi

32.- IDEM.

33.- IDEM.

cas, radioeléctricas y otros medios de comunicación, así como la ruptura de relaciones diplomáticas. Las militares consisten en el empleo de las fuerzas armadas para evitar la agresión.

La Agresión en la época moderna es un mecanismo de dominación que utilizan las potencias para controlar a los países subdesarrollados, con el fin de incrementar su poder, por otra parte no ha sido posible evitar las constantes Agresiones de Estados Unidos en la región de Latinoamérica y el Caribe, debido a que las autoridades internacionales no materializan su competencia para controlar éstos conflictos internacionales.

2.2.- BLOQUEO

Bloqueo es la " interrupción del acceso a un país o marginación del mismo de las comunicaciones con el resto del mundo con el objeto de obligarlo, por medios pacíficos o bélicos, a aceptar ciertas condiciones a el presentados, generalmente orientadas a provocar la crisis de su sistema económico y, por éste medio , la caída de su gobierno." ³⁴

El bloqueo se ha utilizado por los Estados beligerantes en tiempos de guerra para dañar al enemigo, evitando toda comunicación con terceros Estados y por consiguiente afectando su economía. A partir de 1856 se empezó a regular el bloqueo, en la Declaración Concerniente al Derecho Marítimo, que fue firmada por los signatarios del Tratado de París, dicha -

34.- Osmañczyk Edmund Jan, ob. cit. Pág. 150.

declaración en su art. 4, establece el siguiente principio: --
 " Para que el bloqueo cumpla sus objetivos debe ser eficaz: --
 ello significa disponer de fuerzas suficientes, a fin de im--
 pedir el acceso del enemigo a la costa. El segundo documento--
 es la Declaración Concerniente a las Leyes de Guerra Marítima,
 firmada el 26 de febrero de 1909 en Londres, por Alemania, Aus
tria, Hungría y otros, establece los principios del bloqueo en
 tiempo de guerra, y el bloqueo pacífico marítimo o terrestre." ³⁵

En la Carta de las N.U. de 1945, en su art. 42, men--
 ciona al bloqueo únicamente como un medio que puede utilizar --
 el Consejo de Seguridad para mantener o restablecer la paz y --
 la seguridad internacionales.

El autor Charles Rousseau expresa que "El fundamento
 jurídico del bloqueo se ha hallado doctrinalmente en : a) La --
 voluntad de los Estados que lo declarán; b) El deber de los --
 Estados neutrales de abstenerse de toda injerencia en las --
 operaciones de los beligerantes; c) En un compromiso entre los --
 derechos de las potencias bloqueantes y las de los terceros --
 Estados." ³⁶

El bloqueo puede ser considerado según su legitimidad
 como; Un derecho de los Estados en tiempos de guerra; como un--
 acto de agresión; o como un acto de intervención, en el caso --
 del bloqueo económico o el bloqueo invisible consistente en el
 acuerdo que tienen los bancos para no otorgar créditos a deter--
 minado país con el fin de afectar su economía. El bloqueo ge--
 neralmente se presenta como un medio de guerra, pero también--

35.- IDEM

36.- Rousseau Charles, ob. cit. Pág.613

puede ser en forma pacífica.

Los requisitos para que el bloqueo sea considerado válido son los siguientes:

A) Existencia de un Estado de guerra, algunos autores consideran que éste es requisito esencial para el bloqueo, y descartan la posibilidad del bloqueo pacífico, considerando lo solo como una represalia. Otros autores sostienen que el - bloqueo pacífico puede imponerse por un Estado contra otro en tiempo de paz. Charles Rousseau menciona tres clases de bloqueo pacífico, de las cuales las dos primeras son lícitas:

1.- " Bloqueo jurídico, se propone sancionar la violación del derecho internacional positivo y puede tener por objeto; a) forzar a un Estado a satisfacer las reparaciones exigidas en caso de violación de una obligación internacional.

2.- Bloqueo de humanidad, ha sido utilizado contra Estados, cuya actuación violaba las normas de humanidad.

3.- Bloqueo con fines políticos, es menos desinteresado que los anteriores y como su objeto es abiertamente político, con frecuencia su licitud parece dudosa. "37

B) El bloqueo debe ser efectivo, para tener ésta -- característica debe ser peligrosa la entrada y salida de los buques en las costas bloqueadas. Por otra parte existe también el bloqueo ficticio que consiste en una orden escrita declarando bloqueado el litoral enemigo sin enviar ningún barco de guerra a los lugares bloqueados.

C) La notificación, para que surta efectos el bloqueo debe existir la declaración de éste, la cual debe contener la

fecha de su inicio y la zona bloqueada, para después notificar lo a los Estados neutrales, la notificación puede ser; Por -
vías diplomáticas, local que es efectuada por el comandante -
de la zona bloqueada a las autoridades locales, y la especial
que consiste en la notificación realizada por las unidades de
la escuadra bloqueadora que van a escribir en los libros de -
los buques hallados en las proximidades de la zona bloqueada.

Los efectos del bloqueo son los siguientes:

- a) Impiden toda comunicación con la zona bloqueada.
- b) Existe un delito cuando terceros Estados intentan romper el bloqueo.
- c) La violación del bloqueo trae como consecuencia determi
nadas sanciones.
- d) Para el Estado bloqueado trae como consecuencia una cri
sis económica.
- e) En el caso de los buques neutrales que violen el bloqueo tienen como sanción; La captura y confiscación del buque y =
de su carga.

A partir de 1914 el bloqueo ha tenido otra modali-
dad diferente a la política, consistente en el bloqueo a gran
distancia, hay autores que lo consideran como represalia aun-
que sus efectos sean los mismos que el bloqueo de guerra, por
éste motivo la jurisprudencia lo ha tomado en consideración,-
aunque no lo ha reglamentado plenamente.

En la época contemporánea se ha observado que el blo-
queo regular que es utilizado en tiempos de guerra esta en de-

cadencia debido al desarrollo del armamento bélico que poseen los países altamente desarrollados, sin embargo en las últimas décadas se han presentado con frecuencia los bloqueos pacíficos, políticos y a distancia. Con el fin de coaccionar a las autoridades de los Estados bloqueados para que cedan a sus pretensiones expansionistas, éste tipo de bloqueos están siendo eficaces en la actualidad debido a que existe una gran interdependencia económica entre los países subdesarrollados y las grandes potencias.

2.3.- INTERVENCION

Hay diversos conceptos acerca de ésta institución, uno de los más completos es el que establece que la intervención " es la interferencia coercitiva de un Estado o grupo de Estados en los asuntos de otro, para afectar sus políticas internas o externas."³⁸

Desde el momento en que existieron las potencias -- surgió el intervencionismo, para engrandecer la hegemonía y -- el expansionismo de las mismas, conforme fueron surgiendo los nuevos Estados y se independizaron al grado de convertirse -- algunos de éstos en potencias como es el caso de Estados -- Unidos, se fueron creando algunas doctrinas acerca de la intervención, con la finalidad de proteger la soberanía de --- éstas Naciones.

38.-Plano Jack C. et. al. , Diccionario de Relaciones Internacionales, 1^a ed. edit. Limusa Wiley S.A., traduc. José Neza, México 1971, Pág. 106.

Las doctrinas propuestas a partir de 1823 fueron las siguientes:

A) Doctrina Monroe

Surge en el mensaje que el presidente James Monroe dirigió al Congreso Norteamericano el 2 de diciembre de 1823, cuyo contenido esencial se concentra en tres principios; No colonización, No intervención, y aislamiento. Esta doctrina rechaza toda la intervención europea en los asuntos de América, reservando solo a los Estados independientes de América el derecho de intervención y expansión, establece que América es para los Americanos, además es considerada por Estados Unidos como un principio político y la concepción sudamericana sostiene que es una norma de derecho internacional.

Con ésta doctrina podemos observar que desde 1823, Estados Unidos ya consideraba a todo el Continente Americano como su zona de influencia, por lo que al invocar ésta doctrina pretende legitimar sus intervenciones en la región de Latinoamérica y el Caribe, evitando toda injerencia europea, para así controlar el destino de América.

B) Doctrina Drago

Surge el 29 de diciembre de 1902, por el Ministro argentino - L.M. Drago, lo esencial de ésta doctrina es que sostiene que la deuda pública no puede dar lugar a una intervención armada, dicha doctrina fue primeramente regional y posteriormente se transformó en universal, a partir del convenio Porter del -- 18 de octubre de 1907, relativo a la limitación del empleo de la fuerza para el cobro de deudas contractuales.

C) Doctrina Johnson

Fue invocada por primera vez en Estados Unidos en la intervención militar norteamericana, en la República Dominicana el 28 de mayo de 1965, ésta doctrina se basa en 3 principios básicos que guían los propósitos de Estados Unidos, éstos principios son los siguientes:

- 1.- Estados Unidos no busca territorio alguno.
- 2.- E.U. no busca imponer su voluntad a nadie.
- 3.- E.U. se propone trabajar en pro de la autodeterminación de los pueblos de América dentro del marco de la libertad.

Con ésta doctrina se pretendió evitar toda influencia comunista y está en contra de las llamadas guerras de Liberación Nacional. En la fecha antes mencionada el presidente Johnson de E.U. dio la siguiente explicación ; " En tiempos pasados, países grandes han usado su poder para imponer su voluntad a países pequeños. Hoy hemos puesto nuestras fuerzas a disposición de las naciones de éste hemisferio para asegurar a los pueblos de esos países el derecho a ejercer en libertad su propia voluntad. De acuerdo con la resolución de la octava reunión de ministros en Punta del Este, nos uniremos a otros países de la O.E.A. en oponernos a un golpe comunista en este hemisferio." ³⁹

Como se puede observar ésta doctrina justifica las intervenciones de Estados Unidos en los Estados de América y tiende a tener una actitud paternalista hacia los mismos, coartando a su vez la libertad de los Estados, ya que -

39.- Rousseau Charles, ob. cit. Pág. 327.

E.U. determina en que consiste ese marco de libertad de las Naciones.

D) Doctrina Truman

Surgio el 10 de mayo de 1947, "establece que ayudar a los -- pueblos libres equivale a salvaguardar la seguridad de Estados Unidos."40

Las doctrinas propuestas por E.U. son las que han -- determinado el desarrollo de su política internacional, por -- ésta razón se ven con frecuencia las intervenciones en diver- -- sas formas de ésta potencia, con el fin de establecer líneas -- de contención contra la influencia Europea y para favorecer -- su expansión en el Continente Americano.

La única doctrina que ofrece una protección a los -- países subdesarrollados es la doctrina Drago, porque es la -- que manifiesta la No Intervención financiera de todas las po- -- tencias, pero se considera incompleta porque no hace mención -- a otras formas de intervención, como son ; la diplomática, -- ideológica, y militar , frecuentes en Centroamerica y el Ca- -- ribe.

La intervención puede ser individual o colectiva, -- esto se refiere a la participación de uno o varios Estados -- -- dicha intervención, también se presenta en otras formas -- como; la diplomática, militar, ideológica, económica y polí- -- tica. La intervención puede ser notoria cuando es conocida -- por la comunidad internacional y puede ser oculta cuando se --

evita el conocimiento de la intervención a la población del - Estado que la sufre, con el objeto de evitar trastornos dentro del Estado intervenido y las represalias por parte de los demás sujetos del derecho internacional.

Cualquier forma en que se presente la intervención ilícita tiene repercusiones económicas y políticas que causan daños y perjuicios al país que lo padece, además de que pone en peligro su estabilidad en todos los aspectos. Han existido diversas polémicas acerca de la justificación legal y la ilicitud de la intervención, el Derecho Internacional justifica legalmente la intervención en los siguientes casos:

- a) " Siempre que se pueda invocar un tratado.
- b) Cuando existe una petición de intervención por el gobierno legal.
- c) Cuando el Estado puede invocar un interés legítimo como la protección de sus nacionales o de sus bienes.
- d) Cuando el Estado actúa en beneficio del interés general de la humanidad." 41

Las intervenciones ilícitas se presentan cuando el Estado que interviene lo hace sin un derecho que legitime tal intervención, éstos casos se presentan cuando las potencias - tienen injerencia en la determinación de los gobiernos de los países que económicamente dependen de éstas, los cuales son - los países en vías de desarrollo.

La jurisprudencia internacional no acepta la licitud de la intervención, ya que la Corte Internacional de Justicia en sentencia del 9 de abril de 1949, expreso "el pretendido derecho de intervención no es mas que la manifestación de una política de fuerza; política que en el pasado ha dado lugar a los mas graves abusos y que sean cuales sean las actuales deficiencias de la organización internacional, no puede admitir el derecho internacional."⁴²

La Carta de N.U. en su art. 2, fracc. VII, establece que ninguna disposición de ésta carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente carta; pero éste principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el capítulo VII, dicho capítulo determina ; La acción en caso de amenazas a la paz quebrantamientos de la paz o actos de agresión.

En cuanto a la intervención no hay una legislación específica que exprese la legitimidad de ésta, por lo consiguiente no puede considerarse como un acto de derecho, ya que hasta la misma carta de la ONU, prohíbe la injerencia en los asuntos internos de los Estados por parte de sus órganos, y en cuanto a los Estados, no les da ningún derecho para intervenir en otros Estados, por éstas circunstancias se deduce que la intervención no se encuentra regulada plenamente por lo que las grandes potencias la manejan a si libre albedrío.

2.4.- INVASION

Se entiende por invasión " la penetración de fuerzas-armadas en un territorio enemigo; exista o no una reacción violenta, es decir el ejercicio del justo derecho de rechazar la fuerza con la fuerza, y que éste Estado de hecho perdurará --- hasta tanto el invasor se apodere del gobierno nacional, transformándose entonces en ocupante; el invadido lo expulsa, recuperando así el perfecto dominio de su territorio; o la situación se consolide por la conquista, que puede provenir de una derrota total o de la firma de un tratado de paz."⁴³

Por otra parte algunos autores expresan que la invasión tiene dos significados:

- 1.- " Es la irrupción armada en el territorio de otro país y -- comienzo de una guerra de agresión, generalmente sin previa -- declaración.
- 2.- Es la acción armada que tiene por objetivo la liberación -- de un territorio ocupado por el enemigo, llevada a cabo desde -- el mar."⁴⁴

La invasión es una institución que ha sido utilizada -- por los países desarrollados para la adquisición de nuevos -- territorios en la época de las conquistas, o sea, desde el descubrimiento de América y otros territorios, en el período de -- la primera y segunda guerra mundial , también fue muy usual -- porque fué una etapa de inestabilidad internacional que afecto

43.- Enciclopedia Jurídica OMEBA, Tomo XVI, 1^a ed. edit. Bibliográfica Argentina, S.R.L. Argentina 1967, Pág. 758.

44.- Osmañezyk Edmund Jan, ob. cit. Pág. 663.

a todos los Estados y fue propicia para que se presentará ésta institución como un medio para iniciar la guerra, la invasión podemos considerarla como un hecho transitorio.

En la actualidad las potencias recurren a la invasión en los casos en que los gobiernos de los países en vías de desarrollo se resistan a sus intervenciones, éstas invasiones son transitorias ya que terminan cuando destruyen el obstáculo que les impide tener injerencia en los países debiles o cuando han impuesto un gobierno tendiente a aceptar su política internacional.

La invasión, la ocupación y la conquista están íntimamente relacionados porque la primera se consolida en las otras dos instituciones, aunque no necesariamente se presentan éstas tres, ya que esto depende de la capacidad bélica -- de los Estados invadidos, para someterse o rechazar la invasión.

La invasión es una situación de hecho y no de derecho , ya que no está regulada expresamente en normas internacionales, existen dos documentos que se relacionan con ésta - institución los cuales son:

a) El Reglamento Anexo del Tratado de la Haya de 1907, en su art. 42, expresa que "se considerará ocupado un territorio cuando esta colocado de hecho bajo la autoridad del ejercito enemigo: la ocupación no se extiende sino a los territorios en que dicha autoridad se halla establecida y en condiciones de ejercerse. Acontrario sensu podemos interpretar, que en tanto esa autoridad no se encuentre en condicio-

nes de ser ejercida, no estaremos en presencia de una ocupación, sino de una invasión."⁴⁵

b) El Manual de Oxford de 1880, en su art. 41 menciona que, "Un territorio se considera ocupado cuando enseguida de la invasión por las fuerzas enemigas, el Estado del cual el depende ha dejado de hecho de ejercer una autoridad regular, y el Estado invasor se encarga por sí sólo de mantener el orden, los límites dentro de los cuales se produce éste hecho determinan la extensión y la duración de la ocupación."⁴⁶

Finalmente se considera que la invasión debería ser regulada por los organismos internacionales, prohibiéndola en tiempo de paz, con el fin de evitar futuros conflictos internacionales.

2.5.- OCUPACION

La ocupación consiste en la posesión efectiva de un territorio con dueño o sin dueño, por un tiempo indeterminado, con el fin de establecer en él una nueva organización económica, política y social, o decidir su destino. La ocupación es una situación de hecho aunque al prolongarse por largo tiempo la posesión del territorio y al manifestar a la comunidad internacional el interés de conservarlo como propiedad produce ciertos derechos y obligaciones para el Estado ocupante.

45.- Enciclopedia Jurídica OMBBA, Tomo XVI, ob. cit. Pág. 758

46.- IDEM.

La ocupación puede presentarse en diversas formas como son las que a continuación se mencionan:

A) Ocupación adquisitiva

Esta ocupación existió antes de la segunda guerra mundial, cuando aún habían tierras sin dueño y se procedió a su posesión por parte de las potencias para ampliar sus territorios, éste tipo de ocupación actualmente esta en desuso debido a la situación jurídica actual de la comunidad internacional.

B) Ocupación Militar

Se presenta cuando " una porción o la totalidad del territorio de uno de los contendientes queda bajo el control de la potencia enemiga"⁴⁷ La ocupación militar puede presentarse en las siguientes formas:

1.- Ocupación Bélica

Es la ocupación del territorio enemigo por un ejército beligerante, el cual suplanta a las autoridades locales, ésta ocupación es la consolidación de una invasión.

2.- Ocupación Post-bélica

" Es un medio de garantía pactado en un tratado de paz o en un armisticio general con el fin de asegurar el cumplimiento de sus estipulaciones."⁴⁸

3.- Ocupación Militar en Tiempo de Paz

Esta puede ser " individual o colectiva, convencional o no convencional. Ésta última comprende las ocupaciones coercitivas,

47.- Arellano García Carlos, Derecho Internacional Público, -- Tomo II, 1^a ed. edit. Porrúa, México 1983, Pág. 430.

48.- Podesta Acosta L.A. Derecho Internacional Público, 4^a ed. edit. T.E.A. Buenos Aires 1961, Pág. 96.

las de policía, las que encubren una intervención política."49
 El autor Antonio Linares define a la ocupación pacífica como la "invasión permanente con fines y efectos gubernativos, por las fuerzas militares de un Estado, de todo o parte del territorio terrestre de otro, sin declaración de guerra, y sin resistencia militar por parte del invadido."50

Los documentos fundamentales de derecho Internacional que hacen mención a la ocupación militar en forma expresa son dos: La Conferencia de la Paz, reunida en la Haya en 1899 y El Convenio relativo a la Protección de Personas Civiles en Tiempo de Guerra, firmado en Ginebra el 12 de Agosto de 1949.

1.- La Conferencia de la Paz, reunida en la Haya en 1899 elaboró la Convención sobre las leyes y usos de la guerra terrestre, ésta conferencia abordó lo relativo a la ocupación bélica y consignó una serie de estipulaciones acerca de ésta institución, en el Reglamento Concerniente a las Leyes y Costumbres de Guerra Terrestre que fue anexo a la Convención. En 1907 se introdujeron algunas modificaciones en la sección III del Reglamento, ésta sección se refiere a la autoridad militar en el territorio enemigo y establece el correspondiente régimen jurídico. De éste Reglamento se desprenden las siguientes características y consecuencias de la ocupación militar:

49.- Rousseau Charles, ob. cit. Pág. 232.

50.- Linares Antonio, Curso de Lecciones Sobre Derecho Internacional Público, 1.^a ed. edit. El Cojo S.A., Caracas - Venezuela 1962. Pág. 102.

a) Características

- 1.- Es un hecho transitorio ya que esta subordinado al establecimiento de la paz.
- 2.- Es un hecho efectivo que produce consecuencias jurídicas para el territorio ocupado y para el Estado ocupante.
- 3.- La soberanía territorial no se transmite al Estado ocupante ya que esta proscrita toda guerra de conquista.
- 4.- "El ejército ocupante adquiere la facultad de dictar disposiciones de observancia general para obtener las finalidades que se proponga."⁵¹

b) Consecuencias

- 1.- Impide al Estado local el ejercicio de la soberanía que ha pasado de hecho a manos del ocupante.
- 2.- El ejercicio de la soberanía por el ocupante es un hecho provisional y por esto sus facultades son limitadas.
- 3.- "En cuanto a los Estados extranjeros, la ocupación bélica no afecta sus relaciones diplomáticas con el Estado que tiene ocupada una parte solamente de su territorio. Cuando la ocupación es total y el gobierno se ha disuelto, cesan de actuar los representantes diplomáticos extranjeros porque ha desaparecido el órgano local correspondiente."⁵²
- 4.- "El ocupante debe adoptar todas las medidas que de él dependen para establecer y asegurar, en cuanto fuere posible, el orden y la vida pública, respetando salvo impedimento absoluto las leyes vigentes en el país.
- 5.- El ocupante; no está habilitado para adoptar medidas de fondo que alteren la estructura social, económica o política, con el fin de asegurar el orden público, el ocupante puede --

⁵¹ Arellano García Carlos, Tomo II, ob. cit. Pág. 432.

⁵² Podesta Acosta L.A. ob. cit. Pág. 99

adoptar disposiciones preventivas y represivas de carácter penal y es frecuente que dicte la ley marcial.

6.- La administración pública pasa provisionalmente a manos del ocupante, con el objeto de proveer al mantenimiento de los servicios y a la propia seguridad."⁵³

7.- El Estado ocupante se considera como administrador y usufructuario de los bienes inmuebles públicos.

8.- El ocupante debe respetar los bienes de propiedad privada - que no pueden ser objeto de confiscación y saqueo.

2.- El Convenio Relativo a la Protección de Personas Civiles en Tiempo de Guerra, firmado en Ginebra el 12 de Agosto de 1949, entro en vigor el 21 de octubre de 1950, en su título III, sección III, que contienen disposiciones acerca de los -- territorios ocupados, en éste convenio se reglamenta la protección de las personas civiles en territorios ocupados.

En la Carta de la ONU, no se hace mención expresa a la ocupación pacífica y militar, aunque se supone que ya está implícita en el art. I, parrafo I; que menciona la supresión de - actos de agresión y otros quebrantamientos de la paz. Además en la definición de agresión aprobada por la Asamblea General de - la ONU, el 14 de diciembre de 1974, en su art. 3 inciso a, contiene a la ocupación militar como un acto de agresión.

En la actualidad no se ha dado la importancia necesaria a la Ocupación militar en tiempos de paz, por lo que se ha visto con frecuencia que en los Estados donde existen Movimientos de Liberación Nacional, las potencias recurren a éste tipo de ocupación para reprimir dichos movimientos.

2.6.- REPRESALIAS

Son utilizadas como un medio de coerción para obligar a un Estado a modificar su conducta cuando ha cometido un acto ilícito que causa perjuicios a otro Estado. Las represalias se presentan a través de diferentes formas como pueden ser; la ruptura de relaciones diplomáticas, la demostración de fuerzas, el boicoteo, el embargo, el bloqueo pacífico, una congelación de activos o el apoderamiento de propiedades que pertenezcan al Estado defensor. Estas formas de coerción deben ser utilizadas solamente en los casos en que todos los recursos por medios pacíficos hayan sido agotados. La represalia debe ser proporcional al daño, éstas represalias pueden ser pacíficas o bélicas,

Conforme al Derecho Internacional las Represalias no son justificables en ningún caso, pero se usa porque tampoco esta prohibida expresamente. En la actualidad las represalias han sido utilizadas generalmente por los países desarrollados en contra de los países débiles para exigir pagos o retribuciones como compensaciones por actos ilegales.

2.7.- RETORSION

" Es el medio coactivo que emplea un Estado presuntamente afectado por actos inamistosos de otro Estado, para conducir a éste a una solución conveniente a los intereses del primero."⁵⁴

Características de la Retorsión

- 1.- Es la respuesta a un acto inamistoso de un Estado que ha dañado material o moralmente a otro Estado, aunque el primero halla actuado dentro del marco del derecho internacional.
- 2.- Con la retorsión ninguno de los Estados en conflicto incurren en la violación del derecho internacional.
- 3.- El Estado afectado al utilizar la retorsión debe utilizar los medios pacíficos de solución establecidos por el derecho internacional.
- 4.- " No hay impedimento lógico ni normativo para que el Estado que emplea la retorsión lo haga, excepcionalmente en respuesta a un acto ilícito internacional del Estado que recibirá la retorsión ." ⁵⁵

En la época contemporánea las grandes potencias como son Estados Unidos y la URSS, utilizan frecuentemente estas -- instituciones analizadas, (la Agresión, el Bloqueo, la Intervención, la Invasión, la Ocupación, las Represalias y la Retorsión) como mecanismos de dominación, con el objeto de conservar y expandir su poder.

2.8.- PRINCIPIOS INTERNACIONALES ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS

Los principios internacionales contenidos en la Carta de la ONU, son considerados principios fundamentales en los que se basa el Derecho Internacional, éstos principios establecen ciertas normas de conducta internacional, para mantener una convivencia pacífica entre los miembros de la comunidad internacional.

Los principios fundamentales tienen ésta categoría - debido a que tienen mayor jerarquía entre las demás reglas de derecho internacional, además de que son normas aplicables a todos los miembros de la sociedad internacional, que por el hecho de existir están obligados a sujetarse a éstos principios, porque solo así pueden seguir subsistiendo como sujetos del derecho internacional.

Los principios fundamentales son de carácter universal y " reflejan en forma concentrada las leyes principales del desarrollo social que rigen en las relaciones internacionales correspondientes."⁵⁶ También éstos principios " constituyen un criterio de la legalidad de las demás normas que formulan los Estados en la esfera de las relaciones internacionales."⁵⁷

Los principios fundamentales del derecho internacional son normas supremas e imperativas de tipo general (IUS COGENS) que tienen por finalidad la coexistencia pacífica de los

56.- G. Tunkin, El Derecho Internacional Contemporáneo, 1^a ed.

traduc. Razinkov M. et. al. edit. Progreso, Moscú 1973, Pág. 44

57.- IDEM.

sujetos del derecho internacional, con el cumplimiento de éstos principios se pretende eliminar las causas de los conflictos - entre los miembros de la comunidad internacional y resolverlos sin violencia.

La Carta de la ONU, fue elaborada por la Conferencia de las Naciones Unidas en San Francisco, firmada el 25-26 de junio de 1945, y entro en vigencia el 24 de octubre de 1945. - En el capítulo I de dicha carta se encuentran establecidos los principios fundamentales del derecho internacional, a continuación se presentan algunas observaciones respecto a dichos principios.

1.- Principio de la Igualdad de Derechos y de la Libre Determinación de los Pueblos.

Estos principios se localizan en el art. I, párrafo - 2 de la Carta de Naciones Unidas, y se refieren a que todos los sujetos del derecho internacional tienen la capacidad de adquirir derechos y obligaciones frente a los demás miembros de la - comunidad internacional, ésta capacidad se debe a que el derecho internacional se aplica a los Estados, Naciones y a los Pueblos teniendo como base la igualdad jurídica y no la desigualdad -- material entre éstos.

La igualdad jurídica de los Estados se manifiesta a - través de diversas formas como son: los Tratados, Acuerdos, -- Convenciones, Internacionales o Regionales; También en la participación de la creación de nuevas normas de derecho internacional etc. el jurista Kelsen, expresa que " La igualdad ante la -

ley significa la aplicación de la ley conforme a la ley, legitimidad, legalidad, es un postulado dirigido a los órganos de aplicación de la ley."⁵⁸

Por otra parte el autor Carlos Arellano García menciona que -- " Los Estados son diferentes en su territorio, en su población, en su gobierno, en su orden jurídico interno y son jurídicamente iguales, éste es un principio de aceptación unánime."⁵⁹

En la comunidad internacional existe una profunda desigualdad material entre los miembros que integran ésta comunidad, las diferencias de éstos se manifiestan en diversos aspectos como son: el geográfico (extensión territorial), económico, político y social. Dentro de éstos aspectos se presentan diversas situaciones como son: La falta de una autoridad central efectiva; Las autoridades existentes utilizan su poder y su fuerza para asentar las desigualdades a nivel interno e internacional; Las grandes potencias tratan de mantener a toda costa su hegemonía, violando con esto el derecho internacional; Los países en vías de desarrollo aumentan su deuda externa cada vez más y como consecuencia de esto van perdiendo cierta fuerza económica y política a nivel internacional, no de derecho sino de hecho, ya que a su vez también aumentan su dependencia con los países desarrollados.

58.- Hans Kelsen, Principios de Derecho Internacional Público, 1^a ed. traduc. Hugo Caminos, edit. Buenos Aires, Argentina 1965, Pág. 130.

59.- Arellano García Carlos, ob. cit. Tomo I, Pág. 458.

En cuanto al principio de la Libre Determinación de los pueblos, existen diversos conceptos que tratan de explicar el contenido del mismo, uno de éstos conceptos es el del diplomático argentino Marcelo Emilio Delpech quien dice " El principio de la Libre determinación , significa el derecho de todo pueblo organizado como Estado independiente a la autonomía interna, es decir el derecho a elegir su propio sistema político, económico y social, y a su independencia externa o internacional - sin sujeción al poder de otro Estado." ⁶⁰ Este concepto nos da una idea general de lo que comprende el principio mencionado, el cual también lo podemos interpretar como, El derecho que tienen los pueblos de constituirse en Estados, con capacidad para elegir su forma de Estado, de gobierno, su política interna y externa.

El Principio de la Libre Determinación de los Pueblos se manifiesta de las siguientes formas:

- a) La libre asociación e integración con un Estado independiente.
- b) El establecimiento de un Estado Soberano e Independiente.
- c) La adquisición de cualquier otra condición política libremente decidida por un pueblo.
- d) La determinación de su desarrollo económico, social y cultural.

De acuerdo a lo antes mencionado podemos concluir que todos los miembros de la comunidad internacional deben disfrutar de los siguientes derechos:

60.- Cita de Linares Antonio, Los Principios y Normas Internacionales; que rigen las relaciones amistosas y de cooperación entre los Estados. 1^a ed. edit. I.U.C. , Venezuela 1969, Pág. 277.

- 1.- Derecho a la Independencia;
 - 2.- Derecho a elegir un sistema económico, político, social y cultural sin injerencia por parte de otro;
 - 3.- Derecho de secesión;
 - 4.- Derecho a la legítima Defensa.
- 2.- Principio de Igualdad Soberana

La Soberanía es una propiedad político-jurídica que corresponde a todo miembro de la comunidad internacional, la soberanía refleja las cualidades del Estado y tiene su manifestación en dos formas ligadas entre sí, estas son: La supremacía en el ámbito interno, que implica su capacidad para organizarse en lo económico, político y jurídico: Por otra parte en el ámbito internacional el Estado es libre de ejercer su política exterior sin limitaciones por parte de otros Estados a excepción de las limitaciones que establece el Derecho Internacional Común.

La Carta de las N.U. en su art. 2 párrafo I, establece el principio de Igualdad Soberana, éste principio se puede traducir de la siguiente forma; Los miembros de la comunidad internacional tienen el derecho de ser considerados iguales política y económicamente sin importar su extensión, su forma de gobierno o su nivel de desarrollo.

El autor mexicano Antonio Gómez Robledo, expresa que " El principio de la igualdad soberana no se entiende como igualdad de poder, que es una ficción, sino más bien como una igualdad jurídica, o sea igualdad de derecho y ante el derecho , que se aplica a todos los Estados grandes y pequeños, agregando que

ningún Estado por poderoso que sea, puede reclamar un tratamiento especial o una exención con respecto a este principio."⁶¹ Esta interpretación se considera una de las más completas que explica de una manera clara la esencia del principio mencionado.

" La Igualdad Soberana comprende los elementos siguientes:

- a) Los Estados son iguales jurídicamente.
- b) Cada Estado goza de los derechos inherentes a la plena soberanía.
- c) Cada Estado tiene el deber de respetar la personalidad de los demás Estados.
- d) La integridad territorial y la independencia política del Estado son inviolables.
- e) Cada Estado tiene el derecho a elegir y a llevar adelante libremente su sistema político, social, económico y cultural.
- f) Cada Estado tiene el deber de cumplir plenamente y de buena fé sus obligaciones internacionales y vivir en paz con los demás Estados."⁶²

3.- Principio de que los Estados cumplirán de buena fé las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con la carta.

La esencia de éste principio consiste en que todos los miembros de la comunidad internacional tienen el deber de cumplir incondicionalmente, con las normas del derecho internacional común, con las obligaciones que se derivan de los principios y normas de derecho internacional generalmente reconocidos.

61.- Cita de Antonio Linares, ob. cit. Pag. 237

62.- Székely Alberto, Instrumentos Fundamentales de Derecho Internacional Público, Tomo I, 1^a ed. edit. UNAM, México 1981. Pag. 185.

do, y con las obligaciones derivadas de acuerdos internacionales o algún otro documento internacional que sean válidos conforme al derecho internacional.

Este principio lo encontramos establecido en los artículos 2 y 103 de la Carta de Naciones Unidas, con el cumplimiento de éste principio se pretende fortalecer la aplicación del Derecho Internacional.

4.- Principio de Arreglo de Controversias Internacionales por medios pacíficos, sin poner en peligro la paz y la seguridad internacional ni la justicia.

En la actualidad éste principio es universalmente aceptado porque alrededor de él gira el derecho internacional, -- Además si consideramos la capacidad bélica de las potencias y las constantes fricciones que existen dentro de la comunidad internacional, éste principio es un medio para poder detener una posible tercer guerra mundial que prácticamente sería la destrucción de la humanidad.

El principio de arreglo pacífico de las controversias internacionales, se puede considerar como la base del derecho internacional, ya que es de vital importancia para la subsistencia de las Naciones, y lo encontramos en el art. 1, de la Carta de N.U.

Con éste principio se pretende dar a la comunidad internacional diversas alternativas para la solución de las controversias internacionales y tratar de evitar las constantes fricciones que se están suscitando principalmente entre los países con diferentes sistemas políticos, además de que no debemos olvidar que --

al aumentar la carrera armamentista , aumentan las posibilidades de la destrucción de la comunidad internacional.

5.- Principio de la obligación de No Intervenir en los asuntos que correspondan a la jurisdicción interna de los Estados.

Los jurisconsultos del Comité Jurídico Interamericano afirman que; " La intervención implica la violación de derechos fundamentales del Estado, tales como la soberanía e independencia de cada uno, y la igualdad jurídica con los demás; De que la intervención es ilícita, puesto que es contradictoria del derecho; de que la intervención significa un agravio para el Estado que la experimenta; y de que la intervención favorece los intereses de uno o más países que la verifican. Su objetivo si es ilegal, es asimismo egoísta. La intervención se encamina a proteger particulares intereses. Así como de que la intervención significa un agravio o un atentado contra la soberanía del Estado; y que la intervención significa también una actitud que excede la competencia del Estado que la realiza y, a su vez , invade jurisdicciones ajenas."⁶³

En éstas interpretaciones encontramos la esencia del contenido de las intervenciones en la época actual, de lo anterior podemos deducir que en términos generales el principio de No Intervención es una manifestación de la soberanía de los Estados, por ésta razón los países en desarrollo que se enfrentan a las intervenciones de las potencias, invocan a éste principio con el fin de que la comunidad internacional y los organismos internacionales los apoyen de hecho y de derecho, para rechazar dichas intervenciones.

63.- Linares Antonio, ob. cit. Pág. 179.

La intervención generalmente se presenta mediante:

1.- La coacción sobre un Estado con la finalidad de lograr que subordine el ejercicio de sus derechos soberanos para obtener - de el ventajas de cualquier índole;

2.- La intervención armada y la amenaza atentatoria de la personalidad del Estado de sus elementos políticos, económicos y - culturales que lo constituyen o en las cuestiones que son de la competencia interna o externa de un Estado;

3.- La injerencia o el impedimento tendiente a evitar la promulgación o ejecución de normas jurídicas relacionadas con los -- asuntos que son sustancialmente de la competencia de cualquier otro Estado;

4.- Las actividades de caracter subversivo o terrorista contra otro Estado o la intervención en las actividades bélicas internas de otro Estado."⁶⁴

Como la intervención se considera a nivel universal -- como un acto ilícito, se ha tratado de fundamentar cada vez -- más la ilegitimidad de la intervención, a partir de 1973 se empezó a reglamentar la No Intervención hasta que en la Carta de N.U. se le dio la categoría de principio internacional, en su -- art. 2, párrafos 4 y 7.

El autor Cesar Sepulveda menciona que " El principio de la No intervención implica la prohibición de cualquier interferencia externa no consentida o sin derecho en los asuntos -- internos de un Estado, y también la prohibición de interponerse en los asuntos internacionales o en las relaciones exteriores - ⁶⁵ de ese Estado, cuando no existe un fundamento jurídico para ello.

64.- Sepulveda Cesar, ob. cit. Pág. 181.....

65.- IDEM.

El principio de No Intervención, es esencialmente de orden político de ahí que su aplicación presente muchas dificultades para regularlo y ponerlo en práctica en la sociedad internacional, a ésto se deben las constantes intervenciones ideológicas, diplomáticas y financieras de las potencias en los países en desarrollo.

Los Estados para defenderse de las intervenciones imperialistas pueden recurrir a varias formas legales del derecho internacional y dentro de éstas y como último recurso pueden utilizar la Legítima Defensa individual o colectiva.

De lo antes expuesto, se puede afirmar que el derecho internacional da a todos los miembros de la comunidad internacional el derecho de rechazar toda injerencia extranjera en sus asuntos internos y externos, ya que ésta es considerada ilícita a nivel mundial, además los Estados tienen el derecho de eliminar los obstáculos externos que pretendan frenar o destruir la evolución integral del Estado, Pueblo ó Nación.

6.- Principio de la obligación de los Estados de cooperar entre sí de conformidad con la Carta.

Este principio pugna por incrementar la cooperación - internacional entre los miembros de la comunidad internacional, independientemente de las diferencias en sus sistemas políticos, económicos y sociales, con la finalidad de mantener la paz y la seguridad internacionales. Pretende promover la estabilidad y a el progreso de la economía mundial y el bienestar general de - los Estados, Pueblos y Naciones.

En el transcurso del tiempo, se ha observado que el derecho internacional va perdiendo fuerza y poder para hacer cumplir a los Estados con sus obligaciones internacionales, por lo que se siguen elaborando Instrumentos Internacionales que reafirman los ya establecidos como la Carta de la O.N.U. , de la O.E.A. , Convenciones , Tratados y Declaraciones. Con el propósito de detener la ambición de las potencias y para defender los derechos de todas las Naciones se creo la Declaración de la O.N.U. sobre el Fortalecimiento de la Seguridad Internacional de 1970, la cual pugna por la cooperación internacional para dar mayor fuerza al Derecho Internacional.

El fundamento jurídico del principio mencionada se encuentra establecido en el art. I, párrafo 3, de la Carta de N.U. y lo reafirma, La Declaración Sobre Los Principios De Derecho Internacional Referentes A Las Relaciones De Amistad y A La Cooperación Entre Los Estados De Conformidad Con La Carta De Las Naciones Unidas, (Resolución 2625 de la Asamblea General de la O.N.U. , 24 de octubre de 1970) Esta Declaración establece la forma en que deben de cooperar los Estados entre sí, la cual consiste en la siguiente:

- "a) Los Estados deben cooperar con otros Estados en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
- b) Los Estados deben cooperar para promover el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos y la efectividad de tales derechos y libertades, y para eliminar todas las formas de discriminación racial y todas las formas de intolerancia religiosa;
- c) Los Estados deben conducir sus relaciones internacionales en las esferas económica, social , cultural, técnica y

comercial, de conformidad con los principios de la igualdad -- soberana y la no intervención;

d) Los Estados miembros de las Naciones Unidas tienen el deber de adoptar medidas, conjunta o separadamente, en cooperación con las Naciones Unidas, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta."⁶⁶

OTROS PRINCIPIOS INTERNACIONALES Y EL IUS COGENS

Además de los principios fundamentales contenidos expresamente en la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, es menester señalar, que también existen otros principios como son; La No Agresión, La Legítima Defensa, y Los Derechos -- Humanos, que deberían elevarse a la categoría de principios -- fundamentales del Derecho Internacional, por su contenido trascen- dental para todos los miembros de la sociedad internacional y -- por la necesidad que tiene ésta sociedad de regirse por principios que de hecho y de derecho sea posible aplicar para conseguir una real paz y seguridad internacional.

Las situaciones que motivan que éstos tres principios se eleven a la categoría de principios internacionales son las que a continuación se mencionan:

a) La No Agresión: Desde el punto de vista jurídico , la agresión internacional consiste en el uso ilegítimo de la -- fuerza por parte de uno de los sujetos del derecho internacional, contra la integridad territorial o contra los órganos de otro -- Estado. En la época actual las agresiones se han presentado de

una manera disfrazada, como es el caso de las agresiones económicas en donde se celebran contratos de transferencia de tecnología, los cuales se hacen de una manera condicionada, en donde los países que van a transferir su tecnología adquieren mayores beneficios que los Estados que la reciben, ya que generalmente éstos contratos aumentan la deuda externa de los países en desarrollo.

También la Agresión se ha presentado en forma abierta que consiste en la violación de los principios internacionales a la luz del derecho internacional, éstos casos son frecuentes en las relaciones internacionales que tiene Estados Unidos con los países Latinoamericanos y del Caribe, en donde se han visto diversas formas de agresión por parte de ésta potencia.

Por las diversas situaciones que se han presentado en la comunidad internacional se requiere que el principio de No Agresión se haga respetar como principio fundamental, ya que éste tiene un amplio contenido, conforme a la Definición de la Agresión elaborada por la O.N.U. Con la aplicación efectiva del principio de No agresión podrían evitarse un gran número de conflictos internacionales provocados por las grandes potencias.

b) La Legítima Defensa; Este principio se considera como uno de los derechos básicos de los Estados en caso de agresión, y consiste en la resistencia o el rechazo por la fuerza a todo acto de agresión antijurídico, actual o inmanente que afecte cualquier elemento u órgano estatal del sujeto agredido. El principio de Legítima Defensa es de vital importancia para la protección y conservación de la existencia de; Los Estados,-

Pueblos y Naciones , al aplicar éste principio se ofrece una -- mayor seguridad para los Estados en vías de desarrollo los cuales son los que padecen las constantes agresiones de las potencias.

c) Los Derechos Humanos; La Carta de N.U. menciona -- éste principio en sus artículos; I, 62, 68 y 55, pero se ha limitado a proclamar éste principio sin desarrollarlo por medio -- de normas concretas.

Por otro lado la Declaración Universal de Derechos Humanos de -- 1948, determina en que consisten esos derechos humanos, aunque existe un obstáculo que hace difícil su aplicación, el cual lo encontramos en las obligaciones derivadas de la declaración -- antes mencionada, que no son obligatorias jurídicamente para las Naciones, ya que son obligaciones morales, debido a que la -- Asamblea General de la O.N.U. no tiene competencia legislativa para intervenir en este sentido , ya que sólo puede hacer recomendaciones a los Estados para que hagan valer los Derechos -- Humanos, por lo consiguiente no existen sanciones en los casos de violación a éste principio.

Por lo anterior se puede observar que existe una contradicción en la forma de tratar el principio de Derechos Humanos en la Carta de Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos ésta situación da lugar a que los ---- países imperialistas violen constantemente éste principio que contiene; Los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y de solidaridad.

Por éstas razones se considera que el principio de --

Derechos Humanos requiere de un estudio más minucioso para elevarlo a la categoría de principio internacional fundamental, -- obligatorio desde el punto de vista jurídico en el ámbito internacional, con el fin de conservar al Género Humano.

d) El Ius Cogens; Además de los principios analizados anteriormente, se harán algunas observaciones al Ius Cogens, por ser superior a todas las normas del Derecho Internacional.

Dentro del Ambito Jurídico Internacional, existe el - Ius Cogens como un derecho imperativo que es absolutamente obligatorio para todos los miembros de la comunidad internacional - y no puede ser derogado o anulado por un Estado o grupo de Estados. El autor Antonio Gómez Robledo, "afirma que el Ius Cogens - es el conjunto de normas imperativas que frenan y condicionan - la libertad de contratación las cuales son designadas ya como - principios superiores de derecho internacional, o bien como -- principios de orden público internacional."⁶⁷ Cuando "un tratado internacional llegue a transgredir tales normas o principios, - tendrá que ser declarado nulo, pero ha de ser solamente la Corte Internacional de Justicia la que declare la nulidad."⁶⁸

El Ius Cogens puede ser : Antecedente (a la conclusión del tratado, art. 53, de la Convención de Viena de 1969) y: Super-veniens o Consecuente (después de la celebración del tratado, - art. 64 de la Convención de Viena de 1969)

67.- Gomez Robledo Antonio, El Ius Cogens Internacional, 1^a ed. edit. UNAM, México 1982, Pág. 37.

68.- IDEM.

Para comprender mejor al *Ius Cogens*, transcribimos - a continuación el art. 53 y 64, de la Convención de Viena Sobre el Derecho de los Tratados, de 1969:

Art. 53.- Es nulo todo tratado que, en el momento de su celebración, este en oposición con una norma imperativa de derecho internacional general. Para los efectos de la presente convención una norma imperativa de derecho internacional general es una norma aceptada y reconocida por la comunidad internacional de Estados en su conjunto como norma que no admite acuerdo en contrario y que sólo puede ser modificada por una norma ulterior de derecho internacional general que tenga el mismo carácter.

Art. 64.- Si surge una nueva norma imperativa de derecho internacional general, todo tratado existente que este en oposición con esa norma se convertirá en nulo y terminará.

En la actualidad no se ha podido llegar a un acuerdo sobre cuales normas de la Carta de N.U. tienen el carácter de *Ius Cogens* y cuales no lo tienen, pero para darnos una idea de cuales pueden ser éstas normas, mencionaremos la clasificación del jurista colombiano José Joaquín Caicedo Perdomo, "para el cual las normas imperativas de derecho internacional general podrían colocarse en las cinco categorías siguientes:

1.- Las normas imperativas relativas a los derechos soberanos de los Estados y de los pueblos (igualdad, integridad territorial, libre determinación de los pueblos etc.).

2.- Las normas imperativas relativas al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacional (Prohibición del uso

de la fuerza, procedimientos de solución pacífica de las controversias, definición de la agresión, etc.).

3.- Las normas imperativas relativas a la libertad de la voluntad contractual y la inviolabilidad de los tratados - (pacta sunt servanda, buena fé, etc.).

4.- Las normas imperativas relativas a los derechos - del hombre (prohibición de la trata de esclavos, habeas corpus, prohibición de las torturas, respeto del asilo, respeto de la libertad de enseñanza, respeto de la libertad de reunión, respeto de la libertad religiosa, igualdad de derechos, etc.).

5.- Las normas imperativas relativas al uso del espacio terrestre y ultraterrestre pertenecientes a la comunidad - de Estados en su conjunto (alta mar, patrimonio común de la -- humanidad, espacio extraatmosférico, etc.).⁶⁹

Para finalizar éste capítulo sólo nos resta decir que los organismos internacionales como es la O.N.U. tienen la finalidad de perpetuar a las Naciones dominantes y la Carta de N.U. tiene por objeto perpetuar los intereses económicos de las potencias que intervinieron para su elaboración como son: La - República de China, Francia, Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

CAPITULO III

GRANADA ANTE LA AGRESION DE ESTADOS UNIDOS

Para el desarrollo de éste capítulo, partiremos del hecho de que la comunidad internacional esta integrada por Estados Soberanos, Pueblos y Naciones que buscan una soberanía plena, que ha sido negada por las potencias que aún luchan -- por continuar con su política neocolonialista.

En la época contemporánea se han observado las constantes --- agresiones de Estados Unidos en Latinoamérica y el Caribe, éstas se realizan con el fin de aumentar sus zonas de influencia estableciendo en ellas bases y establecimientos militares para formar una línea de contención, contra toda influencia o intervención Europea.

Al finalizar la Segunda Guerra Mundial, el objeto de la política de E.U. ha sido la de preservar su libertad de acción y destruir todo movimiento de liberación que se oponga a sus intereses en Latinoamérica y el Caribe, para hacer realidad sus proyectos ha recurrido a todos los medios coercitivos existentes en el Derecho Internacional de una manera ilegítima, violando con ésto los principios y normas internacionales, -- siempre ha utilizado las mismas estrategias para someter a los Estados que han logrado su independencia y que pretenden ejercer en forma efectiva su derecho de Autodeterminación.

Las recientes intervenciones militares de E.U. en -- América Latina y el Caribe han sido las siguientes:

En 1912, E.U. invadió a Nicaragua.

En 1915, ocupó Haití, país que solo abandonó en 1934.

En 1924, invadió a Honduras.

En 1954, intervino en Guatemala.

En 1961, invadió la Bahía de Cochinos en Cuba, y en la actualidad sigue ocupando Guantanamo.

En 1908, 1924 y 1925, intervino en la República Dominicana.

En 1965, invadió Santo Domingo.

Desde 1898 hasta la época actual, E.U. ha intervenido en Puerto Rico, al grado que se le considera como " Estado Libre Asociado de Puerto Rico" o sea que es un país incorporado a Estados Unidos.

En 1973, intervino en la caída del gobierno de Salvador Allende en Chile.

En Octubre de 1983, Estados Unidos encabezó una invasión colectiva contra el " State of Grenada ", cuyo argumento fue el de establecer una supuesta paz interna y dar seguridad a los ciudadanos Norteamericanos en éste pequeño país.

Con todas éstas acciones E.U. ha pretendido sostener la Hegemonía y la política expansionista que tenía durante el período de la segunda guerra mundial, que en la actualidad ha estado cambiando puesto que E.U. se encuentra en un período de crisis y declinación imperialista.

3.1.- VALOR GEOPOLITICO DE LA REGION DEL CARIBE

La Geopolítica es una ciencia que ha sido utilizada con frecuencia por : Estados Unidos, La URSS, Gran Bretaña, Alemania y Francia, para planear sus estrategias militares en la posguerra. Para comprender el valor que tiene ésta ciencia en el desarrollo de la política internacional procederemos a -

exponer su definición y a mencionar los elementos que interesan para el desarrollo de la misma:

El Coronel Argentino Atencio, define a la geopolítica como " La ciencia que estudia la influencia de los factores -- geográficos en la vida y evolución de los Estados, a fin de -- extraer conclusiones de caracter político. Guía al estadista -- en la conducción de la política interna y externa del Estado, y orienta al militar en la preparación de la defensa nacional y en la conducción estratégica; al facilitar la previsión del futuro mediante la consideración de la relativa permanencia -- de la realidad geográfica les permite deducir la forma concordante con esta realidad en que se puede alcanzar los objetivos y, en consecuencia, las medidas de conducción política o estratégica conveniente."70

El espacio que a la Geopolítica interesa es; el espacio político; las fronteras; áreas críticas, de producción y circulación; zonas problema; el espacio económico; las regiones culturales , las regiones étnicas y lingüísticas.

"La Geopolítica no se limita a la simple ubicación -- matemática, aprecia la Accesibilidad a las corrientes internacionales del tráfico oceánico y aéreo, así como el Grado de -- Dependencia en relación al comercio exterior; analiza la proximidad o lejanía relativa de los grandes Centros Dinámicos de Poder que dominan la coyuntura nacional, discerniendo la direc

70.- Cita de Antonio Cavalla R., " Los militares en América Latina", Serie Avances de Investigación No. 42, CELA y UNAM, 1^a ed. edit. UNAM, México 1983, Pág. 35.

ción e intensidad de las Presiones Externas ... evalúa la mayor o menor Continentalidad del espacio considerado, según se presente más o menos permeable a la influencia marítima; distingue Zonas de Fricción, actuales o potenciales, con los espacios - políticos circunvecinos; considera el dinamismo de la Osmosis Fronteriza y visualiza Caminos Naturales de Penetración, y --- cuando es el caso delimita tanto Plataformas de Expansión dentro del territorio como Zonas de Influencia en el espacio exterior continental o marino." 71

Con relación a la importancia geopolítica de la región del Caribe, y basandonos en el criterio de Golbery do Couto, - quien se le considera como el principal escritor geopolítico del Brasil y América Latina, podemos decir que las características de la Geopolítica del Caribe son las siguientes:

- 1.- Es una región importante por su ubicación geográfica lo -- cual hace que sea altamente sensible a las acciones externas, - como a perturbaciones internas manipulados desde el exterior.
- 2.- Es una zona de vulnerabilidad máxima a los enfrentamientos extracontinentales en el caso de una guerra entre E.U. y la - URSS.
- 3.- El Caribe tiene una geopolítica de contención a lo largo - de las líneas fronterizas.
- 4.- Esta región tiene una importante participación en la defensa de la civilización occidental.
- 5.- Desempeña un papel de colaboración continental.
- 6.- Tiene una geopolítica de seguridad y geoestrategia nacional que favorece la dinámica propia de los grandes centros exteriores de poder.

A continuación expondremos el valor que tiene la ---
Región del Caribe, para el desarrollo de la política de Estados
Unidos:

" El Caribe como conjunto regional ha ejercido históricamente una influencia notable en la evolución del continente, desde el descubrimiento y los inicios de la colonización - pasando por la etapa de las guerras de independencia y la posterior face de reconquista colonial hasta la revolución cubana." ⁷²

El Caribe siempre se mantuvo aislado de Latinoamérica, éste aislamiento aumentó cuando E.U. surgió como potencia hegemónica del mundo capitalista, por esta razón, " los antillanos desde su universo económico, político y cultural conformado - por la dominación foránea se sienten más identificados con su metrópoli que con América Latina." ⁷³ En la época actual éste aislamiento ha estado disminuyendo a medida de que E.U. ha intervenido en los países del Caribe y de Centroamérica, ya que éstos tratan de organizarse por medios pacíficos, para poder rechazar ésta injerencia extranjera puesto que todos padecen la misma situación de represión.

La región caribeña, posee un valor económico importante debido a que cuenta con un gran número de recursos naturales como por ejemplo : El área de Jamaica, Surinam, República Dominicana y Haití, es la primera zona productora de Bauxita a nivel mundial. Por otra parte Venezuela es el tercer país pro-

72.- Gérard Pierre Charles, Relaciones Internacionales y Estructuras Políticas en el Caribe, 1^a ed. edit. UNAM, México 1980
Pág. 13.

73.- IDEM, Pág. 15.

ductor de petróleo, y el perímetro formado por Colombia, Trinidad y Tobago, las islas Holandesas, Puerto Rico, las islas Virgenes y las Bahamas, constituyen el más importante centro de refinación en el mundo capitalista, en éste se refina el petróleo crudo procedente de Venezuela y medio oriente, para el abastecimiento de E.U. Esta zona también es productora de materias primas básicas como son los productos agrícolas, frutas y especias tropicales, además toda la región cuenta con suficiente mano de obra que es explotada por las empresas extranjeras.

Esta región es explotada en mayor medida por la industria turística, en donde todos sus inversionistas son extranjeros, es una zona de mayor densidad, de capital extranjero en el continente americano, del total del capital invertido en el caribe, un 90% corresponde a E.U. El grave problema con el que se encuentra la región del Caribe consiste en que éstas inversiones benefician únicamente a las metrópolis de donde proviene el capital y los Estados caribeños en menor medida obtienen beneficios de éstas y en varios países su economía va declinando, empobreciendo aún más a éstos pueblos, por éstas situaciones en varios países caribeños no existe un desarrollo pleno que los pueda hacer autosuficientes.

El valor estratégico del Caribe se debe a su ubicación geográfica, por ésta razón Estados Unidos ha luchado para poseer éstos territorios a través de los falsos gobiernos implantados en los Estados de ésta zona.

" Desde los años de la Segunda Guerra Mundial se ha estado fortaleciendo el establecimiento norteamericano en la -

región del Caribe. El perímetro integrado por Florida, Puerto-Rico, Panamá y Guantánamo, se ha visto ampliada con la instalación de nuevas bases en los territorios británicos, mientras que las demás instalaciones se volvían más y más sofisticadas a los avances tecnológicos de la posguerra y de la era atómica.⁷⁴ Esta militarización en el Caribe tiene la finalidad de detener y destruir los movimientos de liberación en el Caribe y América Latina, además de asegurar los intereses imperialistas, controlar y explotar las riquezas naturales de ésta región. El control de ésta zona ha sido y es indispensable para la seguridad nacional de Norteamérica.

El autor norteamericano Edwin Liewwen, vinculado al pentágono, "señala que el establecimiento militar en éste perímetro cuenta con 20 bases militares de diversa índole, diez en la zona del Canal de Panamá, seis en Puerto Rico, además de la base de Guantánamo, la de Chaguaramas en Trinidad, y las estaciones de rastreo situadas en Antigua y Santa Lucía, así como las estaciones de experimento naval ubicadas en las islas Bahamas. La cuantía del personal militar norteamericano para 1966 era de 20,000 hombres además de las fuerzas de marina y aviación dotadas de poder nuclear, que integran el comando sur"⁷⁵ Esta militarización en el Caribe ha estado aumentando conforme se desarrolla la carrera armamentista y aumenta el riesgo de una tercera guerra mundial, (* Ver Mapa No. I, " Bases y Establecimientos Militares Norteamericanos En El Caribe ").

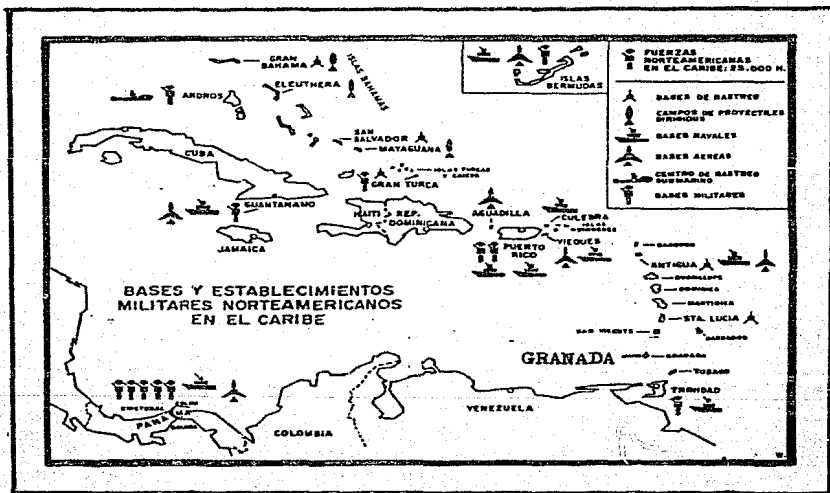
74.- Gérard Pierre Charles, El Caribe Contemporáneo, 2^a ed. -- edit. Siglo XXI, México 1983, Pág. 148.

75.- IDEM,

MAPA No. I

BASES Y ESTABLECIMIENTOS MILITARES NORTEAMERICANOS

EN EL CARIBE



(*) MAPA I, Obtenido del libro " El Caribe Contemporáneo " ob.cit.
Pág. 159.

Con toda ésta serie de instalaciones militares Estados Unidos pretende:

- a) Evitar cualquier relación militar entre la URSS y cualquier otro país Americano.
- b) Evitar el rompimiento de las relaciones militares entre E.U. y cualquier otro país americano.
- c) Evitar la introducción de armamento bélico proveniente de - la URSS y Cuba.
- d) Conservar su libertad de acción en Latinoamérica y el Caribe.
- e) Evitar un ataque cubano contra Guantánamo .
- f) Evitar cualquier ataque panameño contra el Canal de Panamá.
- g) Destruir todo movimiento de liberación de los pueblos.

3.2.- GRANADA

Datos Generales: " El nombre oficial de la isla es - State Of Grenada; tiene un área de 344 Km².; Es la isla más meridional de las islas de Barlovento, esta situada a unos 145 Km. del Norte de Trinidad, en el mar Caribe; Su capital es St. George's, tiene otras poblaciones como son; Victoria y Gouyabe; Su división política es de 7 parroquias denominadas; St. Andrew,- St. David, St. George's, St. John, St. Mark, St. Patrick, Carriacou; El idioma oficial es el inglés, y su moneda es el -- dolar Caribe Este."⁷⁶

La población de Granada en 1983 era de 122.000 habitantes, hasta 1979 la discriminación racial fue un factor determinante en el status social de los grenedinos: -

76.- Datos obtenidos del Almanaque Mundial, edición especial - conmemorativa, edit. Popumex S.A. México 1984, Pág. 333.

Durante el gobierno de Maurice Bishop, ésta discriminación desapareció y dejó de influir en el desarrollo económico, político y social. La cultura de la población tiene una gran influencia Europea y Africana, debido a ésto se identifican más con los europeos que con los latinos, por otra parte existe un gran número de emigrantes granadinos que radican en Inglaterra, E.U. y Canada. La población se dividía antes de 1979, en los estratos sociales que a continuación se mencionan:

- a) La burguesía (foránea y local)
- b) Comerciantes
- c) Burguesía burocrática y la clase administradora.
- d) Pequeña burguesía.
- e) La clase obrera (Trabajadores agrícolas, manuales, industriales, intelectuales y oficinistas).
- f) Desempleados. "77

La economía de Granada esta basada en la agricultura, turismo y comercio, las únicas actividades industriales de cierta importancia son el refinado de azúcar y la destilación del ron, los principales cultivos son; la nuez moscada, algodón, cacao, vainilla, café, platanos, hortalizas y tomates.

Granada es un país agrario atrazado con gérmenes de industria y con un apoyo no muy seguro en el turismo extranjero. La mano de obra del país contaba con cerca de 35.000 personas; en la agricultura 27%, en la industria no más de 7%, la -

77.- Datos obtenidos del libro, Granada el Camino Hacia la Revolución, W. Richard Jacobs et. al. 1^a ed. Edit. Katún, México 1983, Pág. 25.

parte fundamental estaba ligada con el comercio, los servicios y la administración. El desempleo hacía estragos en Granada, a mediados de los años setentas, su nivel llegaba a 35-40 % de la población activa."⁷⁸ Los fenómenos de crisis en la economía capitalista, en particular el aumento en flecha de los precios de la materia prima energética, de los artículos industriales y los servicios, aumentaron las dificultades del país. El déficit de su balanza comercial llegó en 1977 a 16 millones de dólares. La inflación crecía a ritmo galopante, cuando el joven Estado recibió la independencia, se le plantearon numerosos problemas de difícil solución."⁷⁹

El Gobierno; De 1979 a 1983, el gobierno estuvo integrado por " un gobierno popular revolucionario de 24 miembros, nueve ministros y un consejo de 15 miembros, tras el golpe de Estado que en 1979 llevó al poder a Maurice Bishop, líder del movimiento de la Nueva Joya. Existe una Corte Suprema compuesta de una Corte Superior y otra de Apelaciones. La Constitución de 1974 se encuentra suspendida."⁸⁰ Posteriormente en Noviembre de 1983, cambio nuevamente el Gobierno de Granada y la Constitución de 1974 fue restaurada.

3.2.1.- RESEÑA HISTORICA

" En el siglo XV, las antillas menores fueron pobladas por las tribus guerreras de los indios caribes, que vivían en -

78.- Cita de A. Festísov, N. Mostovéts et.al. , Historia, Revolución, Intervención de Estados Unidos, 1^a ed. publicación en Español, edit. Academia de Ciencias de la URSS, Moscú 1984.P.42

79.- IDEM, Pág. 42.

80.- Almanaque Mundial, ob. cit. Pág. 334.

el régimen de la comunidad primitiva. También poblaron la isla Camahogne, como llamaban a Granada sus habitantes aborígenes"⁸¹
 En 1498, Colón descubrió la isla y la nombro la Concepción, después de un siglo y medio los conquistadores exterminaron a los restantes nativos de la isla, porque se resistían a aceptar el dominio extranjero.

Desde 1665 Granada " pertenecio a la compañía francesa de las indias occidentales y fue anexionada a francia en 1674-- a inicios del siglo XVIII, se introdujo el cultivo del cacao y algodón.

En 1763 por el Tratado de París, fue cedida a Gran Bretaña -- (desde entonces se le dio el nombre de Grenada), y aunque -- Francia logro recuperarla en 1779, paso definitivamente a poder Británico por el Tratado de Versalles en 1783).

En distintas épocas formó federación con otras pequeñas anti-- llas hasta alcanzar la autonomía y categoría de Estado asociado (Marzo de 1967)."⁸²

En 1782 por primera vez los libres negros y de color recibieron ciertos derechos cívicos.

En 1834-1838, se abolió la esclavitud, y desde 1860 hasta 1910 surgió la pequeña propiedad que posteriormente desplazo a los propietarios ingleses y algunos de éstos abandonaron sus tierras, sus nuevos propietarios solían ser los antiguos administradores, capataces de las mismas, tanto blancos como mulatos.

81.- N. Mostovéts, et. al. ob. cit. Pág. 18.

82.- Enciclopedia " Nueva Geografía; El Hombre y la Tierra, -- Tomo VII, Edit. Plaza James S.A. 1^a ed. España 1980, -- Pág. 2329.

En cuanto a la forma de gobierno, en 1784 la estructura del gobierno de Granada seguía la modalidad británica. Las leyes que gobernaban eran en parte locales y en parte británicas, "Por la proclamación real del 7 de octubre de 1763, Granada se juzgo asimismo gobernada por la ley común de Inglaterra y sujeta a todos los estatutos ingleses aprobados."⁸³

En 1935 - 1945, se promulgaron varias leyes que estimularon el desarrollo de la industria. Por otra parte la clase obrera carecía de derechos, no se les daba ninguna protección, además de que el gobierno seguía en manos de los capitalistas. La Constitución vigente en 1951 " consagro la necesidad de --- poseer ingresos y propiedades para votar y ser miembro del gobierno, el resultado de ello fue que tanto quienes votaban como quienes eran electos, en su mayoría fueron representantes capitalistas,"⁸⁴ la mayoría de los miembros del consejo eran nominados por el gobernador, en 1951 se logro el sufragio universal para los adultos.

La Constitución de Granada tuvo varias reformas en -- 1951, 1957, 1960, pero a pesar de éstas la burguesía seguía -- controlando al gobierno de ese país.

" En 1966 representantes del gobierno británico, junto con representantes del gobierno y partidos de la oposición de las 4 islas de Barlovento, de la Dominica, Grenada, Sta. Lucía y --

83.- Blaustein Albert et. al. Constitutions Of The Countries - Of The World; GRENADA, 1^a ed. edit. Oceana Publications Inc, Dobbs Ferry, New York 1983, Pág. 2.

84.- Cita de Jacobs Richard W. ob. cit. Pág. 42.

St. Vicente, lograron dar a las islas el derecho de instituir un autogobierno interno, bajo éste acuerdo como fue adoptado por la legislatura isleña, las islas se convirtieron en Estados Asociados Asociados con Gran Bretaña. En el siguiente Estado de desarrollo constitucional, los Estados asociados podrían optar una independencia total."⁸⁵

A partir de 1967 hubo avances constitucionales importantes, como fueron la autonomía interna completa en 1967 y la independencia en 1974, mientras tanto Gran Bretaña buscaba promover una economía política capitalista en Granada, interviniendo activamente mediante el sistema de partidos políticos, la administración pública y los sistemas jurídicos y educacional, " esto se demuestra claramente por el uso de la legislación -- británica de orientación capitalista en los Tribunales de Granada."⁸⁶

" En 1972 el Parlamento en Granada, estaba integrado por 15 miembros; los cuales 5 eran propietarios; un abogado, - un exdirector de escuela, un educador, 2 trabajadores sociales, un comerciante y un ama de casa, el único representante parlamentario que se acercaba a la clase obrera fue el Sr. Gairy, - que estaba inscrito como dirigente sindical."⁸⁷ Por otra parte el senado tenía 9 miembros de los cuales eran dos médicos, 3 - abogados, 2 propietarios, un antiguo empleado bancario y un -- vendedor de pólizas de seguro, no existía ningún representante de los obreros.

85.- Blaustein Albert, ob. cit. Pág. 4.

86.- Cita de Jacobs Richard W. Pág. 49.

87.- IDEM, Pág. 48.

" De las 81 Leyes puestas en vigor de 1957 a 1961, -- entre otras fueron; La Ley de Fábricas de 1950, Ley de Seguros de Platano de las islas de Barlovento de 1959, la Ley de la -- Junta de Crédito Agrícola de 1961, Ley de Enmienda de los asis^gtentes de Hotel de 1958, y la Ley de Compras y Alquileres de -- 1961."⁸⁸ Para los Trabajadores existían las siguientes Leyes;

- 1.- Ley de Servicios Esenciales de 1966, prohibía a los trabajadores del teléfono, la electricidad y el agua, realizar huelgas, sólo podían manifestar sus quejas en cualquier industria considerada esencial por el ministro.
- 2.- Ley de Sociedades Cooperativas de 1955 (Ley No. 15)
- 3.- Ley de Enmienda de disputas comerciales y sindicales de -- 1968 (Ley No. 20)
- 4.- Ley de Términos y Condiciones de empleo de 1968 (Ley No. -- 28)
- 5.- Ley de Fondo Previsor de los Trabajadores Agrícolas de 1969 (Ley No. 8)
- 6.- Ley de distracciones de los trabajadores agrícolas (Ley No. 18)

En la realidad la aplicación de éstas leyes sólo daban paleati^gvos a los trabajadores, ya que su situación cada vez era más -- difícil para subsistir.

En 1968, Gairy promovió toda inversión extranjera, -- principalmente de E.U. en éste mismo año otorgo ciertos derechos a los norteamericanos, " al firmar un acuerdo que garantizaba que no se podía expropiar o nacionalizar ninguna propiedad --

sin compensar según valor de mercado, al gobierno de los E.U. en nombre de sus nacionales. "89

En los años setentas, existieron leyes destinadas a obstaculizar la política popular, algunas de éstas fueron: la Ley de -- orden público No. 43 de 1972, Ley de Prevención del Crimen y armas ofensivas No. 38 de 1972, buscaban todas limitar la libertad del individuo, dar a la policía derecho para registrar hogares sin mandato judicial y destruir el movimiento democrático popular en desarrollo.

Después de una serie de acontecimientos, el 7 de febrero de 1974, Granada obtuvo su independencia convirtiéndose Erik Gairy en el primer ministro de la Nación; Su gobierno se caracterizó por ser proimperialista, procapitalista, y anticomunista " en la política exterior estableció relaciones amistosas con todos los regímenes reaccionarios, sus amigos fueron los racistas de Rhodesia, y República Sudafricana, el tirano Haitiano Duvalier y los gobernantes de Corea del Sur. "90 Además de que sostenía relaciones diplomáticas muy estrechas con E.U. -- Canada y Gran Bretaña. En el ámbito interno, el gobierno de Gairy fue antidemocrático, corrupto y la población civil (pueblo) seguía careciendo de Leyes que les otorgaran el derecho de igualdad a toda la población, no se aplicaban los Derechos Humanos para el Pueblo en ésta Nación. Además los Partidos --- Políticos que estaban al servicio de la economía capitalista -- fueron; El Partido Laborista Unido de Granada (GULP) y el -- Partido Nacional de Granada (GNP).

89.- Jacobs Richard W. Ob. Cit. Pág. 64.

90.- N. Mostovéts, J. Grigulevich, et. al. ob. cit. Pág. 50.

En oposición al gobierno de Gairy, surgió el Partido de la Nueva Joya (NJM) el cual realizó un cambio determinante en la política del gobierno de Grenada, dicho partido inició un movimiento armado que culminó con la Revolución el 13 de agosto de 1979, fecha en que fue derrocado Erik Gairy , -- por el Partido de la Nueva Joya , encabezado por el abogado - Maurice Bishop, él cual ocupó el cargo de Primer Ministro de - Grenada a partir de 1979.

3.2.2.- OBJETIVOS DEL GOBIERNO DE GRANADA DESPUES DE SU REVOLUCION DE 1979.

A nivel internacional Grenada compartió con Haití el último lugar en cuanto a su desarrollo económico de todos los países del Continente Americano y el Caribe, o sea era el Estado más pobre del Continente, a pesar de que había obtenido - su independencia, no pudo superar la crisis en la que se encontraba debido a la política de su primer ministro Erik Gairy , -- él cual sostuvo relaciones internacionales trilaterales con -- Inglaterra y Estados Unidos, países que han influido directamente en la historia de Grenada y que determinaron finalmente su destino.

Gairy fue representante y protector de los capitalistas nacionales y extranjeros, olvidándose totalmente de sus -- anteriores principios, que fueron los de luchar por los derechos del pueblo, violando con ésto los Derechos Humanos de los ciudadanos Granadinos, al no hacer efectivos sus derechos --- como son:

- a) Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su --
persona.
- b) Derecho de igualdad ante la Ley.
- c) Derecho a la preservación de salud y al bienestar.
- d) Derecho a la educación.
- e) Derecho al trabajo y a una justa retribución.
- f) Derecho de justicia.
- g) Derecho de sufragio y de participación en el gobierno.
- h) Derecho a la propiedad.

Estos derechos fueron violados a pesar de que Granada era miembro de la ONU y como tal debía cumplir con lo establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos, del 10 - de diciembre de 1948.

Al padecer todo tipo de injusticias el pueblo Granadi no y al ser destituido el gobierno de Gairy, por el Partido del movimiento de la Nueva Joya, se constituyo el Nuevo Gobierno - Popular Revolucionario de Granada el 16 de marzo de 1979, -- éste realizó un cambio definitivo en la política interna y externa de Granada, en éste nuevo gobierno estaban representados todos los sectores sociales y estuvo integrado por 24 miembros: nueve Ministros, un Consejo de 15 miembros , existió una Corte Suprema compuesta de una Corte superior y otra de apelaciones. " Granada siguió siendo formalmente miembro de la Commonwealth y la reyna de Gran Bretaña era jefe del Estado, representaba - la Corona Británica un gobernador general designado por Londres (Paul Scoon desde 1978) que en esencia era más bien una figura nominal, pues su candidatura la presentaba el Primer Ministro de Granada . En la práctica Granada se había convertido en

Estado asentado en la alianza de obreros y campesinos, en el -- que ejercían el poder todas las capas de la población (excepto la burguesía proimperialista) sobre los principios de la democracia popular y el antiimperialismo."⁹¹

El gobierno popular revolucionario estuvo encabezado por Maurice Bishop a quien se le designó el cargo de Primer -- Ministro de Granada, por su carrera política en la que siempre estuvo en defensa del pueblo y por su alto nivel de preparación, ya que terminó sus estudios en el Colegio de Granada y se graduó de Jurista en la Universidad de Londres.

Después de dos semanas de haber tomado el poder el -- gobierno popular revolucionario, recibió el Reconocimiento Oficial de tres Naciones Caribeñas que fueron: Jamaica, Guyana y Barbados, posteriormente dieron su reconocimiento los Estados Unidos, Gran Bretaña, Cuba y otros países de América Latina, -- Europa, Asia y África. Independientemente de éste reconocimiento Granada por ser una Nación integrada por un territorio, una población y un gobierno, tenía el carácter de Estado Soberano que lo hace miembro de la Comunidad Internacional, con sus respectivos derechos y obligaciones establecidos en las leyes internacionales.

Los objetivos del Gobierno Popular Revolucionario -- fueron los que a continuación se mencionan:

- 1.- "Implantar una Democracia de nuevo tipo.
- 2.- Ampliar los derechos políticos de los trabajadores y concederles por primera vez derechos socioeconómicos.

91.- N. Mostovéts et. al. ob. cit. Pág. 57.

- 3.- Hacer la reforma agraria.
- 4.- Organizar el sector estatal en la economía y eximirlo de la omnipotencia de los monopolios foráneos, en el comercio exterior y en el mercado interno.
- 5.- Liquidar el analfabetismo y elevar el nivel cultural de las masas populares.
- 6.- Establecer lazos firmes con las fuerzas progresistas del planeta y llevar a cabo una política exterior basada en la igualdad de derechos, la soberanía y la paz."⁹²

De acuerdo a estas metas el gobierno revolucionario pretendió restablecer los Derechos Humanos de los ciudadanos y hacer efectivos sus derechos como Estado Soberano. Al tomar ésta decisión optó por crear la Declaración de la Revolución de Granada, la cual establece lo siguiente:

" Por Cuanto el gobierno constitucional de Granada se ha interrumpido como consecuencia de las violaciones y abusos a la democracia, cometidos por el gobierno de Eric Matthew Gairy bajo el disfraz de la constitucionalidad.

Por Cuanto el pueblo de Granada ha expulsado al mencionado Gairy del poder, junto con todos sus ministros, y ha nombrado en su lugar, por el momento, al gobierno revolucionario del pueblo para dirigir los asuntos de Granada como regentes y albaceas de los poderes y derechos soberanos del pueblo y ha conferido al gobierno revolucionario del pueblo el poder para emitir las Leyes, Ordenes, Decretos y Regulaciones y para hacer todo lo que pueda ser necesario para la restauración y conservación de la Paz, el Orden y el Gobierno de Granada.

Y por cuanto el gobierno revolucionario del pueblo -- jura regresar al dominio constitucional en una oportunidad temprana y nombrar una asamblea consultiva para consultar con todo el pueblo con el fin de establecer una nueva constitución -- que refleje los deseos y aspiraciones de todo el pueblo de -- Granada, ésta nueva constitución será sometida a la aprobación popular en un referéndum en que todas las secciones, clases y estratos participarán.

Y por cuanto durante éste período de transición el gobierno revolucionario del pueblo jura observar los derechos y libertades básicos a nuestro pueblo, sujetos a ciertas medidas necesarias para ;

- I.- El mantenimiento de la estabilidad, la paz el orden y el - buen gobierno.
- II.- La erradicación final del Gairysmo.
- III.- La protección de la Revolución del Pueblo.

Por cuanto en la mañana del 13 de marzo de 1979, el - pueblo de Granada , en ejercicio de su soberanía, derrocó el - régimen de Eric Gairy. Este acto soberano y necesario implicó la suspensión del orden constitucional de Granada de 1973."⁹³

Por cuanto el 25 de marzo de 1979, se promulgaron las Leyes Populares y se pusieron en vigor por el gobierno revolucionario del pueblo, fueron pronunciadas por el primer ministro y recibieron la aclamación popular.

93.- Blaustein Albert. et. al. ob. cit. Pág. 17.

El gobierno de Maurice Bishop se caracterizó por ser un gobierno con tendencias socialistas, fue popular, democrático y antilimperialista. Para poder conservar su independencia política trato de moderar sus relaciones internacionales con países capitalistas y socialistas, su actitud fue muy acertada, puesto que de otra manera sería nuevamente una neocolonia imperialista o comunista, su economía fue mixta con el fin de superar la crisis que había heredado del anterior gobierno.

Durante el gobierno popular revolucionario Granada tuvo un desarrollo interno notable, que beneficio a la mayor parte de la población granadina, a pesar de todos los obstáculos provocados por Estados Unidos. Para dar más énfasis a éste desarrollo, a los años posteriores a la Revolución de 1979 se les dio la siguiente denominación:

1979, Año de la Liberación.

1980, Año de la Educación.

1981, Año de la Agricultura.

1982, Año de la Construcción Económica.

1983, Año de la Educación Política y Académica.

Cada uno de éstos años representa un avance económico, político o social en Granada, Maurice Bishop sostenía que los cambios sustanciales de Granada alcanzaron todas las esferas sociales económicas y políticas del país.

Entre los diversos logros del gobierno revolucionario estuvieron:

1.- La Construcción del Aeropuerto Internacional Moderno, cercas del poblado de Point Salines, para la realización de ésta -

obra " era necesario dinamitar los montes circundantes de 30 - metros de altura, y las rocas, desecar el caudal del rio Salines y rellenar con tierra parte del golfo marítimo (400 m. - de largo y 7 de profundidad) además de construir obras de protección para preservarla de las olas oceánicas"⁹⁴ Una vez realizadas todas éstas obras, en el llano artificial se construiría el Aeropuerto Internacional que permitiría reducir en tres -- veces el viaje a Granada.

Anteriormente los especialistas de Inglaterra y la - R.F.A. determinaron la imposibilidad de la construcción de éste aeropuerto, pero después de la revolución, ésta obra se hizo - realidad con la ayuda técnica de especialistas de la URSS y -- la ayuda financiera de Canada, Inglaterra, algunos otros países de la comunidad Europea, varios Estados de Asia y América Latina, además de la valiosa ayuda de cuba que fue la que --- colaboró con personal capacitado para la realización de dicha - obra.

- 2.- Se desarrollo la infraestructura (Urbanización).
- 3.- Se creo un sector agroindustrial.
- 4.- Se estabilizaron el alza de precios de los productos básicos.
- 5.- Se decreto la ley de enseñanza gratuita y obligatoria.
- 6.- La población obtuvo diversos beneficios como fueron; el -- servicio médico gratuito, la creación de nuevas plazas de empleo y la educación obligatoria y gratuita.
- 7.- Desaparecio oficialmente el racismo.

94.- N. Mostovéts, et. al. , ob. cit. Pág. 64.

- 8.- En la explotación de la industria turística " la política del nuevo gobierno tendia a quebrantar la relación entre turismo, clase, color de piel, mediante el fomento consciente -- del aumento de número de visitantes no blancos, especialmente los procedentes de las indias occidentales y latinoamericanos"⁹⁵
- 9.- La economía estuvo completamente controlada por el Estado.

En cuanto al ámbito jurídico el nuevo gobierno revolucionario de Granada, eliminó las leyes represivas existentes y creó nuevas leyes en las que se proporcionó al pueblo mayor seguridad y protección a sus derechos como ciudadanos de Granada, durante el gobierno de Maurice Bishop fueron vigentes las siguientes leyes:

" Declaración de la Revolución de Granada de 1979.

- Ley del Pueblo No. 1 : Suspensión de la Constitución.
- " " " No. 2 : Establecimiento del Gobierno Revolucionario del pueblo.
- " " " No. 3 : Jefe del Estado (S.M. la Reyna)
- " " " No. 4 : Fundación de la Suprema Corte de Granada.
- " " " No. 5 : Leyes de la Comunidad.
- " " " No. 6 : Extensión de la jurisdicción de los magistrados de la Suprema Corte.
- " " " No. 7 : Fundación del Ejercito Revolucionario del pueblo.
- " " " No. 8 : Establecimiento del Tribunal Preventivo de detención.

95.- Arango Arturo , et. al. Casa de las Américas No. 148, 1^a ed. edit. Ursella Díaz Baez, La Habana Cuba 1985, Pág. 84.

- Ley del Pueblo No. 9 : Preservación de Derechos de Pensiones.
- " " " No. 10: Declaración y efectividad de Leyes.
- " " " No. 11: Nombramiento de un primer ministro con autoridad de nombrar otros ministros.
- " " " No. 12: Nombramiento a miembros del gobierno -- revolucionario del pueblo.
- " " " No. 14: Facultado para una corte de apelación - y provisiones relacionada a la Corte - Suprema.
- " " " No. 15: Establecimiento de una comisión de servicio público y restauración de secciones 68,70,71,83, al 100, inclusive 111 (8), (9), (10) del Programa a la orden constitucional de Granada 1973.
- " " " No. 16: Establecimiento de un gabinete.
- " " " No. 17: Establecimiento de la detención preventiva (Ley del pueblo No. 8) .
- " " " No. 18: Definiciones y funciones del gobierno - general.
- " " " No. 21: Reglamento de detención preventiva de - acuerdo a las leyes del pueblo.
- " " " No. 22: Determinando día vencido como se describe en la ley del pueblo No. 15.
- " " " No. 24: Enmiendas del Tribunal de Detención -- Preventiva (Leyes del pueblo No. 8 y 9).
- " " " No. 25: Reforma a la Corte de la Ley de apelación 1979 (No. 83 de 1979)
- " " " No. 28: Solicitantes (Derecho de Audiencia) - Acta de 1979.
- " " " No. 29: Uniones Comerciales (Reconocimiento)

- Ley del Pueblo No. 32: Fuerza militar de Granada, Ley.
- " " " No. 45: Ley de Concesión de perdón.
- " " " No. 47: Ley de importación de publicaciones -
- " " " No. 79: Reglas o Reglamento de la Suprema Corte (Reforma, Ley 1970).
- " " " No. 80: Juicios de Magisterios (apelación) reforma ley.
- " " " No. 87: Establecimiento del Tribunal de Detención Preventiva. (enmienda a la ley -- del pueblo No. 8).
- " " " No. 12: de 1981; Declaración y Efectos de las leyes (Reformando la ley del pueblo No. 10)
- " " " No. 41: Organización de la Ley de Estados Occidentales del Caribe. "96

3.3.- RELACIONES INTERNACIONALES QUE MANTENIA EL GOBIERNO --- POPULAR REVOLUCIONARIO MAURICE BISHOP

En el ámbito internacional y en base a los derechos - que le confieren las normas internacionales, como son las establecidas en; La Carta de Naciones Unidas, La Carta de la Organización de los Estados Americanos; La Declaración Sobre los Principios de Derecho Internacional; y la Declaración de Derechos Humanos, por primera vez en la historia de Granada el --- Primer Ministro Maurice Bishop adoptando una postura moderada hizo efectivos los principios de AUTEDETERMINACION; SOBERANIA; y DERECHOS HUMANOS. en base a éstos principios amplio sus relaciones internacionales con los demás Estados de la Comunidad -

Internacional, así como también ingreso a varios organismos -- internacionales y regionales.

De acuerdo a la información que da el Departamento de Estado y el Departamento de Defensa de Estados Unidos, en el año de 1984, durante el gobierno popular revolucionario, Granada fue miembro de los siguientes organismos regionales e internacionales:

- *CARICOM.... Comunidad del Caribe.
- FATC ;..... Fondo de Asistencia Técnica de Commonwealth.
- CDAAL..... Centro para el Desarrollo y Administración de América Latina.
- CEPAL..... Comisión Económica de América Latina.
- OAA Organización para la Alimentación y Agricultura.
- BIRD..... Banco Internacional de Reconstrucción y el Desarrollo. (Banco Mundial).
- FMI..... Fondo Monetario Internacional.
- FIAD..... Fondo Internacional de Agricultura y Desarrollo. Corporación Internacional Financiera.
- IACI..... Instituto para la Agricultura y Cooperación Interamericana.
- Miembro de la Comunidad de Naciones.
- Movimiento de No Alineados.
- OLADE..... Organización Latinoamericana de Energía.
- OSA..... Organización de Estados Americanos. .
- OPS Organización Panoamericana de la Salud.
- IS Internacional Socialista.
- ONU Organización de Naciones Unidas.
- UNESCO Organización Científica y Cultural para la Educación de Naciones Unidas.

AEIO..... Asociación de Estados de las Indias Occidentales."⁹⁷

De acuerdo a ésta relación se puede observar que Granada ya estaba internacionalmente reconocida como Estado Soberano, y como tal actuo dentro de la comunidad internacional.

Una de sus importantes aportaciones que realizó a nivel Regional en la CARICOM, fue la presentada en la Sexta Conferencia del Comité Permanente de Ministros del Exterior de la CARICOM, celebrada en 1981, en ésta M. Bishop fue elegido representante de ese Comité y " en nombre del Gobierno de Granada presentó una Declaración de Principios, en la que se proponía convertir al Caribe en Zona de Paz, abolir allí todas las formas de colonialismo y neocolonialismo, liquidar todas las bases militares extranjeras, prohibir el empleo del arma nuclear y cualquier tipo de maniobras militares agresivas, reconociéndose el derecho de los pueblos de la región a la Autodeterminación y la Independencia Nacional."⁹⁸

Los ministros del Exterior asistentes en ésta conferencia (Barbados, Antigua, Trinidad y Tobago, Monserrat y Granada) declararon que " Los Estados de la CARICOM, no pueden -- aceptar que un Estado pueda tomar acciones que frustren el desarrollo económico de otro Estado cualquiera. "⁹⁹

97.- Department of State and Department of Defense, Grenada, Documents; an overview and selection, Wuashington , D.C. September 1984, Pág. 108-I.

98.- N. Mostovéts, et. al. ob. cit. Pág. 70.

99.- Castor Susy et. al. , El Caribe Contemporáneo No. 5, 1^a ed. edit. UNAM, México 1981, Pág. 137.

Por otra parte los ministros otorgaron su firme apoyo a Granada en cuanto a las frecuentes agresiones de E.U. en la isla. La aportación de M. Bishop en la conferencia mencionada fué muy valiosa y estuvo bien fundamentada desde el punto de vista del Derecho Internacional, ya que ésta propuesta implica una cooperación internacional para fortalecer la paz mundial, además de que los miembros de la CARICOM están en su derecho de defender la región del Caribe, puesto que les afectan directamente las constantes intervenciones de los países imperialistas.

En cuanto a las relaciones diplomáticas sostenidas por M. Bishop con los demás Estados de la comunidad internacional, también se ampliaron al incrementarlas con los países socialistas y capitalistas como son; Cuba, Vietnam, la URSS, Canada, Venezuela, México, Bulgaria, Checoslovaquia, Libia, Argelia, Siria, Irak, Gran Bretaña y Estados Unidos. Estos países fueron los que colaboraron en forma material para el desarrollo económico y social de Granada, su colaboración fue en dinero y en especie, consistente en otorgar créditos, personal especializado y maquinaria para la construcción de los proyectos de la isla, además del intercambio cultural que aumento considerablemente, con éste tipo de acciones se hizo efectivo el principio de la Obligación que tienen los Estados de Cooperar entre sí de conformidad con la Carta de Naciones Unidas, por lo consiguiente ésta ayuda fué lícita.

Los Estados que más influyeron en el destino de Granada durante el Gobierno Popular Revolucionario (1979-1983) -- fueron principalmente, Cuba la URSS, Estados Unidos, Gran --

Bretaña. Las relaciones existentes entre Granada y los Estados mencionados fueron desarrolladas de diversas formas.

Granada como Estado Soberano decidió regirse por la Declaración de la Revolución de Granada de 1979, que dio al -- Primer Ministro M. Bishop y a los demás miembros del gobierno -- Revolucionario del Pueblo, la facultad " para hacer todo lo -- que pueda ser necesario para la restauración y conservación de la paz, el orden y el buen gobierno de Granada. "100 En base a -- ésta facultad decidieron establecer relaciones internacionales especiales con los países mencionados, las cuales se especifican a continuación.

Grenada y Cuba

En cuanto a las relaciones diplomáticas y comerciales entre -- éstas dos Naciones el gobierno cubano se condujo conforme a -- los principios internacionales y a los establecidos en la --- Constitución de la República de Cuba, vigente en 1979, en la -- que en su art. 12 establece lo siguiente;

" Art. 12.- La República de Cuba hace suyos los principios del internacionalismo proletario y de la solidaridad combativa de los pueblos, y

- a) Condena al imperialismo, promotor y sosten de todas las mani~~festaciones~~ fascistas, colonialistas, neocolonialistas y racis~~tas~~, como la principal fuerza de agresión y de guerra y el -- peor enemigo de los pueblos;
- b) Condena la intervención imperialista, directa o indirecta,

100.- W. Richard Jacobs et. al. ob. cit. Pág. 130.

en los asuntos internos o externos de cualquier Estado, y por tanto la agresión armada y el bloqueo económico, así como -- cualquier otra forma de coerción económica y de ingerencia, o de amenaza a la integridad de los Estados y de los elementos -- políticos, económicos y culturales de las naciones;

c) Califica de delito internacional las Guerras de Agresión y de conquista y considera su derecho y su deber internacionalista ayudar al agredido y a los pueblos que luchan por su liberación;

ch) Reconoce el derecho de los pueblos a repeler la violencia imperialista y reaccionaria con la violencia revolucionaria y a luchar con todos los medios a su alcance por el derecho a -- determinar libremente su propio destino y el régimen económico y social en que prefiera vivir;

d) Trabaja por la paz digna y duradera, asentada en el respeto a la independencia y soberanía de los pueblos y al derecho de éstos a la autodeterminación;

e) Funda sus relaciones internacionales en los principios de -- igualdad de derechos , soberanía e independencia de los Estados y en el interés mutuo;

f) Basa sus relaciones con la Unión de Repúblicas Socialistas Sovieticas y demás países socialistas en el internacionalismo socialista en los objetivos comunes de la construcción de la -- nueva sociedad, la amistad fraternal, la cooperación y la ayuda mutua;

g) Aspira integrarse con los países de América Latina y del -- Caribe, liberados de dominaciones externas y de opresiones --- internas , en una gran comunidad de pueblos hermanados por la tradición histórica y la lucha común contra el colonialismo -- el neocolonialismo y el imperialismo en el mismo empeño de ---

progreso nacional y social ;

h) Desarrolla relaciones fraternales y de colaboración con los países que mantienen posiciones antimperialistas y progresistas; "101

En éste artículo el gobierno de la República de Cuba manifiesta su rechazo al imperialismo y a todas las formas de dominación y represión, por lo que se ve obligado a cooperar con otros pueblos en proceso de liberación, de aquí se derivan las estrechas relaciones diplomáticas entre Granada y Cuba, las cuales reiniciaron sus relaciones en 1979, a partir de ésta fecha el gobierno de Granada pudo sostener su política y desarrollo en gran parte con la ayuda de Cuba, principalmente fue una ayuda de tipo técnica y cultural, consistente en enviar "700 cubanos de los cuales la inmensa mayoría más de 550 son constructores, hay un equipo numeroso de médicos, también algunos profesores, técnicos agrícolas y hay 40 y tantos asesores militares."102

Desde el punto de vista del Derecho Internacional, ésta ayuda se podría calificar como una cooperación internacional legítima ya que el gobierno popular de Granada estaba de acuerdo con ésta relación, además de que ésta situación no afecta a terceros Estados.

101.- Constitución de la República de Cuba, ed. oficial Ministerio de Justicia, edit. ORBE, La Habana Cuba 1977, Pag. 8

102.- Castro Fidel, et. al. La Invasión a Granada, 1^a ed. Edit. Katún S.A. México 1983, Pag. 27.

Granada y la URSS

En 1979 se iniciaron las relaciones diplomáticas y comerciales entre ambos Estados, el gobierno de la URSS actua en base a la Constitución vigente de la URSS, la cual en sus artículos 28,- 29 y 30 determina su política exterior con los demás sujetos - del derecho internacional:

" Art. 28.- La URSS aplica indeclinablemente la política leninista de paz y se pronuncia por el robustecimiento de la seguridad de los pueblos y por la amplia cooperación internacional.

La política exterior de la URSS se orienta a asegurar premisas internacionales favorables para edificar el comunismo en la - URSS, a defender los intereses estatales de la Unión Sovietica, a fortalecer las posiciones del socialismo mundial, a respaldar la lucha de los pueblos por la liberación nacional y el progreso social, a impedir las guerras de agresión, a alcanzar el desarme universal y total y a realizar consecuentemente el principio de la coexistencia pacifica de Estados con diferente régimen social. En la URSS está prohibida la propaganda de la -- guerra.

Art. 29.- Las relaciones de la URSS con otros Estados descansan en la observancia de los principios de la igualdad - soberana; de la renuncia recíproca al uso de la fuerza o a la amenaza de emplearla; de la inviolabilidad de las fronteras; - de la integridad territorial de los Estados; del arreglo pacífico de los litigios; de la no intervención en los asuntos internos ; del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; de la igualdad de derechos y del derecho de los

pueblos a ser dueños de su destino; de la cooperación entre -- los Estados; del honesto cumplimiento de los compromisos dimanantes de los principios y normas universalmente reconocidos -- del Derecho Internacional y de los tratados internacionales -- concertados por la URSS.

Art. 30.- La URSS, como parte integrante del sistema socialista mundial, de la comunidad socialista, desarrolla y -- fortalece la amistad y cooperación, la ayuda mutua de camaradas con los países del socialismo sobre la base del principio del internacionalismo socialista, participa activamente en la integración económica y en la división socialista internacional del trabajo."103

En éstos artículos se expresa fundamentalmente la --- cooperación de la URSS hacia los demás sujetos del Derecho -- Internacional con la finalidad de expandir la ideología socialista y defender los intereses de la Unión Soviética, también reconoce doctrinalmente la soberanía de los demás pueblos por lo que rechaza la política intervencionista imperialista.

La política internacional de la URSS, se caracteriza por ser excesivamente extremista, razón por la que ha ejercido acciones ilícitas en algunos países en conflicto, debido a --- éste M. Bishop siempre sostuvo una postura moderada hacia la URSS para no depender económica y políticamente de ésta , ya que él luchaba por la Autodeterminación de Granada.

103.- Boris Topornin, Nueva Constitución de la URSS, edit. -- Progreso, 1^a ed. Moscú 1977. Pág. 282.

La cooperación que recibió Granada de la URSS consistió en dinero y en especie:

En 1982 se firmaron entre otros " Un acuerdo de cooperación entre el P.C.U.S. y el Partido Movimiento de la Nueva Joya, un acuerdo de cooperación entre ambos países en la esfera de la planificación, la cooperación económica, técnica, cultural y científica, y también un protocolo para el suministro de mercancías y una convención consular. "104

Con éste tipo de acciones por parte de la URSS, se reconoce que estaba cumpliendo con lo establecido en la Carta de Naciones Unidas, referente a la cooperación internacional, dicho principio lo encontramos en el artículo 1, párrafo 3 de la mencionada Carta. La única inconveniencia de la actitud de la URSS, es que detrás de ésta ayuda existen otros intereses que son los de fortalecer su poder, teniendo más aliados para que en un posible conflicto internacional entre E.U. y la URSS, puedan servirle incondicionalmente.

Granada y Gran Bretaña

Durante el gobierno del Primer Ministro M. Bishop (1979-1983) el gobierno de Gran Bretaña se mantuvo al margen con respecto a la política interna de Granada, a pesar de que ésta seguía siendo miembro de la Commonwealth. La ayuda recibida de Gran Bretaña consistió principalmente en una ayuda financiera para realizar los proyectos del Aeropuerto Internacional, cuando E.U. pretendía destruir al Gobierno Popular Revolucionario de Granada, Inglaterra mantuvo una posición de expectador.

104.- Cita de Lev Grubotin, N. Mostovéts , et. al. ob. cit.

Granada y Estados Unidos

En cuanto a la política exterior de Washington, " La Constitución de los Estados Unidos de América, entrega al presidente de la Unión el poder de decisión principal en lo militar, al establecer que... Será el jefe Supremo del Ejército y de la Armada de E.U. así como de la milicia de los distintos estados cuando está fuere llamada al servicio activo de la Nación."¹⁰⁵ La misma Carta fundamental entrega al Congreso diversas facultades como son: Declarar la guerra; Reclutar y Mantener ejércitos; Organizar y mantener una armada; Dictar reglas para llamar a la milicia a fin de hacer cumplir las leyes de la Unión, sofocar insurrecciones y repeler invasiones etc. En base a éstas facultades el gobierno de E.U. ha mantenido una política -- intervencionista en Granada.

Estados Unidos de América es un país que ha influido en forma definitiva en Granada, y a partir de su Revolución de 1776, Washington inicio las hostilidades con Granada y al -- igual que Gairy intento manipular al nuevo gobierno popular -- revolucionario, siendo sus esfuerzos inútiles, por lo que decidió posteriormente aumentar sus agresiones en forma directa -- e indirecta hacia la isla.

Estados Unidos basandose en el principio de que, América es para los Americanos y por ningún motivo permitirá otra Cuba en el Continente, decidió conducirse conforme a su política intervencionista en la que ha violado constantemente los --

105.- Cavalla Antonio, El Proceso Formal de Decisiones de Defensa Nacional de E.U. CELA-UNAM, Serie Avances de Investigación, Cuaderno No. 39, edit. UNAM, México 1979, Pág. 10.

Principios Internacionales, tomando como pretexto hechos ficticios para hacer notar que sus acciones son legítimas. El gobierno de Granada pretendió seguir sosteniendo las relaciones diplomáticas con E.U. al inicio del nuevo gobierno popular, pero al tener una tendencia socialista, ésta potencia empezó a obstaculizar el desarrollo del nuevo gobierno en la isla, utilizando diversos métodos de presión como fueron el chantaje diplomático, actos de sabotaje, subversión y terrorismo.

3.4.- ACTOS INTERVENCIONISTAS REALIZADOS POR ESTADOS UNIDOS PREVIOS A LA INVASION DE GRANADA

Estados Unidos de América, con el afán de sostener su desarrollo imperialista, ha utilizado una economía política -- del Capitalismo Dependiente en la zona del Caribe, que en realidad es una forma de dominación para someter a las naciones débiles, por ésta razón cuando alguna de éstas naciones tratan de cambiar su tendencia política, Wushington ve amenazados -- su economía y por ende su poder, y para disuadir a los gobiernos de no tomar decisiones contrarias a sus intereses, recurre a los medios Coercitivos del Derecho Internacional para someter a las Naciones que se resistan a servir al imperialismo norteamericano, por éstas circunstancias en Granada siempre se vio -- inmiscuido en los disturbios de la isla.

En el período de 1979 a 1983, E.U. actuó en forma contraria a lo establecido en las Cartas de la ONU y la OEA, respecto a los principios internacionales, los cuales fueron violados en el Estado de Granada al realizar diversos actos ilícitos que provocaron el fin del Gobierno Popular Revolucionario de Granada.

Para una mejor comprensión de los actos ilícitos cometidos por E.U. a continuación mencionaremos en que consistieron dichos actos:

A) Actos de Presión

En 1979 el Departamento de Estado " curso al gobierno de Granada una nota, exigiendo que evitara los vínculos amistosos con la Cuba castrista ."¹⁰⁶ Como respuesta a ésta petición, M. Bishop manifestó lo siguiente, " No reconocemos el derecho de los Estados Unidos de Norteamérica a instruirnos sobre con quien podemos desarrollar relaciones y con quien no. Desde el primer día de la revolución, hemos siempre intentado desarrollar las relaciones más estrechas y amistosas con los Estados Unidos, así como con Canada , Gran Bretaña, y todos nuestros vecinos del Caribe de habla inglesa, Francesa , danesa y española, y pretendemos continuar esforzándonos en ello . Pero nadie debe comprender erróneamente la amistosidad y emplearla como excusa para la descortesía y para entrometerse en nuestros asuntos, y nadie no importa cuán fuerte y poderoso sea, puede permitirse dictarle al gobierno y al pueblo de Granada con quien tener relaciones amistosas y el tipo de relaciones que debe tener con otros países." ¹⁰⁷

Como se puede observar, desde éstos momentos E.U. trata de intervenir en la política interna y externa de Granada sin fundamentos jurídicos en que apoyarse, pero como no resultado, el Departamentó de Estado y el de Defensa, iniciaron su labor para detener y destruir al gobierno Popular Revolucionario de Granada.

106.- W. Richard Jacobs, ob. cit. Pág. 140.

107.- IDEM.

Al decidir el Presidente de E.U., el Departamento de Estado y el Departamento de Defensa, intervenir en Granada, -- actuaron conforme al Proceso Formal de Toma de Decisiones Estratégicas de Defensa Nacional de Estados Unidos, el cual --- algunos autores lo resumen en cinco pasos:

- 1.- " El presidente y el Consejo Nacional de Seguridad hacen - las políticas;
- 2.- Los líderes civiles y militares del Departamento de Defensa formulan una estrategia para alcanzar esas políticas y determinan (con la oficina presidencial del presupuesto) los niveles de potencial humano y recursos necesarios para esa estrategia;
- 3.- El Congreso aprueba o desaprueba los recursos solicitados ;
- 4.- El mundo de los negocios provee el acopio de armas; y
- 5.- El Departamento de Defensa ejecuta las políticas."¹⁰⁸

De acuerdo a éste proceso podemos deducir en cuanto a las decisiones tomadas por E.U. en el caso de Granada que desde 1979 ya se venia planeando derrocar al Gobierno Popular Revolucionario M. Bishop, y en cinco años se hicieron realidad éstos proyectos, éstas situaciones fueron tan reales que M. Bishop - ya había previsto una posible invasión de E.U. en la isla.

B) Actos de Terrorismo

Tomando en consideración que el terrorismo " es la amenaza o - uso sistemático de la violencia contra individuos o instituciones representantes del sector gubernamental y sobre todo de -- grupos sociales, políticos y económicos relevantes, nacionales

o extranjeros; acompañada de una amplia campaña de propaganda, que ve, como parte de una estrategia tendiente a forzar, desde cambios en la conducta o en la política interna o internacional de éstos, hasta la caída del régimen establecido con el objeto de implantar un nuevo gobierno con estructuras totalmente diferentes."¹⁰⁹

Conforme a la definición anterior podemos calificar como actos de terrorismo los siguientes hechos:

En 1979 el Departamento de Estado, exigió al primer ministro M. Bishop que evitará los vínculos amistosos con la Cuba castrista, y como no recibió una respuesta favorable, posteriormente hubo varios atentados contra la vida de M. Bishop, uno de éstos se sucitó el 9 de junio de 1980, " durante una concentración masiva en Sant George's dedicada a la memoria de las personalidades progresistas que habían luchado por la libertad del pueblo, bajo la tribuna en que estaban M. Bishop y otros miembros del gobierno se produjo una potente explosión,"¹¹⁰ en ésta explosión ellos salieron ilesos, pero tres personas resultaron muertas y seis heridas.

En el periodo de 1979 a 1983, Estados Unidos, pretendió desestabilizar al gobierno de Granada, a través de los medios de comunicación extranjera, distorsionando la información en contra de esa Nación.

En 1979 en Sant George's se provocaron dos incendios; uno " al edificio de las firmas comerciales y otro al centro turís

109.- Hernández Vela Edmundo, ob. cit. Pág. 143.

110.- N. Mostovéts, Eduard Nitoburg, et.al. ob. cit. Pág. 80.

tico"¹¹¹ con el fin de provocar inconformidad en las negociaciones de las clases medias y ahuyentar al turismo.

En 1981, se hicieron simulacros en el Caribe, a éstas acciones se les denominó " Ocean Venture 81, con la participación de 120,000 efectivos, 240 buques y mil aviones (inclusive de Inglaterra, Holanda y varios países caribeños) se ensayó la operación de desembarco en la pequeña isla de Vieques ,"¹¹² la prensa internacional la calificó de ensayo de la invasión a Granada.

En 1982, E.U. realizó otro simulacro de ocupación, a ésta acción se le denominó Maniobras Ridex.

C) Actos de Espionaje

El espionaje es una actividad ilícita para " obtener informaciones secretas de un país extraño en tiempos de paz o de guerra por vía ilegal."¹¹³

A partir de 1979, E.U. utilizó éste medio para obtener información secreta de Granada, " cercas de las costas de Granada, - así como en su espacio aéreo, decenas de veces aparecían aviones espías y helicópteros procedentes de los buques de guerra --- estadounidenses cruzando el Caribe, buques estadounidenses violaban las fronteras marítimas de Granada; en sus aguas jurisdiccionales aparecían submarinos no identificados."¹¹⁴

111.- IDEM, Pág. 78.

112.- IDEM, Pág. 81

113.- Plano Jack, ob. cit. Pag. 80.

114.- N. Mostovéts, Eduard Nitoburg, et. al. ob. cit. Pág. 81.

D) Actos para Boicotear al Estado de Granada

El boicoteo consiste en el "aislamiento de un individuo, grupo de individuos, país o Estado a través de una acción organizada destinada a impedir su participación en la vida social internacional por completo o en un dominio determinado."115

De acuerdo a ésta definición, podemos considerar que E.U. boicoteo a Granada con las siguientes acciones:

En 1981, se creó la Organización de los Estados del Caribe -- Oriental (OECO) para ejercer un control en la región Caribeña. En 1982 se creó el Sistema de Seguridad y Defensa Regional, integrada por Antigua, Barbuda, Barbados, Dominica, San Vicente, Granadinas y Santa Lucía. La creación de éstos organismos fue con el fin de no admitir a Granada, para que posteriormente se preparara una invasión a la isla.

Estados Unidos, Boicoteo económicamente a Granada con los siguientes actos:

El Departamento de Estado recomendó a las agencias de turismo de E.U. que disuadieran a los norteamericanos del viaje a -- Granada.

El Fondo Monetario Internacional y el BIRF, negaron créditos a Granada por petición de E.U.

En 1981, E.U. " intentó conseguir que los Estados miembros del Banco Caribeño de Desarrollo excluyera a Granada de la lista - de beneficiarios de la ayuda financiera, distribuida a través de dicho banco."116

115.- Plano Jack, ob. cit. Pág. 151.

116.- N. Mostovéts, Eduard Nitoburg, et.al. ob. cit. Pág. 83.

En 1981, E.U. impidió que la Comunidad Europea otorgara ayuda financiera a Granada.

En 1982, Reagan realizó una iniciativa caribeña consistente en la donación de 350 millones de dolares para realizar un plan de desarrollo de los países del Caribe, excluyendo de éste plan a Cuba, Nicaragua y Granada.

En 1983, E.U. exigió a los miembros de la CARICOM que aislaran a Granada de ésta organización.

E) Actos Subversivos

" En la actividad subversiva contra Granada revolucionaria -- había ocupado siempre un lugar la guerra psicológica, encaminada a dar una idea tergiversada de los procesos que allí se operaban y a desprestigiar al poder popular dentro del país y en el extranjero se realizaba una intensa campaña propagandística antigranadina, " ¹¹⁷ se decía que Granada tenía una base soviético-cubana que amenazaba las vías de abastecimiento de E.U. y su seguridad, posteriormente ésta suposición se aclaró y se comprobó que era falsa la suposición del gobierno de E.U.

3.5.- RECURSOS QUE UTILIZO MAURICE BISHOP PARA EVITAR LA INVASION A GRANADA.

El primer ministro M. Bishop pretendía " defenderse - de los posibles ataques contrarrevolucionarios provenientes del exterior; obtener el reconocimiento de su gobierno por parte - de la comunidad internacional; y conseguir financiamiento externo para el desarrollo de Granada. " ¹¹⁸ Con ésto se intentaba cong
117.- IDEM, Pág. 84.

118.- Periódico Uno Mas Uno, México D.F. 30 de Oct. 1983, Pág.1.

truir un Estado, un gobierno y una sociedad propias, buscaban - hacer efectivos sus derechos como Estado Soberano, y como tal el gobierno popular revolucionario realizó las siguientes gestiones para evitar la invasión de E.U. en Granada.

El 11 de Agosto y el 26 de Marzo de 1981 M. Bishop -- envió unos oficios al presidente de E.U. Ronald Reagan, donde le manifestaba su preocupación por las hostilidades existentes entre ambos Estados y le solicitaba que mejoraran sus relaciones diplomáticas basadas en " los principios de igualdad legal de los Estados, respeto mutuo por la soberanía, integridad territorial, pluralismo ideológico, no interferencia en los asuntos internos de cada uno y el derecho de cada país a desarrollar su propio proceso a su manera, libre de cualquier forma - externa de mandato o presión."¹¹⁹

Desde 1979 el gobierno de Granada " denunció y acusó reiteradamente los planes de desestabilización de la CIA, así como los intentos de asesinato a su persona, y los proyectos de agresión armada por parte del gobierno norteamericano."¹²⁰ El 20 de agosto de 1981 el primer ministro Bishop, denunció -- ante dos organismos internacionales (ORU y I.S.) el verdadero objeto de las maniobras Ocean Venture 81, uno de éstos textos fue enviado a la Organización de las Naciones Unidas y el otro a Anselmo Sule, Vicepresidente de la Internacional Socialista, solicitándole el apoyo de esa organización para impedir que se concretaran los agresivos planes norteamericanos.

119.- W. Richard Jacobs, ob. cit. Pág. 152.

120.- Mariñez A. Pablo, et. al. El Caribe Contemporáneo No. 7.
1^a ed. edit. UNAM, México 1983, Pág. 11.

Este último documento-denuncia de Maurice Bishop es - el siguiente:

El gobierno revolucionario del pueblo y el pueblo de Granada - desean alertarlos sobre el hecho de que con base en evidencias circunstanciales y documentales, y a recientes informes de inteligencia, estamos absolutamente convencidos de que nuestro - país está por ser sometido a una invasión militar por parte -- del gobierno de Reagan. Nuestra convicción surge de la información que hemos recibido sobre las maniobras militares de la OTAN y los Estados Unidos llamadas Ocean Venture 81, las cuales constituyen el mayor ejercicio de su tipo desde la Segunda Guerra Mundial. "121

El 19 de Octubre de 1983 antes de ser asesinado M. Bi shop, encomendo al dirigente del Movimiento de la Nueva Joya - el Sr. Rojas que hiciera saber al mundo entero lo siguiente:

"Primero, que los granadinos tenían la capacidad de resolver -- sus propios problemas y que no había necesidad de ninguna interferencia o intervención extranjera.

Segundo, disipar los rumores de que los cubanos estaban involucrados en el conflicto. El quería que eso quedara muy claro, provocadores derechistas, muchos de ellos agentes de la CIA, - los cuales volaron a Granada un día antes de la muerte de M. - Bishop habían estado emitiendo muchas mentiras anti-cubanas y anticomunistas de las masas.

Tercero, él quería hacer un llamado a los granadinos ausentes del país-granadinos vivían en Nueva York, Toronto, Londres y - Trinidad- para que apoyaran la revolución en ese momento, y --

expresaran de la manera que estuviera a su alcance, su solidaridad con el proceso revolucionario."¹²²

Como se puede observar, él primer Ministro M. Bishop estaba tratando de resolver el conflicto internacional por medios pacíficos, conforme lo establece el art. 1, parrafo 1, de la Carta de la ONU, el recurso utilizado fue a través de los - Buenos Oficios y las gestiones realizadas ante la ONU y la IS, los cuales fueron ignorados por E.U. ya que en éstos se solicitaba a Wuashington que no interviniera en los asuntos internos de Granada. Todos los documentos relativos al caso de Granada se encuentran en el expediente elaborado por el Departamento de Estado y el Departamento de Defensa en Wuashington,-- dicho expediente tiene por título, Grenada Documents; An overview and Selections.

Finalmente en octubre de 1983 el nuevo gobierno provisional de Granada, Hudson Austin, ante el inminente peligro de Invasión, como último recurso solicitó la ayuda militar del -- gobierno de Cuba, él cual dio una respuesta negativa a dicha -- petición, manifestó que " es responsabilidad exclusiva de los propios revolucionarios granadinos haber creado ésta situación desventajosa y difícil al proceso revolucionario en el terreno político y militar,"¹²³ y que " es necesario continuar haciendo -- las gestiones políticas y diplomáticas adecuadas por parte de ellos para impedir la intervención sin hacer concesiones de -- principios ni claudicar."¹²⁴

122.- Wattenmaker Steve, et. al., El Caribe Contemporáneo, No.8.

1^a ed. edit. UNAM, México 1984, Pág. 24.

123.- Fidel Castro, ob. cit. Pág. 17.

124.- IDEM.

Conforme a lo manifestado por el Comandante Fidel Castro y a los hechos sucedidos en Granada, se puede afirmar que Cuba actuo dentro de lo que establece el Derecho Internacional, ya que en el Conflicto interno y externo de Granada trato de no inmiscuirse y sólo actuo en forma diplomática.

3.6.- INVASION Y OCUPACION ARMADA EN GRANADA

La culminación de toda una serie de actos de violencia realizados por E.U. en contra de Granada, fue la invasión colectiva efectuada por Estados Unidos, Antigua, Barbados, Dominica, Jamaica, Santa Lucía y San Vicente. Esta acción la podemos calificar como un acto de Agresión contra Granada y contra la Paz Mundial.

Los preparativos para la invasión a Granada se venían realizando desde el momento en que E.U. vio amenazados sus intereses, por lo que su actitud fue muy hostil con el gobierno popular revolucionario de Granada, las causas que propiciaron la invasión fueron principalmente tres:

- a) El divisionismo entre los miembros del partido gobernante de Granada, provocado por el vicepresidente Bernard Coard.
- b) El golpe militar del Estado de Granada y la destitución del Primer Ministro M. Bishop, el 12 de octubre de 1983, el cual fue sustituido por el General Hudson Austin que actuo junto con el ejercito para obtener el poder.
- c) El asesinato del Primer Ministro Maurice Bishop, el 19 de octubre de 1983.

A partir de éste momento E.U. empezó a manipular a -- algunos organismos regionales para que lo apoyaran en su decisión de invadir Granada, logrando con ésto inmiscuir en éste -- acto ilícito (Invasión) a los miembros de la CARICOM y la OECO.

El objetivo de la invasión de E.U. consistia; en destruir al gobierno de Grenada, mediante una invasión armada superior a la Defensa Grenedina; Demostrar a la comunidad internacional su fuerza y poder para aniquilar brotes socialistas -- en el Continente Americano; Además de que la invasión de E.U. junto con varios países caribeños en la isla de Granada, forma parte de la estrategia diseñada por el Pentágono para solucionar lo que llama el " Círculo de la Crisis (Centroamérica y el Caribe)" ¹²⁵

Ante la inminente Agresión de E.U. en Granada, el gobierno de Cuba Fidel Castro envio 2 mensajes:

1.- El 22 de Octubre de 1983 envio a sus representantes en Granada instrucciones de la actitud que debían tomar -- ante la invasión norteamericana.

2.- El 22 de octubre de 1983 envio al gobierno de E.U. un mensaje en el que se solicitaba la cooperación de ese país, para resolver la situación en la que se encontraban los civiles cubanos y norteamericanos, así como para proporcionar seguridad a éstas personas, sin utilizar la violencia y sin recurrir a -- la intervención armada.

También manifestó el comandante Fidel Castro que no se inmiscuiría en los conflictos internos de Granada y pedía al gobierno de E.U. que no interviniera en la misma. Este mensaje llegó a su destino después de lo previsto, por lo que no surtío los --

efectos deseados por el gobierno Cubano, que consistian en --- evitar la Invasión a Granada.

El gobierno de E.U. ignorando los principios establecidos en la OEA y en la ONU, decidió invadir al Estado de Granada invocando 2 Tratados:

1.- El Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) aprobado en Janeiro en 1947, éste documento establece - que "Un ataque armado por parte de cualquier Estado contra un Estado Americano será considerado como un ataque contra todos los Estados Americanos. deja al libre albedrio de cada Estado tomar las medidas que le parezcan, en tanto se reúne el organo de consulta (de los cancilleres de América) que tendrá atribuciones para adoptar medidas colectivas."¹²⁶

2.- Otro de los Tratados invocados fue, el " Tratado de la Organización de los Estados Unidos del Caribe (OECO) celebrado en 1981, éste fue suscrito por 8 pequeños Estados del area - Antigua, Dominica, Granada, Montserrat , Santa Lucía , - San Cristobal y San Vicente y las Granadinas- Establece la --- posibilidad de tomar medidas de seguridad colectiva contra --- agresiones externas, incluidas agresiones por mercenarios, --- con o sin apoyo interno situación que no se configuró en el --- caso de Granada."¹²⁷

Este Tratado no tenía ningún valor jurídico internacional porque " No fue debidamente registrado ante la ONU ---

126.- Cavalla Rojas Antonio, ob. cit. Pág. 16.

127.- Periódico UNO MAS UNO, México D.F. 26 de oct. de 1983, P. 11

según informa un delegado del secretario de la ONU, "128 el fundamento legal para declarar sin valor jurídico a éste Tratado lo encontramos en el art. 102, de la Carta de Naciones Unidas.

Por otra parte el gobierno de E.U. presentó 19 justificantes sin fundamento jurídico, para invadir el Estado de Granada éstos justificantes fueron los siguientes:

- 1.- "Cuba tuvo responsabilidad en el golpe de Estado y la muerte de Bishop.
- 2.- Los estudiantes norteamericanos, corrian el peligro de ser tomados como rehenes.
- 3.- El objeto principal de la invasión fue proteger la vida de los ciudadanos norteamericanos.
- 4.- La invasión fue una operación multinacional a solicitud del Sr. Scoon y de los países del Caribe Oriental.
- 5.- Cuba pensaba invadir y ocupar Granada.
- 6.- Granada se estaba convirtiendo en una importante base militar soviético-cubana.
- 7.- El Aeropuerto en construcción no era civil sino militar.
- 8.- Las armas en Granada servirían para exportar la subversión y el terrorismo.
- 9.- Los cubanos tiraron primero.
- 10.- Había más de mil cubanos en Granada.
- 11.- La mayoría de los cubanos no eran constructores sino soldados profesionales.
- 12.- Las fuerzas invasoras se cuidaron de no destruir ni causar bajas civiles.

- 13.- Las tropas norteamericanas estarán una semana en Granada.
- 14.- Se estaban construyendo silos para cohetes en Granada.
- 15.- El barco Vietnam Heroico, transportaba armas especiales.
- 16.- Cuba fue advertida de la Invasión.
- 17.- Quinientos Cubanos combaten en las montañas de Granada.
- 18.- Cuba ha dado instrucciones de realizar represalias contra ciudadanos norteamericanos.
- 19.- La prensa fue excluida para proteger la seguridad de los periodistas."¹²⁹

Toda ésta serie de supuestos justificantes fueron falsos, debido a que no hubo hechos ni documentos que pudieran -- probarlos, y que autorizarán a Estados Unidos para determinar el desarrollo del gobierno popular revolucionario de Granada, además de que todos éstos justificantes fueron aclarados por los gobiernos y personas civiles y militares involucrados en éste conflicto.

El 25 de octubre de 1983, el presidente Reagan anuncio que fuerzas de E.U. y de 6 países del Caribe (Antigua, Barbuda, Dominica, Jamaica, Santa Lucía y San Vicente) desembarcaron - en la isla de Granada para establecer la democracia y el orden en Granada, éste acto fue una invasión que se produjo en forma sorpresiva.

" La invasión comenzó por los desembarcos aéreos, a las 5.30 de la mañana, el 25 de octubre en la zona del aeropuerto Point Salines, fueron lanzados dos batallones de paracaidis

129.- Antonieta Julia María, et. al. ob. cit. Pág. 256.

tas, después de lo cual comenzaron a aterrizar en su pista de despegue helicópteros y aviones con marines. Casi al mismo tiempo fueron lanzados paracaidistas también en el pequeño y viejo aeropuerto de Pearls.

Así fue como 1200 soldados de infantería, marina estadounidense y 700 rangers, que habían accedido a la fama con sus atrocidades en Vietnam, comenzaron apoyados por bombarderos, cazas y helicópteros de combate el bandidesco operativo de la invasión, -- además la isla fue tomada en tenazas y estaba cañoneada por -- una escuadra de 11 buques de guerra, incluidos un portaaviones un portahelicópteros, un crucero lanzacohetes, destructores y fragatas. De ellos despegaban aviones y helicópteros, que iban bombardeando y ametrallando el campamento de constructores -- cubanos, ubicado al lado del aeropuerto, y los populosos barrios residenciales de Sant George's, Los interventores lanzaron sobre la indefensa ciudad literalmente una racha de fuego. fueron destruidas decenas de viviendas y edificios administrativos, la emisora, la residencia del primer ministro, hospitales e instituciones infantiles."¹³⁰ (* Ver mapa No. II y III, acerca de la Invasión de Granada).

130.- Cita de Eduardo Nito Burg, N. Mostovéts, et. al. ob. cit. Pág. 93.

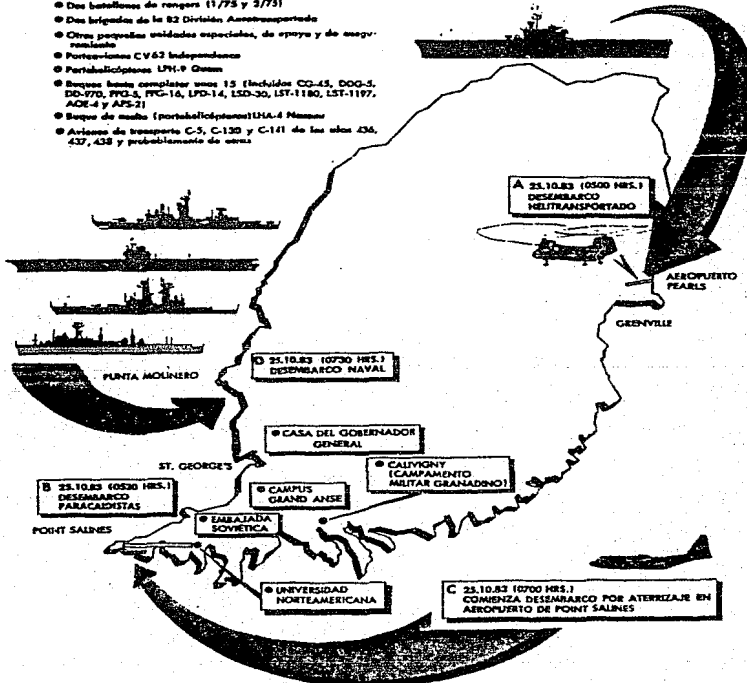
131.- * Mapas obtenidos del libro, Granada, El Mundo Contra el Crimen, ob. cit. Págs. 44 y 45.

INVASION NORTEAMERICANA A GRANADA (OPERACION "URGENT FURY")

FUERZAS Y MEDIOS DE ESTADOS UNIDOS QUE PARTICIPAN EN LA INVASION:

- Puerto de Ataque del Comando del Atlántico
- Un batallón de infantería de marina reforzada (2/8/3 DMA)
- Dos batallones de reanfor (1/75 y 2/75)
- Dos brigadas de la 82 División Aerotransportada
- Otras pequeñas unidades especiales, de apoyo y de aseguramiento
- Portaviones CV 62 Independencia
- Portahelicópteros LH-9 Osprey
- Buques de apoyo con aviones F-4 (Inclusión CG-45, DDG-5, DD-970, FFG-5, FFG-16, LPD-14, LSD-30, LST-1180, LST-1197, AOE-4 y AFS-21)
- Buques de guerra (portahelicópteros) LHA-4 Merrimack
- Aviones de transporte C-5, C-130 y C-111 de las alas 436, 437, 438 y probablemente de otras.

- Aviones de despegue especial (AC-119, KC-130 y otros)
- 300 policías y soldados del Caribe oriental y Jamaica



MAPA II, Obtenido del libro; Granada, El Mundo Contra el Crimen, ob. cit. Pág. 45.



MAPA III, Obtenido del libro ; Granada, El Mundo Contra el Crimen ob. cit. Pág. 45.

Posteriormente la invasión se transformó en la ocupación del territorio de Granada, donde se encontraban un gran número de militares intervencionistas, que en total fueron -- 15300, de los cuales 15000 eran norteamericanos, 120 hombres -- de Jamaica, 50 de Barbados y 130 de los demás países caribeños ya mencionados. Los militares ocupantes del territorio de Granada, procedieron a tomar posesión de las instalaciones más -- importantes de Granada como fueron: El Fuerte Frederick; El -- nuevo Aeropuerto Point Salines; y la Instalaciones de Radio -- Granada Libre.

El régimen de ocupación militar en Granada fue el siguiente:

1.- Washington impuso " rígidas restricciones de información a la prensa, evitaron la verificación independiente y oportuna respecto a la fidelidad de las declaraciones oficiales. La administración solo permitió a los reporteros entrar a Granada dos días después que empezará la invasión; límite estrictamente el acceso a la isla durante los días siguientes, -- proporcionó solamente una información muy superficial a los -- voceros oficiales acerca de las víctimas y otros factores clave y trató de reducir las comunicaciones de los radioaficionados respecto a Granada."¹³¹

2.- La Constitución de Granada elaborada por el gobierno popular revolucionario fue suprimida.

3.- Ordeno a los habitantes de Granada permanecer en sus casas, para contribuir al restablecimiento de la paz y cooperar con las fuerzas enemigas (E.U.).

131.- Stuart Taylor, CONTEXTOS; La Noticia en la Prensa Mundial No. 19 , México D.F. 16 de enero de 1984, Pág. 4.

4.- Se declara en Granada Estado de Emergencia, donde se suspendieron todas las garantías individuales. " Los caminos estan bloqueados, se llevan a cabo redadas, se han introducido zonas cerradas especiales, se ha limitado el libre desplazamiento de la población."¹³² Soldados patrullando las calles, la continua comprobación de documentos de identidad.

5.- El poder se encuentra en manos del representante estadounidense.

6.- Los militares norteamericanos expulsaron de Granada a todos los profesionistas extranjeros que colaboraban con el gobierno popular revolucionario de Granada, principalmente los ciudadanos cubanos.

Una vez ya establecido el nuevo gobierno provisional, nombrado por el General Británico Sir. Paul Scoon quien anuncio el 9 de noviembre de 1983 " la formación de un gobierno -- provisional con caracter consultivo que encabezará el economista Alister McIntyre actual subsecretario general de la ONU,"¹³³ se retiraron las fuerzas armadas norteamericanas, quedando solamente 300 militares norteamericanos y otros de los Estados -- Caribeños, para aniquilar cualquier movimiento de resistencia por parte de los granadinos y seguir manteniendo el control de la isla. A partir de la Invasión las decisiones de Granada se empezaron a tomar nuevamente desde el exterior, o sea desde -- Washington.

132.- Cita de Eduard Nitoburg, N. Mostovéts , et al. ob. cit. Pág. 98.

133.- Periódico UNO MAS UNO, México D.F. 28 de octubre de 1983, Pág. 11.

3.7.- VIOLACION DE ESTADOS UNIDOS A LOS PRINCIPIOS DE NO AGRESION, AUTODETERMINACION Y DERECHOS HUMANOS

En los combates producidos por los intervencionistas norteamericanos, Granada sufrió daños irreparables producidos por las tropas invasoras, dentro de éstos se realizaron actos que supuestamente un gobierno como el de Estados Unidos, no debía haber cometido, puesto que es un país que tiene una capacidad económica, política y militar superior a los Estados en desarrollo, por lo consiguiente su actitud en éste conflicto internacional fue totalmente repudiado por diversas Naciones de la comunidad internacional y por Organismos Internacionales y Regionales.

Los actos ilícitos más sobresalientes que provocaron diversas polémicas en la comunidad internacional fueron los siguientes:

1.- Violación al Principio de No Agresión

La invasión y ocupación militar en Granada, fue un acto de Agresión, si consideramos lo establecido en la Definición de Agresión, adoptada en la resolución 3314 de la Asamblea General de la ONU, el 14 de diciembre de 1974. éste documento en sus artículos 2 y 3 expresa lo siguiente:

Art. 2.- El primer uso de la fuerza armada por un Estado en contravención de la Carta constituirá prueba Prima Facie de un acto de Agresión, aunque el Consejo de Seguridad puede concluir, de conformidad con la Carta, que la determinación de que se ha cometido un acto de agresión no estará justi

ficada a la luz de otras circunstancias pertinentes, incluido el hecho de que los actos de que se trata o sus consecuencias no son de suficiente gravedad.

Art. 3.- Con sujeción a las disposiciones del art. 2 y de conformidad con ellas, cualquiera de los actos siguientes independientemente de que haya o no declaración de guerra, se caracteriza como acto de agresión:

a) La invasión o el ataque por las fuerzas armadas de un Estado del territorio de otro Estado, a toda ocupación militar, aún temporal, que resulte de dicha invasión o ataque, a toda aneación mediante el uso de la fuerza, del territorio de otro Estado o de parte de él....

Estados Unidos al decidir resolver el conflicto existente entre el Gobierno de E.U. y el gobierno de Granada, mediante el uso ilegítimo de la fuerza y al invadir sorpresiva y violentamente el territorio de Granada, violó a la luz del Derecho Internacional el Principio de No Agresión, ya que en ningún momento recurrió a los medios pacíficos de solución de los conflictos internacionales, en el momento de las hostilidades entre los gobiernos de ambos Estados en conflicto.

Por otra parte no existió ningún justificante legal que ameritara la invasión, ya que por las circunstancias económicas, políticas y sociales en que se encontraba Granada, no representaba ningún peligro para los Estados Unidos (desde el punto de vista jurídico). Además si tomamos en consideración la capacidad bélica de ambos Estados E.U. supera a Granada, por lo consiguiente ya se tenían previstos los resultados que favorecerían a E.U. y la destrucción catastrófica para Granada.

E.U. al violar el Principio de No Agresión, puso en peligro la Seguridad y la Paz Mundial, ya que el conflicto Regional, podría convertirse en un conflicto Internacional, debido a que -- las dos potencias estuvieron involucradas en el conflicto -- (Estados Unidos y la URSS).

2.- Violación al Principio de la Libre Determinación de los Pueblos.

El gobierno de E.U. utilizó como pretexto el ir a establecer -- La democracia y el orden para intervenir directamente en el desarrollo interno del Estado de Granada, y por consiguiente -- determinar la política interna y externa de esa Nación. ignorando principalmente el Principio de la Libre Determinación -- de los Pueblos, que se encuentra establecido en la Carta de -- Naciones Unidas.

Desde el punto de vista del Derecho Internacional el Estado de Granada fue considerado un Estado Soberano y como -- tal, tenía el derecho de conducirse conforme a lo dispuesto -- por su gobierno popular revolucionario, el cual estaba basado en el Derecho Interno y en el Derecho Internacional.

A partir de la ocupación de Estados Unidos en Granada, ésta potencia ha violado constantemente el principio de Auto-determinación en ese Estado, los hechos que prueban ésta violación han sido los que a continuación se mencionan:

Después de la Invasión de E.U. en el territorio Granadino, se implantó un Régimen de Represión, dirigido por los --

militares de E.U. y se suspendieron las garantías individuales. Después que abandonaron la isla las unidades de combate norteamericanas, en diciembre de 1983, quedaron 300 soldados estadounidenses y 500 soldados de las fuerzas caribeñas de mantenimiento de la paz, éstas tenían instrucciones de continuar con el régimen de represión en Granada.

El General Hudson Austin quien ocupaba el cargo de M. Bishop fue arrestado por soldados norteamericanos y fue sustituido por otro gobierno provisional, que por acuerdo del gobierno de E.U. y el gobernador Paul Scoon, el 30 de octubre de 1983, nombraron como gobierno provisional al economista Alister McIntyre actual subsecretario general de la ONU sobre comercio y desarrollo.

" En diciembre de 1984, tomo posesión en Granada la administración del Primer Ministro Herbert Blaize, cuyo partido fue apoyado financieramente y políticamente por la poderosa embajada Yanqui, hasta alcanzar la victoria en los controvertidos comicios:"¹³⁴

La política interna y externa de Granada esta siendo decidida desde el exterior, y en función de intereses ajenos, o sea su organización económica, política y social, esta diseñada en función del valor estratégico que tiene Granada para los Estados Unidos.

El Estado de Granada al ser un país pobre y no contar con el efectivo apoyo internacional y con la capacidad bélica suficiente para rechazar la intervención directa de E.U. es --

134.- Revista, Verde Olivo, No. 12, Organó de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, La Habana Cuba 21 de Marzo, 1985, Pág. 18.

víctima nuevamente del imperialismo norteamericano cuya ganancia es retroceder a la miseria, la explotación, el racismo, la no protección de la ley hacia el pueblo, y en general detener el desarrollo logrado con el anterior gobierno M. Bishop.

3.- Violación al Principio de Derechos Humanos

Los Derechos Humanos son los mínimos derechos fundamentales -- que posee el ser humano por el hecho de existir. La Declaración Universal de Derechos Humanos, del 10 de diciembre de 1948, -- establece en su art. 1 y 2 las generalidades de los mencionados derechos;

Art. 1.- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados como están en razón y conciencia deben comportarse fraternamente los unos con los otros.

Art. 2.- Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en ésta Declaración, sin distinción alguna -- de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Farrago 2.- Además no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción depende una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de Soberanía.

Algunos de los Derechos Humanos derivados de la mencionada Declaración son los siguientes:

- a) Derecho a la vida.
- b) Derecho a la libertad.
- c) Derecho a la seguridad de su persona.
- d) Derecho a no ser sometido a torturas.
- e) Derecho a no ser sometido a tratos crueles, inhumanos o degradantes.

La población civil Granadina, Cubana y Norteamericana poseían éstos derechos durante el gobierno de M. Bishop (1979-1983), hasta el momento del golpe de Estado en octubre de 1983, fecha en que fueron coartados éstos derechos por el gobierno - norteamericano:

El 25 y 26 de octubre, se coartó el derecho a la Liber tad de Prensa, al restringir la entrada de la Prensa Internacio nal y Nacional durante la Invasión de E.U. en Granada. En el Conflicto entre Granada y E.U., Washington reconoció -- los Derechos Humanos de los ciudadanos norteamericanos, e igno ró los Derechos Humanos de los ciudadanos Granadinos y Cubanos, al hacer detenciones en masa, privándolos de su libertad y en algunas ocasiones hasta de su vida, además de haberlos detenido los enviaba a un campo de concentración ubicado en Point Salines " donde fueron objeto de torturas y palizas y centenares - de personas han sido arrojadas a las cárceles y decenas de per sonas fusiladas." ¹³⁵ Todas las organizaciones políticas existen tes en Granada fueron disueltas.

Durante la invasión y ocupación del Estado de Granada

135.- Cita de Nitoburg Eduard, N. Mostovéts. et. al. ob. cit. Pág. 98.

resultaron: De los 15,000 militares norteamericanos , 18 infantes de marina muertos, 86 fueron heridos y 1 desaparecido, según informes del pentágono.

Por otra parte de los 750 cubanos residentes en Granada resultaron 25 cubanos muertos, 57 heridos, y un número indeterminado de desaparecidos.

En cuanto a la población de Granada no es posible determinar - el total de muertos, heridos y desaparecidos. ya que no se llevo un control de los militares y civiles combatientes.

Otra acción de los militares norteamericanos que viola no solo la Carta Universal de Derechos Humanos, sino también el Convenio Relativo a la Protección de Personas Civiles en Tiempo de Guerra (12 de agosto de 1949 entrado en vigor el 21 de octubre de 1950), fue el Bombardeo al Hospital Psiquiatrico el 25 de octubre de 1983, situado cerca de Fort Frederick, éste Hospital fue bombardeado intencionalmente, puesto que los - aviones espías de E.U. ya tenían conocimiento de todas las instalaciones e instituciones existentes en la isla.

El Convenio mencionado establece en sus artículos 2,- 18 y 19 la protección de los civiles y a las instituciones sociales al manifestar lo siguiente;

Art. 2.- A partir de las disposiciones que deben entrar en vigor en tiempo de paz, el presente convenio se aplicará en caso de guerra declarada o de cualquier otro conflicto armado que pueda surgir entre 2 o varios de las altas partes contratantes, aunque el Estado de guerra no haya sido reconocido por cualquiera de ellos.

Art. 18.- Párrafo I.- En ninguna circunstancia podrán ser objeto de ataques los heridos, enfermos, inválidos y mujeres de parto; éstas personas serán en todo momento, respetadas y protegidas por las partes contendientes.....

Art. 19.- La protección debida a los hospitales civiles no podrá cesar más que si de ella se hace uso para cometer, aparte de los deberes humanitarios, actos dañosos para el enemigo. Sin embargo la protección sólo cesará después de aviso - en que se fije, en todos los casos oportunos, un plazo razonable y que éste quede sin efecto.

Conforme a las normas antes mencionadas y al reconocer E.U. haber bombardeado por equivocación un hospital psiquiátrico el 25 de octubre de 1983, reconoce su responsabilidad en -- éste acto ilícito, en donde se cometió el Delito de Homicidio Colectivo.

En la invasión de E.U. el gobierno norteamericano --- actua conforme a " el Acta de Poderes de Guerra, resolución -- legislativa aprobada a raíz de la guerra de Vietnam, que limita las facultades del ejecutivo para comprometer tropas en situaciones de combate, y fija además un calendario de 60 días -- como período de Gracia para la actuación discrecional del presidente. Así mismo se nombra una comisión de diputados , y senadores que debe examinar la situación en el terreno mismo de los acontecimientos e informar a sus colegas sobre la sensatez política de la operación militar. "136

De aquí se derivan las decisiones tan precipitadas - en la estrategia de Reagan, las cuales han provocado grandes - daños a los países que sufren éste tipo de agresiones . Para - reparar los daños ocasionados en Granada, según informes pro- porcionados por el Director de la Agencia Estadounidense para el desarrollo Internacional, Peter Mcpherson anuncio que " Es- dos Unidos otorgará cerca de 3.5 millones de dólares para la - reconstrucción y reactivación económica de Granada. El princi- pal objetivo de esta ayuda es de volver a la economía de Grana- da a un Estado de actividad normal. La AID, asignó 475 mil dó- lares para reparar los daños provocados por la invasión de la isla y otros sistemas de servicios afectados por las hostilida- des, mientras que 3 millones servirán para un relanzamiento -- económico a corto plazo."¹³⁷

También prometio proporcionar a la población de Grana- da todos los servicios profesionales necesarios en la isla, -- con el fin de que la población fuera totalmente dependiente de éstos servicios proporcionados por E.U. "pero en general éstas promesas no se materializaron (octubre de 1984) y la población de Granada sigue sufriendo las consecuencias de la crisis eco- nómica, política y social provocada por Estados Unidos."¹³⁸

137.- Periódico UNO MAS UNO, México D.F. 3 de noviembre de 1983, Pág. 12.

138.- Documental en T.V. " Invasión a Granada, de Estados Unidos, presentado el 20 de enero de 1985, Canal 11 (I.P.N.) documental proveniente de Gran Bretaña.

3.8.- CONSECUENCIAS DE LA INVASION Y OCUPACION DE ESTADOS UNIDOS EN GRANADA

A partir de la Invasión de E.U. y 6 Estados Caribeños, Granada cambio nuevamente su situación política a nivel internacional, dejo de ser el Estado Libre y Soberano, para transformarse en una neocolonia de Wwashington, la cual en un futuro formara parte de la línea de contención creada por el gobierno de E.U. Las consecuencias más importantes producidas por el conflicto internacional entre Granada y Estados Unidos son las que se exponen a continuación:

I.- CONSECUENCIAS INTERNAS

- a) Se destruyo la organización interna del Estado de Granada, por ésta razón se rompió la resistencia popular, ya que se desintegraron los partidos políticos existentes.
- b) Se suspendio la Constitución de Granada de 1979, que fue -- elaborada por el gobierno popular revolucionario y se reinstauro la Constitución de Granada de 1974.
- c) A partir de la Invasión, la Soberanía de Granada quedo en manos de representantes del gobierno de E.U. por lo que cambio en forma radical la política del gobierno granadino y rompio -- las relaciones diplomáticas con todos los Estados miembros de la Organización Internacional Socialista.
- d) La Organización económica, política y social de Granada es determinada por el gobierno de E.U.

e) Después de la Invasión de Granada, cuando fue instaurado el nuevo gobierno provisional en la isla, ésta nación volvió a tener la ayuda financiera de ; El Fondo Monetario Internacional, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y de la Comunidad Económica Europea, que había sido retirada antes y después de la Invasión de Granada.

2.- CONSECUENCIAS EN LA REGION DEL CARIBE

a) Después de la Invasión de Granada, hubo un reforzamiento de la Soberanía Norteamericana en el Continente Americano.

b) Se creó una guardia regional de los E.U. en el Caribe para proteger los intereses de Washington.

c) Va disminuyendo la resistencia de los países subdesarrollados de Centroamérica y el Caribe, para evitar la injerencia extranjera en sus territorios.

d) Posteriormente a la Invasión, las relaciones entre Granada y la CARICOM cambiaron, ya que volvió a ser miembro de esa organización y los integrantes de la misma tuvieron una mayor aceptación del nuevo gobierno de Granada impuesto por E.U.

3.- CONSECUENCIAS INTERNACIONALES

a) La invasión fue un acto claro para reafirmar la capacidad militar de E.U. ante los demás países de la comunidad internacional, con el fin de hacer una advertencia a todos los Pueblos y Naciones que pretenden liberarse del imperialismo norteamericano.

b) La Invasión trajo consecuencias económicas desfavorables --

para los países dependientes de E.U. ya que todos los gastos - producidos por éste tipo de Actos de Agresión, Wushingtón pretende recuperarlos mediante el alza de los intereses provenientes de los créditos dados con anterioridad a los países en vías de desarrollo.

c) La población a nivel mundial fue afectada psicológicamente debido a que éste tipo de conflictos internacionales provocan una neurosis colectiva, por el temor de que se desencadene una tercer guerra mundial, ya que se encontraban involucradas en - éste Conflicto Internacional tres Potencias; Estados Unidos, - Gran Bretaña y la URSS, además de la participación de algunos miembros de la OECO y la CARICOM.

CAPITULO IV
 COMPETENCIA INTERNACIONAL PARA RESOLVER EL CONFLICTO ENTRE
 GRANADA Y ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

4.1.- ORGANISMOS COMPETENTES Y SU INTERVENCION EN EL CONFLICTO

Dentro de la comunidad internacional existen Organismos Internacionales y Regionales que poseen la suficiente competencia para resolver cualquier conflicto internacional existente entre los miembros de ésta comunidad.

En el caso de la Invasión de E.U. en Granada, los organismos competentes para resolver éste conflicto fueron:

- A) La Organización de las Naciones Unidas
- 1.- El Consejo de Seguridad.
 - 2.- La Asamblea General.
 - 3.- La Corte Internacional de Justicia.
- B) La Organización de los Estados Americanos.
- C) La CARICOM.

Estos organismos tienen la obligación de mantener la Seguridad y la Paz Mundial, razón por la cual debían intervenir en la solución del mencionado conflicto, pero ¿Cual fue su participación en el caso de Granada ? . A continuación expøndremos la posición que tomaron dichos organismos frente a éste conflicto internacional.

4.1.1.- ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS

Desde el gobierno popular revolucionario de Granada, el primer Ministro M. Bishop, denunció ante la ONU, el 20 de -

agosto de 1981 una posible invasión de E.U. a Granada, dicha denuncia no surtió ningún efecto en la ONU, puesto que se realizó la invasión el 25 de octubre de 1983, durante éste período no intervino la ONU hasta el día 31 de octubre del mismo año, fecha en que el representante permanente de Nicaragua solicitó su intervención para solucionar éste conflicto mediante un oficio donde " su gobierno solicitaba a la Asamblea General considerar la situación de Granada como un asunto de prioridad debido a su importancia y carácter urgente.

En el documento se argumenta la necesidad de reconocer la sobranía y el derecho inalienable de Granada a determinar libremente su sistema político, económico y social, y a desarrollar sus relaciones internacionales sin intervención, interferencia, subversión, coerción o amenaza extranjera de algún tipo." 139

A) Consejo de Seguridad

" La responsabilidad fundamental y principal por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional está a cargo del Consejo de Seguridad y en determinadas condiciones, también de la Asamblea General de la ONU. Esta posibilidad puede ser importante, caso de que EE.UU. utilice el veto en el Consejo de Seguridad y el problema puede pasar entonces al examen de la Asamblea General." 140

En el caso de Granada, un día después de la invasión (26 de octubre de 1983) durante las sesiones realizadas en el Consejo de Seguridad de la ONU, la mayoría de los represen-

139.- Antonieta Juliá María et. al. , ob. cit. Pág. 177

140.- Vladímir Miroshévski et. al., La Crisis de las Malvinas (FALKLAND): Orígenes y Consecuencias, América Latina: - Estudios de científicos soviéticos, No. 22, 1^a ed. en español, edit. R.C.S.C. Academia de Ciencias de la URSS, 1984, P.49.

tantes reunidos " reprobaron el hecho y reafirmaron la necesidad de que el Consejo de Seguridad reaccione en forma adecuada frente a la irrupción armada en territorio Granadino. El Consejo de Seguridad recibió un proyecto de resolución suscrito por Nicaragua, Guyana y México demandando el fin de la intervención armada en Granada y el inmediato retiro de las tropas invasoras pero su estudio fue aplazado. "¹⁴¹ hasta el día siguiente, durante ésta sesión no se dio ninguna resolución al conflicto.

El 28 de octubre de 1983 el Consejo de Seguridad dictó la resolución al caso de Granada, " El texto tuvo 11 votos a favor uno en contra (el de E.U.) y 3 abstenciones (Gran Bretaña, Togo y Zaire) La resolución destaca que la intervención constituye una violación flagrante del Derecho Internacional, y de la Independencia, de la Soberanía y de la Integridad Territorial de ese Estado."¹⁴² A continuación transcribimos el texto de la resolución:

" La Asamblea General, habiendo escuchado las declaraciones formuladas en el Consejo de Seguridad en relación con la situación en Granada,
Recordando la declaración sobre los principios de Derecho Internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados,
Recordando también los principios relativos a la inadmisibilidad de la intervención y la injerencia de los asuntos internos de los Estados,
Reafirmando el derecho soberano e inalienable de Granada a de-

141.- Periódico UNO MAS UNO, México D.F. 27 de oct. de 1983, P. I.

142.- Periódico UNO MAS UNO , México D.F. 28 de oct. de 1983, Pág. 13.

cidir libremente su propio sistema político, económico y social y a desarrollar sus relaciones internacionales sin forma alguna de intervención, injerencia, subversión, coerción o amenaza extranjeras,

Deplorando profundamente los acontecimientos ocurridos en Granada que culminaron en el asesinato del Primer Ministro, Sr. - Maurice Bishop, y de otras personalidades de Granada,

Teniendo presente que, de conformidad con el párrafo 4 del -- artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, todos los Estados miembros, en sus relaciones internacionales, están obligados a abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política -- de cualquier Estado, o de actuar en cualquier otra forma incompatible con los principios de la Carta.

Profundamente preocupada por la intervención militar que se -- está produciendo, y decidida a velar por un pronto retorno a -- la normalidad en Granada, Consciente de la necesidad de que -- los Estados respeten invariablemente los principios de la Carta.

1.- Deplora profundamente la intervención armada en Granada, que constituye una violación abierta del Derecho Internacional y de la independencia, la soberanía y la integridad territorial de ese Estado,

2.- Deplora la muerte de civiles inocentes como resultado de la intervención armada.

3.- Exhorta a todos los Estados a demostrar el respeto más -- estricto por la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Granada,

4.- Insta a la cesación inmediata de la intervención armada y a la retirada inmediata de las tropas extranjeras de Granada.

- 5.- Pide que se organicen cuanto antes elecciones libres que permitan al pueblo de Granada elegir democráticamente su gobierno.
- 6.- Pide al Secretariado General que proceda con carácter de urgencia a evaluar la situación y presente un informe a la Asamblea General en un plazo de 72 horas."¹⁴³

Como ésta resolución no fue favorable para Estados Unidos, ésta nación recurrió a sus facultades de Veto para anular esa resolución, conforme a lo que establece el art. 27 de la Carta de Naciones Unidas que se refiere a la Votación:

Art. 27:1. Cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá un voto.

2. Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre cuestiones de procedimiento serán tomadas por el voto afirmativo de siete miembros.
2. Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre todas las demás cuestiones serán tomadas por el voto afirmativo de siete miembros, incluso los votos afirmativos de todos los miembros permanentes; pero en las decisiones tomadas en virtud del capítulo VI y del párrafo 3 del artículo 52, la parte en una controversia se abstendrá de votar.

Como la resolución dictada por la ONU en el caso de Granada el 27 de octubre de 1985, no fue considerada por E.U. posteriormente el 31 de octubre de 1983 " El representante permanente de Nicaragua expreso que su gobierno solicitaba a -

143.- Antonietta Juliá María, et.al. ob. cit. Pág. 178.

la Asamblea considerar la situación de Granada como un asunto de prioridad debido a su importancia y caracter urgente, en -- el documento se argumento la necesidad de reconocer la soberanía y el Derecho Inalienable de Granada a determinar libremente su sistema político, económico y social."¹⁴⁴

B) Asamblea General

A solicitud del anterior documento y como respuesta, el 2 de -- noviembre de 1983 " La Asamblea General de Naciones Unidas --- aprobó ésta noche una resolución que deplora profundamente la intervención militar en Granada, e insta a la cesación inmediata de la intervención armada y el retiro de las tropas extranjeras de esa Nación Caribeña.

La votación del proyecto de resolución propuesta por Nicaragua y Zimbabwe arrojó 108 votos a favor, 9 en contra y 27 abstenciones sobre un total de 144 presentes de los 158 miembros de la ONU. Emitieron voto negativo E.U. y los países que participaron en la invasión de Granada; Antigua, Barbuda, Barbados, Dominica, Jamaica, Santa Lucía, San Vicente y Granadinas."¹⁴⁵

Mientras ésto sucedía en las Naciones Unidas, E.U. -- continuaba ocupando la isla, en la que los intervencionistas -- seguían manteniendo un régimen de represión en el territorio de Granada. En cuanto a las resoluciones dictadas por la ONU, -- Washington hizo caso omiso de las mismas y continuo con los -- intensos combates con los cubanos y los granadinos, ya que -- unicamente el pentágono ordeno retirar las tropas de Granada -- el día 2 de noviembre de 1983, al informar que " El Secretario

144.- IDEM, Pág. 167.

145.- IDEM, Pág. 168.

de defensa estadounidense , Caspar Weinberger, ordenó el retiro de las tropas invasoras de Granada luego de informar al presidente Ronald Reagan que han cesado todas las hostilidades en la isla. La retirada tendrá lugar, Dentro de Algunos Días, según informó aquí un vocero del Pentágono."¹⁴⁶

En cuanto a éstas situaciones podemos decir que las resoluciones dictadas por la ONU en el caso de Granada, no fueron lo suficientemente poderosas y efectivas, como para obligar a E.U. a abandonar el territorio de Granada. Para haber tenido ésta respuesta del Estado invasor se requería de una sanción moral o material impuesta a E.U. con el fin de someterlo al -- Derecho Internacional.

C) Corte Internacional de Justicia

La C.I.J. es el órgano judicial principal de las Naciones Unidas, y como tal debió haber intervenido en la solución del conflicto entre Granada y E.U. , pero al no haber solicitado su intervención los dos Estados dicho organismo mantuvo una posición neutral ante el conflicto, a pesar de que los artículos 92, 93 y 94, de la Carta de N.U. mencionan que los Estados tienen el derecho de recurrir a éste órgano principal para dar solución a sus conflictos internacionales.

El Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, -- que entro en vigor el 24 de octubre de 1945, en sus artículos 34, 35, 36 y 38, manifiesta que los Estados pueden someter a -- la jurisdicción de la C.I.J. sus litigios internacionales para dar solución a los mismos.

En cuanto a la competencia contenciosa de la C.I.J. establece lo siguiente:

Art. 36.- 1. La competencia de la Corte se extiende a todos -- los litigios que las partes le sometan y a todos los asuntos -- especialmente previstos en la Carta de las Naciones Unidas o en los tratados y convenciones vigentes.

2. Los Estados partes en el presente estatuto podrán declarar en cualquier momento que reconocen como obligatoria ipso facto y sin convenio especial, respecto a cualquier otro Estado que acepte la misma obligación, la jurisdicción de la Corte en todas las controversias de orden jurídico que versen sobre:

(Clausula Facultativa de Jurisdicción Obligatoria)

- a) La interpretación de un tratado;
- b) Cualquier cuestión de derecho internacional;
- c) La existencia de todo hecho que, si fuera establecido, constituiría violación de una obligación internacional;
- d) La naturaleza o extensión de la reparación que ha de hacerse por el quebrantamiento de una obligación internacional...

En el caso del acto de agresión cometido por E.U. --- consistente en la invasión armada en Granada, son aplicables el art. 36, párrafo 1 y 2 , inciso a y b ; y el art. 38 del Estatuto de la C.I.J. ya que éste le da plena competencia para decidir conforme al Derecho Internacional, las controversias que -- le son sometidas y los casos previstos en la Carta de N.U. como son entre otros: Tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz y suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz. En la Invasión de Granada la C.I.J. se limitó a no intervenir en el conflicto, debido a que los Estados contendientes no solicitaron su intervención en la solución del mismo.

4.1.2.-ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

" El 26 de octubre de 1983 en Washington el Consejo Permanente de la OEA, escucho durante 4 horas 29 discursos en favor de la No Intervención, así como fuertes críticas contra E.U. y los países del Caribe que intervinieron militarmente -- en Granada.

Varios delegados solicitaron verbalmente una condena, pero ninguno presentó un proyecto por escrito ni pidió votación sobre el asunto, calificado por muchos de los representantes como -- una violación descarada y brutal del principio de No Intervenir y de la Carta de la OEA."¹⁴⁷

En ésta reunión los representantes de Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Panamá , Perú, Venezuela y de varios otros países de América Latina acusaron a E.U. de haber violado la Carta de la OEA y el Tratado Internacional de Ayuda Mutua de 1947, llamaron a retirar inmediatamente de Granada las tropas extranjeras."¹⁴⁸

Después de dos sesiones en la OEA, el Consejo Permanente de -- éste organismo, no llegó a una resolución formal, todas las -- censuras y acusaciones quedaron a nivel de críticas verbales -- y no llegaron a manifestarse en algún documento oficial donde se exija el retiro de las tropas invasoras en Granada.

147.-- Periódico UNO MAS UNO , México D.F. 27 de oct. de 1983 .

Pág. 13.

148.--N Mostovéts et. al. , ob. cit. Pág. 101.

4.1.3.- CARICOM

Este organismo ha tenido una gran influencia en la política de Granada, varios de sus miembros apoyaron la política del Primer Ministro Maurice Bishop a nivel Regional y a nivel Nacional.

Por otra parte la CARICOM, suspendió provisionalmente al Estado de Granada, después del golpe de Estado y la muerte de M. Bishop, posteriormente 6 miembros de éste organismo decidieron colaborar con E.U. en la invasión a Granada, para establecer una supuesta democracia y un orden en la isla (el total de los soldados enviados por éstos Estados fueron 300) éstos intervinieron principalmente para apoyar la política de E.U. sin ningún fundamento jurídico. Después de la ocupación de Granada los soldados caribeños continuaron en la isla con el fin de seguir manteniendo el control del Estado. Finalmente después de la invasión y ocupación de Granada, éste volvió a ser miembro de la CARICOM, y siguió teniendo todos sus derechos y obligaciones como miembro de éste organismo.

4.2.- ASOCIACIONES DE ESTADOS CON POSIBILIDADES DE INTERVENIR EN LA SOLUCION DEL CONFLICTO ENTRE GRANADA Y ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

A) Commonwealth

Es una asociación de Estados que por iniciativa de Gran Bretaña fue creada, con la finalidad de que ésta potencia conservara su poder en esos territorios, sin ninguna responsabilidad legal para la existencia de los mismos, de ésta manera la depen-

dencia económica y política de los Estados asociados a Gran --
Bretaña aumentan el poder de dominación de la Corona Británica.

Durante el gobierno popular revolucionario de Granada, la Comunidad Británica no intervino en su desarrollo, solamente se mantuvo a la expectativa y en el momento de la invasión en Granada, ésta asociación mantuvo una posición indefinida, el 24 de noviembre surgieron ciertas divisiones entre los miembros de la Commonwealth debido a que algunos Estados repudieron la --
la intervención y otros la apoyaban y justificaban, como fue el caso de la Primer Ministra Dominicana Eugenia Charles, quien --
siempre estuvo en defensa de la Invasión a Granada.

Los Estados que repudiaron la Invasión a Granada el 26 de noviembre de 1983, en una reunión de la Commonwealth propusieron enviar una fuerza multinacional Caribeña a Granada ---- para remplazar a E.U. Por otra parte "los dirigentes (41 jefes de Estado) que integran la Commonwealth decidieron no condenar a Washington por haber invadido a Granada, no hicieron demanda alguna para la retirada inmediata de las tropas de E.U. en la Isla."149

El 29 de noviembre de 1983 en Delhi " Los países miembros de la Comunidad Británica de Naciones (en ausencia de -- Gran Bretaña) exigieron a todas las fuerzas involucradas en -- Granada la estricta observancia de los principios de independencia , soberanía e integridad territorial."150

149.- Periódico UNO MAS UNO, México D.F. 27 de Nov. de 1983, P. 1.

150.- Periódico UNO MAS UNO, México D.F. 30 de Nov. de 1983, P. 1

Por otro lado la posición que tomo la primera Ministra de Gran Bretaña Margaret Thatcher, consistió solamente en una crítica contra la Invasión de E.U. en Granada y manifestó que -- " Habríamos podido hacer otra cosa en Granada, y algunos de -- los Estados Caribeños compartirían nuestro punto de vista. Me opongo totalmente al comunismo y al terrorismo, pero creo -- que como regla general, nosotros en las naciones occidentales, sólo usamos la fuerza para defender nuestro sistema de vida, -- no para marchar contra otros países."¹⁵¹

Finalmente el 23 de noviembre de 1983 Margaret Thatcher manifestó que Estados Unidos debe salir de Granada. Sin tomar en consideración E.U. ésta sugerencia continuo con la ocupación de -- Granada hasta el 13 de diciembre de 1983.

La Commonwealth representada por la Reyna Isabel , -- formalmente jefe de Estado de Granada, tenía la posibilidad -- de haber impedido que Estados Unidos invadiera ésta Nación , -- mediante gestiones realizadas por el Reyno Unido de Gran Bretaña, que como miembro permanente del Consejo de Seguridad, -- tenía la capacidad para hacer efectivo la aplicación del Derecho Internacional en el caso de Granada, pero como E.U. le dio su apoyo político y militar en 1982 en el caso de la Agresión de Gran Bretaña en las Malvinas, por ésta razón entre otras -- Inglaterra se vio comprometida a No Proceder conforme a la -- justicia y al Derecho Internacional en el Caso de Granada. ya que el Sr. Scon representante de la Corona Británica en -- Granada finalmente aprobo la Invasión de Estados Unidos.

151.- Periódico UNO MAS UNO, México D.F. 31 de Oct. 1983, Pág. 14.

B) Organización de los Estados del Caribe Oriental

Esta organización se creó por iniciativa de E.U. en 1981, está integrada por 8 pequeños Estados del área (Antigua, Dominica, Granada, Montserrat, Santa Lucía, San Cristobal, San Vicente y las Granadinas) dicha organización se creó en esencia para -- apoyar la política intervencionista de Estados Unidos en la -- región del Caribe, razón por la cual los miembros de ésta orga-- nización, son los que dieron origen a la intervención armada -- de E.U. en Granada, al solicitar su colaboración en la solu-- ción de los conflictos internos de la misma y basados en un -- Tratado que se concluyó en julio de 1981 y entro en vigor en el mismo mes y año. dicho tratado carece de valor jurídico interna-- cional, por no reunir los requisitos establecidos en el art. -- 102 de la Carta de N.U.

Por lo anterior se considera que la OECO, no debió -- intervenir en ningún momento en el conflicto de Granada y E.U. debido a que es incompetente para tomar una decisión de tal -- magnitud, además de ser una Organización Sede de Estados Uni-- dos en la región del Caribe . La única forma en que podía co-- laborar la OECO con Granada consistía en no solicitar la inter-- vención de E.U. en los asuntos internos de ese país.

Debido a la dificultad para localizar mayor informa-- ción de ésta asociación (OECO) no se proporciona una infor-- mación más detallada de su posición en la Invasión de Granada.

C) CONTADORA

El grupo Contadora es una agrupación de Estados que está inte-- grada por; México, Colombia, Panamá y Venezuela. Este grupo -- surge como otra alternativa para tratar de solucionar los con--

flictos en la región de Centroamérica y en algunos casos del - Caribe, mediante su único recurso que consiste en las Gestiones Diplomáticas para la solución de los conflictos internacionales como es el caso de la Invasión a Granada.

Contadora surge por la necesidad que tienen los Estados en desarrollo de Centroamérica y el Caribe, para poder detener las constantes agresiones imperialistas en la región, ya que la OEA, ha dejado en el pasado su eficacia para dar solución a éste tipo de conflictos internacionales en el Continente Americano.

El grupo CONTADORA lo podemos considerar como una alianza política en la región y como un mecanismo de negociación y mediación que lucha en pro de la paz y seguridad en Centroamérica, y pretende también hacerlo en el Caribe de las Antillas. " Por razones de Seguridad Nacional y aún con sus contradicciones y limitaciones el grupo CONTADORA, debe asumir como tarea inmediata el lograr la salida de las fuerzas interventoras en Granada y la búsqueda de la No Instalación de cualquier tipo de bases militares en la región de Centroamérica y el Caribe".¹⁵²

En 1983 CONTADORA realizó gestiones para hacer efectiva la paz en el área de Centroamérica, y repudio la invasión - de E.U. en Granada. Pero su intervención en éste conflicto fue casi nula, ya que ésta como único grupo en la región tenía -- la posibilidad de apoyar en forma más efectiva a Granada, --

organizando una reunión de Cancilleres de toda la región de Centroamerica y el Caribe, para impugnar la Agresión de E.U. - además de tratar de conseguir el apoyo material de las Naciones para la isla , utilizando la geopolítica antiimperialista , -- hasta haber conseguido la evacuación de los soldados norteamericanos en Granada. Pero la realidad es que No fue posible ésta labor por el Bloqueo de Estados Unidos a las diversas alternativas que tienen los Estados de la región para conseguir la -- paz, la democracia , la justicia y la Autodeterminación.

4.3.- POSICION DE MEXICO ANTE EL CONFLICTO

El presidente de la República de los Estados Unidos Mexicanos, actuó frente al conflicto de Granada y Estados Unidos, conforme a las facultades que le confiere la Constitución Política de México en su art. 89, de donde se deduce que en -- cuanto a las facultades en materia de Política Internacional - " El presidente de la República representa ante las demás Naciones al Estado Mexicano y dirige las relaciones internacionales"¹⁵³ por lo que su actuación fue aprobada por la Cámara de Diputados y el Senado .

En el Conflicto de Granada y Estados Unidos " Por unanimidad de votos, la Cámara de Diputados acordó ayer (25-October- 1983) demandar el retiro inmediato de Tropas extranjeras de la República de Granada. Mientras tanto el gobierno mexicano Condenó la violación a las normas esenciales de convivencia internacional y reiteró su convicción de que el pueblo de Granada, y sólo a él, le corresponde determinar su propia forma de gobier

153.- Emilio O. Rabasa et. al., Mexicano Esta es tu Constitución, 1^a ed. , edit. Cámara de Diputados, México 1982, Pág. 176 .

no, sin injerencias extranjeras, sean abiertas o subrepticias. Mediante un comunicado oficial que dio a conocer la Secretaría de Relaciones Exteriores, el gobierno mexicano estimó que el - Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas debe conocer de -- inmediato esa situación que dijo amenaza la paz y la seguridad internacionales, y adoptar las medidas necesarias para lograr el retiro de las fuerzas extranjeras de Granada.

Además el gobierno mexicano expresó su profunda preocupación por el desembarco de fuerzas extranjeras en Granada, acción que agrava la situación en el área del Caribe y América Central, y crea nuevos peligros para la convivencia pacífica entre los Estados de la región e hizo un llamado de todos los Estados del Continente para que se abstengan de recurrir a la fuerza en sus relaciones internacionales y aun en sus esfuerzos con el fin de fortalecer los mecanismos de solución pacífica - de las controversias."¹⁵⁴

México en la región de Centroamérica y el Caribe ocupa un lugar importante desde el punto de vista político, por lo tanto debería tener la iniciativa para formar un bloque de Defensa antiimperialista, ya que éstas regiones " Son vistas como parte del arrogante Destino Manifiesto, impuesto por E.U. a las demás naciones de América, con absoluto menosprecio por sus intereses y su derecho propio a definir ellas mismas su -- auténtica seguridad nacional. Enmarcadas en una estrategia que les impone una definición extranjera de Seguridad Nacional se han visto amenazadas por una posible intervención de E.U. "¹⁵⁴

Para finalizar éste análisis sólo mencionaremos dos - aspectos referentes a Granada y Estados Unidos, los cuales son importantes para la Comunidad Internacional:

" Un año después (25 de octubre de 1984) del desembarco de las fuerzas armadas estadounidenses en Granada, el gobierno de Washington considera que la situación de seguridad en la isla es estable, el desarrollo político evoluciona y prevé un - sólido crecimiento económico para después de los próximos comicios parlamentarios en éste pequeño país. Así mientras Estados Unidos festejó el primer aniversario de la Invasión a Granada, - Cuba calificó de bochornosa y cobarde la Invasión Militar, y la Unión Soviética acusó al presidente Ronald Reagan de haber convertido a ésta Nación en una colonia estadounidense y en base - militar del Pentágono."¹⁵⁵

Por otra parte podemos afirmar que la Invasión y Ocupación de Estados Unidos en Granada, terminó el 13 de diciembre - de 1983, por la presión ejercida de la Comunidad Internacional, y principalmente por el capitolio que exigió a Reagan actuar -- conforme al Acta de Poderes de Guerra, dicho documento fija un período de 60 días para la actuación discrecional del presidente de E.U. en éste tipo de actos. A ésto se debe que las tropas estadounidenses tenían como límite 60 días para obtener el control total del Estado de Granada, de aquí se derivan todos los daños ocasionados irracionalmente por los soldados norteamericanos en el país invadido.

CONCLUSIONES

- I.- Conforme al Derecho Internacional, Granada surgió como Estado Soberano a partir de su Independencia en marzo de 1974, y conquistó su Soberanía durante el período que comprende de 1979 a 1983, en éste lapso su democracia estuvo vinculada al desarrollo y proceso social del Estado.
- II.- Como resultado de la Invasión a Granada, Estados Unidos -- transformó la autodeterminación que existía en esa Nación, por un autoritarismo en el que aparece una Soberanía ficticia, sostenida por militares nacionales y extranjeros.
- III.- Desde el punto de vista jurídico, Estados Unidos violó -- los Principios de; No Agresión, Autodeterminación y Derechos Humanos, al ignorar su existencia en la Invasión a Granada.
- IV.- La Intervención de Estados Unidos en los conflictos internos de Granada, fue ilícita, debido a que no existió ninguna causa legal que justificará su Intervención; Pero como -- el Derecho Internacional es instrumental y está al servicio de objetivos políticos de las grandes potencias no se hizo -- justicia en el caso de la Invasión a Granada.
- V.- La Organización de los Estados del Caribe Oriental, desde -- su creación no es un organismo competente en lo jurídico, -- económico, político y moral, para resolver el conflicto de Granada y Estados Unidos, debido a que desde su inicio siem -- pre ha estado al servicio del Imperialismo de Estados Unidos.

VI.- El Derecho Internacional es el único recurso con el que cuentan los Estados en vías de desarrollo, por lo consiguiente para su defensa a nivel Regional, se requiere de leyes e instituciones que reflejen las necesidades de éstos países, para reforzar las finalidades regionales y - solidarisarse, para así poder crear un muro de contención contra los actos ilícitos imperialistas como fué el caso de la Invasión a Granada. Para el logro de ésta propuesta se requiere que la dependencia de los países en desarrollo, se transforme en una Interdependencia con los países imperialistas a través de la Geopolítica.

VII.- El Derecho Internacional debería dar mayor prioridad a los Derechos Humanos, para así poder detener la destrucción del hombre por el hombre y preservar al genero humano en un estado sano físico y mental, ya que esta siendo aniquilado mediante las agresiones psicológicas y armadas provenientes de las grandes potencias.

VIII.- En esté tipo de conflictos como fue el caso de la Invasión a Granada, se pone en peligro la Paz y la Seguridad Mundial, así como también es afectada la Comunidad Internacional porque aumenta la crisis económica internacional y aumentan las posibilidades de desencadenar una tercer - guerra mundial.

BIBLIOGRAFIA

A) LIBROS Y ENCICLOPEDIAS

- 1.- Eco Umberto, Como se hace una Tesis, Traducción Baranda -- Lucía, 6^a ed. edit. Gedisa, México 1984.
- 2.- Pardinás Felipe, Metodología y Técnicas de Investigación -- en Ciencias Sociales, 2^a ed. edit. Siglo XXI, México 1984.
- 3.- Hans Kelsen, Teoría General del Derecho y del Estado, 2^aed. Tercera reimprección, Traducción García Maynes Eduardo, edit. UNAM, México 1983.
- 4.- Kaplan Marcos, Estado y Sociedad , 2^a ed. edit. UNAM, Méxi
co 1983.
- 5.- Evers Tilman, El Estado en la periferia capitalista, 2^a ed. Traducción Evers Tilman, edit. Siglo XXI, México 1981.
- 6.- V.I. Lenin, El Estado y la Revolución, 1^a ed. versión en - español del Instituto de Ciencias Sociales de la URSS, edit. Juan Grijalbo, México 1973.
- 7.- Pedroso Manuel, Symposium Internacional " Soberanía", 1^a ed. edit. Yug, México 1979.
- 8.- Kaplan Marcos, Derecho Estado y Sociedad, 1^a ed. edit. UNAM, México 1981.
- 9.- Portelli Hugues, Gramsci y el Bloque Histórico, 1^a ed. Tra
ducción Braun María, edit. Siglo XXI, México 1983.
- 10.- Harnecker Matta, Los Conceptos Elementales del Materialis
mo Histórico, 16^a ed. edit. Siglo XXI, México 1973.
- 11.- Marx, Engels, Manifiesto del Partido Comunista, ed.s/d.
edit. Progreso, Moscú , año s/d.
- 12.- Althusser Louis, La Filosofía como arma de la revolución,
10^a ed. edit. Pasado y Presente, México 1980.

- 13.- Hans Kelsen, Teoría General del Estado, 1^a ed. Traducción Legaz Lacambra Luis, edit. Nacional, México 1965.
- 14.- Gregor' Evich Nicolaf, et.al. Teoría del Estado y del Derecho, 1^a ed. en español, Traducción Fierro, edit. Grijalbo-S.A. México 1962.
- 15.- Jellinek Georg, Teoría General del Estado, 1^a ed. , Traducción Fernando de los Rios, edit. Albatros Buenos Aires, - Argentina 1970.
- 16.- Arellano García Carlos , Derecho Internacional Público, - Tomo I, 1^a ed. , edit. Porrúa S.A. México 1983.
- 17.- Arellano García Carlos, Derecho Internacional Público, -- Tomo II, 1^a ed. edit. Porrúa S.A. México 1983.
- 18.- Sepulveda Cesar, Derecho Internacional, Duodécima ed. --- edit. Porrúa S.A. México 1981.
- 19.- Seara Vazquez Modesto, Derecho Internacional Público, 9^a ed. edit. Porrúa S.A. México 1983.
- 20.- G. Tunkin, El Derecho Internacional Contemporáneo, traducción Razinkov M. et.al. 1^a ed. edit. Progreso, Moscú 1973.
- 21.- G. Fenwick Charles, Derecho Internacional, 3^aed. edit. Buenos Aires, Argentina 1963.
- 22.- Rousseau Charles, Derecho Internacional Público, 3^a ed. - edit. Ariel Barcelona, Argentina 1966.
- 23.- Vedross Alfred, Derecho Internacional Público, 6^a ed. , - 2^a reimpresión, edit. Aguillar, España 1980.
- 24.- Linares Antonio, Los Principios y Normas Internacionales que rigen las relaciones amistosas y de cooperación entre los Estados, 1^a ed. edit. Imprenta Universitaria de Caracas, Venezuela 1969.
- 25.- Arnaiza Aurora, Soberanía y Potestad, 1^a ed. , edit. UNAM, México 1971.

- 26.- Hans Kelsen, Principios de Derecho Internacional Público, 1^a ed. en español, Traducción Hugo Caminos et. al. edit.- Buenos Aires, Argentina 1965.
- 27.- V. Blanco Gaspar, La Agresión Internacional; Intentos de definición, 1^a ed. edit. Artes Gráficas Ibarra S.A., Madrid España 1973.
- 28.- Carpizo Jorge et. al. La Protección Internacional de los Derechos Humanos, 1^a ed. edit. UNAM, México 1983.
- 29.- Gómez Robledo Antonio, El IUS COGENS Internacional, 1^a ed. edit. UNAM, I.I.J. México 1982.
- 30.- Sorensen Max, Manual de Derecho Internacional Público, 2^a ed. Traducción Dotación Cornegie para la paz internacional, edit. F.C.E. México 1981.
- 31.- Quintana Moreno, Derecho Internacional Público, 1^a ed. -- edit. librería del colegio de Buenos Aires S.A., Argentina 1950.
- 32.- J. Sierra Manuel, Tratado del Derecho Internacional Público, 3^a ed. edit. Porrúa, México 1959.
- 33.- Podesta Acosta L.A. Derecho Internacional Público, 4^a ed. edit. TEA, Buenos Aires Argentina 1961.
- 34.- Claude Albert Colliard, Instituciones de Relaciones Internacionales, 1^a ed. en español, Traducción Pauline Farcella de Segobia, Edit. F.C.E. México 1978.
- 35.- Linares Antonio, Curso de lecciones sobre Derecho Internacional Público, 1^a ed. , edit. Empresa el Cojo S.A. , Caracas 1962.
- 36.- Schmidt Samuel, EL Estado y su autonomía, Serie Avances de investigación, cuaderno 41, ed. s/d. edit. UNAM, México 1979
- 37.- Morales Dominguez Esteban , Los países subdesarrollados - en la decada de los 70, 1^a ed. edit. Ciencias Sociales , - La Habana Cuba 1982.

- 38.- Gérard Pierre Charles, Relaciones Internacionales y Estructuras sociopolíticas en el Caribe, 1^a ed. edit. UNAM, México 1980.
- 39.- Gérard Pierre Charles, El Caribe Contemporáneo, 2^a ed. - edit. Siglo XXI, México 1983.
- 40.- Released by the Department of State and Department of Defense, Grenada Documents; an overview and selection, Washington D.C. September 1984.
- 41.- Vladimir Miroshévski et. al. , La Crisis de las Malvinas (Falkland); Orígenes y Consecuencias , América Latina, --- estudios científicos soviéticos, No. 21, 1^a ed. versión en español, edit. Redacción de Ciencias Sociales Contemporáneas academia de la URSS, Moscú 1983.
- 42.- N. Mostovéts et. al. Granada: Historia, Revolución, Intervención de Estados Unidos, América Latina estudios científicos soviéticos, No. 22, 1^a ed. versión en español, edit. Redacción Ciencias Sociales Contemporáneas, Academia de - Ciencias Sociales de la URSS, Moscú 1984.
- 43.- Secretaría de Relaciones Exteriores, Instituto Matias --- Romero de estudios diplomáticos, Zona del Caribe: GRANADA, edit. S.R.E. México 1983.
- 44.- W. Richard Jacobs et. al. Granada: El Camino Hacia la Revolución, 1^a ed. , edit. Katún, México 1983.
- 45.- Castro Fidel, La Invasión a Granada, 1^a ed. edit. Katún, México 1983.
- 46.- Antonieta Julia María et. al., Granada: El Mundo Contra el Crimen, 1^a ed. edit. Ciencias Sociales, La Habana Cuba 1983.
- 47.- Gonzalez Casanova Pablo, et. al. Estados Unidos Hoy, 1^a ed. edit. Siglo XXI, México 1984.

- 48.- López Coll Armando, La Colaboración y la Integración Económica en el Caribe, 1^a ed. edit. Ciencias Sociales, la Habana Cuba 1982.
- 49.- Cavalla Rojas Antonio, serie; Avances de Investigación, - No. 52, Los Militares en América Latina, 1^a ed. edit. UNAM, México 1983.
- 50.- García Pío, América Latina ; Ciencias Sociales y la Realidad Política, 1^a ed. edit. UNAM, México 1980.
- 60.- Cavalla Rojas Antonio, El Proceso Formal de Decisiones -- de Defensa Nacional de Estados Unidos, Serie avances de investigación, cuaderno 39, 1^a ed., edit. UNAM, México 1979.
- 61.- Wolfe Alam, et. al., La política económica de la posguerra en los Estados Unidos, serie estudios; cuaderno No. 41, - edit. UNAM, México 1981.
- 62.- Enciclopedia Jurídica OMEBA, Tomos I, II, VII, IX, X, XVI, edit. Bibliográfica Argentina, Argentina
- 63.- Osmafiezyk Edmund Jan, Enciclopedia Mundial de Relaciones Internacionales y Naciones Unidas, 1^a ed. en español, edit. F.C.E. México 1976.
- 64.- Enciclopedia, The Europa year book, A Wuorld Survey, --- Volume II, Countries outside europe arranged alphabetically from Cameroon to Zimbabus, 2^a ed. edit. s/d. 1984.
- 65.- Enciclopedia; Nueva Geografía; El Hombre y la Tierra, --- Tomo VI, 1^a ed., edit. Plaza Janes S.A. editores, España 1980.
- 66.- Enciclopedia, Geografía; El Hombre y la Tierra, América, 1^a ed. edit. Plaza Janes S.A. editores, España 1970.
- 67.- Almanaque Mundial, edición especial conmemorativa, edit. América S.A. México 1984.

- 68.- Plano Jack et. al. , Diccionario de Relaciones Internacionales , 1^a ed. Traducción José Meza Nieto, edit. Limusa - Wiley S.A. México 1979.
- 69.- Hernández Vela S. Edmund, Diccionario de Política Internacional, 1^a ed. , edit. UNAM, México 1983.

B) REVISTAS Y PERIODICOS

- 70.- Semanario Chino, Beijing Informa: Vitalidad de los cinco principios de existencia pacífica, No. 27, Julio 3 de 1984, publicación en español, Beijing China.
- 71.- Publicación periódica, Casa de las Americas No. 148, edit. Imprenta Urselia Díaz Báez , La Habana Cuba.
- 72.- Verde Olivo No. 12, Organo de las fuerzas armadas revolucionarias, de la Habana Cuba, 1985.
- 73.- El Caribe Contemporáneo No. 8, edit. UNAM, México D.F. - junio 1984.
- 74.- El Caribe Contemporáneo No. 7, Edit. UNAM, México D.F. -- octubre de 1983.
- 75.- CONTEXTOS; La noticia en la prensa mundial, Año 1, No. 19 México D.F. 16 da enero de 1984, edit. S.P.P.
- 76.- PROCESO , México D.F. 28 de Noviembre de 1983.
- 77.- PROCESO , México D.F. 31 de Octubre de 1983.
- 78.- PROCESO , México D.F. 12 de Noviembre de 1983.
- 79.- PROCESO, México D.F. 19 de Diciembre de 1983.
- 80.- PROCESO, México D.F. 24 de Octubre de 1983.
- 81.- PROCESO, México D.F. 28 de Noviembre de 1983.
- 82.- Periódico: UNO MAS UNO, México D.F. publicaciones consultadas del 26 de Octubre de 1983 al 13 de diciembre de 1984, y del 25 de Octubre de 1984 al 27 de Octubre de 1984.

LEGISLACION CONSULTADA

- 83.- Blaustein Albert and Steven A. Holt, CONSTITUTIONS of ---
the Countries of the World: Grenada, 1^a ed. edit. Oceana -
publications inc. Dobbs Ferry, New York 1983.
- 84.- Székely Alberto, Instrumentos Fundamentales de Derecho -
Internacional Público, Tomo I, II, y III, 1^a ed. edit. -
UNAM, México 1981.
- 85.- Boris Topornin, Nueva Constitución de la URSS, 1^a ed. -
en español, edit. Progreso, Moscú 1977.
- 86.- Constitución de la República de Cuba, edición oficial, -
Ministerio de Justicia, edit. URBE , La Habana Cuba, 1977.
- 87.- Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos , comen-
tada por Emilio O. Rabasa y Gloria Caballero, " Mexicano:
esta es tu Constitución. 1^a ed. edit. Talleres Gráficas
Amatl S.A. , México 1982.